



Depósito Legal M. 516.-1966

TALLERES GRAFICOS VDA. DE C. BIERMEJO. — J. GARCÍA MORATO, 122. — MADRID

FRANCISCO CANTERA BURGOS
Y CARLOS CARRETE PARRONDO

LA JUDERIA DE BUITRAGO

INTRODUCCIÓN: FUENTE Y PLAN

EN 1969 el rico fondo Osuna del Archivo Histórico Nacional nos permitió trazar un estudio bastante completo y aleccionador de *La Judería de San Martín de Valdeiglesias* en la provincia de Madrid¹, a base de unos inventarios de inmuebles mandados hacer por el Duque del Infantado al tiempo de la expulsión de los judíos en 1492. Esa documentación inédita nos dio a conocer toda la panorámica de dicha aljama hebrea en el último cuarto del siglo xv, al suministrarnos noticia de la parte principal de sus componentes, de su potencialidad económica rústica y urbana, de las vicisitudes que aquellos bienes judíos experimentaron a partir del decreto expulsorio y aun de la suerte que corrió buena parte de esos desterrados: su salida de San Martín, su parcial vuelta del destierro y su conversión, etc.

Algo similar intentamos realizar ahora, basados fundamentalmente en dos escrituras del mismo fondo Osuna referentes a otra judería madrileña: la de Buitrago. Una de aquéllas contiene el Inventario hecho a partir del 22 de julio de 1492 hasta el 6 de agosto del mismo año «de los bienes raíces que los Judíos dejaron en la Villa y tierra de Buytrago... por ante Diego de Cordoua, escriuano». Es documento del A. H. N., Osuna, leg. 1.651, núm. 1 en «42 fojas», de ellas «honse planas blancas»². La otra escritura transcribe el resultado de la pesquisa y posesión del III Duque del Infantado, D. Diego

¹ Vide *SEPARAD XXIX*, 1969, pp. 217-312.

² El documento es inédito salvo el brevisimo extracto que en dic.-en. 1920-27 realizó, con no escasos fallos, FRITZ BAER y ofreció en las pp. 420-1 de su obra *Die Juden im christlichen Spanien*, 1/2 (Berlín, 1960).

Hurtado de Mendoza, que llevó a cabo en enero de 1501 su contador Francisco Xuares, vecino de la ciudad de Guadalajara, en las casas, huertos y otros bienes raíces sitos en la villa de Buitrago y sus arrabales. Verificada en dicha villa el 21 de enero ante el honrado Pedro de Buitrago, alcalde ordinario de ella, la refrendó «Dias de Olieros, escriuano e notario publico». Se conserva en dicho fondo, leg. 1.651, núm. 2, en 4 folios más dos de guarda ³.

Nuestro plan de estudio, además de reproducir íntegramente ambos documentos (el primero de ellos reducido a tablas que ofrezcan clara idea de su rico contenido), será éste:

- I. La villa de Buitrago del Lozoya:
 - situación y características generales;
 - esbozo histórico hasta 1492.
- II. La judería buitragueña:
 1. Datos históricos hasta su disolución.
 2. Su situación en los días del destierro:
 - a. Inmuebles judíos en Buitrago y sus arrabales.
 - a'. Sinagogas y otros edificios públicos.
 - b'. Moradas judías en Buitrago y su arrabal.
 - c'. Otras propiedades buitragueñas de los judíos.
 - d'. Bienes raíces en los lugares de la jurisdicción de Buitrago.
 - b. Las familias judías y su confrontación con los cristianos.
 - a'. Nombres y apellidos de los judíos.
 - b'. La población cristiana.
 - c'. Los oficios.
 - c. Valoración económica en venta y renta (o alquiler) de su fincabilidad.
- III. Campo y paisaje de la comarca de Buitrago según nuestra documentación:
 1. Los linares.
 2. Los prados.

³ En uno de los folios se lee: «la pesquisa de los bienes que fueron de los judios, de que se tomó la posesion por su Señoria en la villa de Buytrago e su tierra: las yguales quel año de quinientos se hisieron ¿non son? (borroso) las que tienen fechas fasta entonces. Y en el verso de esa hoja de guarda dice: «las casas y heredades q. se han de pregonar. Las casas de D.º Ps. en q. biue Hetnar Pãe».

3. Las huertas y los árboles.
 4. Las tierras.
 5. Los riegos y su régimen: corrientes de agua, regueras, acequias, pozos, etc.
 6. La ganadería.
 7. Los caminos.
- IV. Consecuencias de la expulsión de 1492:
 1. Suerte varia de su población.
 2. Los exiliados.
 3. Los conversos.
 - V. Conclusión.

I. LA VILLA DE BUITRAGO DEL LOZOYA

Situación y características generales

Buitrago del Lozoya es villa emplazada en el vértice norte de la provincia de Madrid, a 970 metros de altitud y en la falda de Somosierra, próxima al puerto de este nombre, con Loma Concha al E. de su término municipal y la Sierra de Guadarrama al O., mientras al Sur, hacia Madrid y el Tajo, ábrese dilatada llanura en cuya lontananza se vislumbra la altiplanicie alcarreña con la villa de Uceda y el alto cerro de Hita. El río, que la apellida y abraza con su cerrada curva, baña y fecundiza el terreno del hondo valle en que se asienta Buitrago al igual que diversos afluentes del Lozoya, como los arroyos de Buitraguillo, Madarquillos, Riosequillo y otros.

Una buena parte de sus tierras, rocosas y de escaso fondo, son yermas, y, sombreadas en el medievo por espesos encinares, aparecen hoy parcialmente cubiertas por pinares del Estado, robledales del municipio y choperas de privado dominio. Las porciones de regadío, beneficiadas por las aguas del Buitraguillo, dedicanse a patata, remolacha, coles forrajeras y hortalizas diversas; mientras que en la agricultura de secano predomina el centeno, al que siguen en importancia de siembra (de año y vez) el trigo, la cebada y la algarroba. Su ganadería es hoy de dos centenares de cabezas de reses vacunas, menos de un millar de lanares y medio millar de cerda, etc. La propiedad está repartida y las parcelas, de forma poligonal y cercadas de muretes, tienen una extensión media de 4 ha. Un labrador medio cultiva 8 ha. de tierra de secano y el precio de una de éstas es de

10.000 pesetas. Estos datos actuales que nos da el señor A. Mendiuchía⁴ nos harán comprender mejor los históricos del siglo xv, a que luego habremos de referirnos.

La privilegiada posición de Buitrago, en el camino milenar que comunicaba las dos Castillas y conduce desde antaño del Sur de España y Madrid hacia Burgos, Vitoria y Francia, dióle importancia militar extraordinaria. Llave de una calzada transitadísima fue el castillo⁵ que protegía a la histórica villa, de sugeridor aspecto de poblado medieval y ceñida de vieja muralla con almenados muros y recios torreones que en buena parte hacía inasequible el profundo foso natural del río Lozoya.

En cuanto a sus moradores, el *Censo de la Población de España, Año 1970* (Madrid, 1971) asigna a Buitrago 847 habitantes de hecho. Madoz (*Dicc.*, 1846) señala 116 vecinos y 516 almas. En enero de 1632 —la «Relación de oficios que en Buitrago y su tierra proveía doña Ana de Mendoza, 6.^a Duquesa del Infantado para la contribución de medias annatas de que el rey se quería servir»⁶— consigna que la villa «tiene 160 vecinos, con biudas y pobres; es tierra muy estéril y de muchas sierras y puertos y de pocos frutos; y por el rigor del año pasado se ha ausentado y dejádola mucha gente». La relación añade que la universidad buitragueña poseía entonces larga treintena de lugares cuya vecindad indica.

Buitrago, que hoy cuenta unas 140 viviendas —en general de piedra y dos plantas— más otra sesentena de edificios en compacto, agrupaba por el año 1846 un centenar de casas que formaban nueve calles con dos plazas, una de éstas, la del Mercado, en el Arrabal. Hoy la población se agrupa en su mayor parte a extramuros del antiguo Buitrago en lo que fue arrabal de S. Juan y en el actual barrio Allende el Río, Andarrío o «henderrío», como se dice allí vulgarmente.

Esbozo histórico de Buitrago hasta 1492

Por lo que hace a su historia, algunos creen que su nombre es

⁴ En el *Diccionario geográfico de España* de «Ediciones del Movimiento» (Madrid, 1958), t. 5, p. 235 y ss.

⁵ Sobre él vide FRANCISCO LAYNA SERRANO, *Castillos de Buitrago y Real de Manzanares*. Madrid, 1935.

⁶ A. H. N., Osuna, leg. 1653, núm. 11. Cf. leg. 1652, núm. 3, con censos de 1549, etc.

árabe, derivándolo de Fegh-Tarek; mientras R. Jiménez de Rada la denomina *Butraccum*. Debió de pasar a manos cristianas con ocasión de la toma de Toledo por Alfonso VI (1085). Un interesante Índice de los privilegios de la villa⁷ menciona 35 de ellos que se guardaban a mediados del siglo xvi en arca depositada en el archivo existente junto al retablo de la iglesia de Nuestra Señora del Castillo, parroquia e iglesia «de Asilo» para delincuentes, de estilo mudéjar, portada gótica y hermosa torre y emplazada a pocos pasos de transponer la puerta más notable de Buitrago, la del Arco de la Guarda, la cual, «formando ahovedado recodo con arcos ojivos y de herradura, cuyas canales echan de menos el rastrillo, introduce al interior casi desierto de la villa»⁸.

He aquí, según el referido extracto, el contenido esencial de los principales de esos documentos, hoy en su mayor parte extraviados. «El más antiguo» es un privilegio rodado del emperador Alfonso VII, que fija, en 1134, los límites de Buitrago para la labranza y el pastoreo de ganado. Lo confirmó en 1215 el rey Fernando III. En 1256 Alfonso X otorgaba a los vecinos de esa villa varias exenciones y el Fuero Real⁹. El infante D. Sancho, rebelado contra su padre, correspondía a la adhesión de Buitrago y a la ayuda que habíale prestado en la toma de Torija, confirmando los privilegios de que gozaba; «con pleyto omenaje de la guardar e defender por su persona» y dándoles licencia para que los defendan contra el mismo rey.

Notables fueron las mercedes a Buitrago hechas por el rey Fernando IV; no sabemos si con influjo de su privado el judío D. Simuel. En las Cortes de Medina del Campo (el 15 de mayo de la era de 1343, según el Índice) el rey y su esposa doña Constanza, entre otros privilegios dados, uno prohíbe enajenar, en adelante, «cosa ninguna de los terminos» de Buitrago. El 5 de junio inmediato el monarca extendía otro «sobre las heredades que tienen los vezinos desta villa en la cibdad de Guadalaxara. en Madrid. e Uzeda, e Hita», que

⁷ Conservado en A. H. N., Osuna, leg. 1653, núm. 4.

⁸ En frase de D. JOSÉ M.^a QUADRADO y D. VICENTE DE LA FUENTE en *España, sus monumentos y artes — su naturaleza e historia: Castilla la Nueva*, t. I (Barcelona, 1885), p. 330. En el verano de 1938 fue barbaramente incendiada por la plebe (vid. F. LAYNA SERRANO, *Historia de Guadalajara y de sus Mendosas en los siglos XV y XVI*. Madrid, 1942, I, 55 y 152, nota 4).

⁹ Vide «Memorial Histórico Español», vol. I, p. 93.

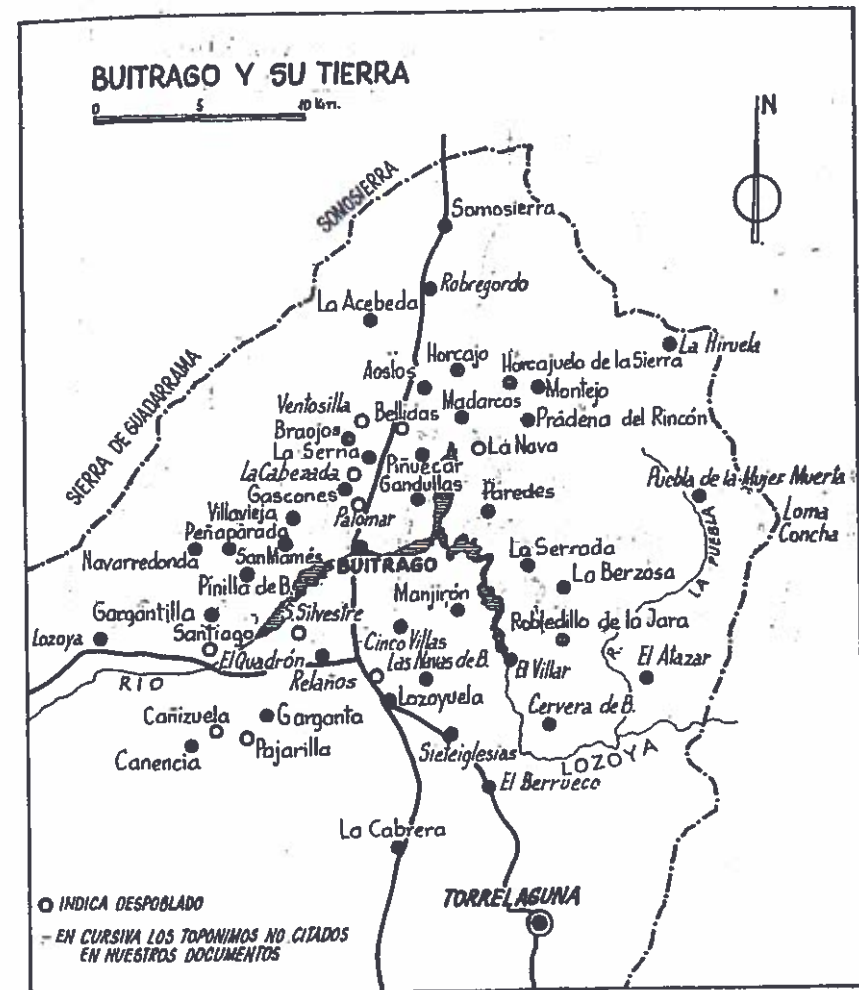
«no pechen ni les derramen». Al año anterior atribuye el Índice otro privilegio «sobre franquezas y yantares». Más de cerca nos interesa otro, rodado, del 18 de marzo de 1304 (era 1342) por el cual D. Fernando otorgaba un mercado franco anual a Buitrago: comenzaría el día de San Lucas, 18 de octubre, y tendría quince días de duración; «todos aquellos que fuessen a dicha feria a comprar o vender —*cris- tianos, moros o judíos*— fuessen salvos y seguros por mar y por tierra con todas sus mercaderías y haberes, dando sus derechos y no sacando cosas vedadas destos Reynos...»¹⁰.

Alfonso XI confirmó buena parte de esos privilegios, mas no respetó el dado por su padre para que Buitrago no fuera dada a señor alguno, pues figuró entre los bienes dotales de doña Juana de Orozco, mujer de Gonzalo Yáñez, montero mayor del rey. Hijo de ese matrimonio fue Pedro González de Mendoza, señor de Buitrago y su tierra, quien en las luchas entre el rey Pedro I y su hermanastro Enrique siguió las banderas de éste. No así aquella villa, que fue sitiada por las tropas del pretendiente hasta haber de entregarse en 1368. Este premió largamente el apoyo de Mendoza, caído prisionero en Nájera en 1367. Ya el 17 de junio del 66, desde Sevilla y titulándose rey, hacia merced a su esforzado vasallo de casas y heredades en la villa de Guadalajara y 600 mrs. en el yantar de ella, así como del portazgo y escribanía y pan de San Miguel de la villa de Hita, más la escribanía de Buitrago y los lugares de Pedrezuela y San Agustín por juro de heredad¹¹.

El 1 de julio inmediato otorgábale Badayahoz y Cegoitia. A 10 de enero de 1367, desde Haro, le hace merced de las hermandades de Alava, en enmienda del Abusejo (¿e. d. Ausejo?), de la prestamería de Treyiño y de la cogecha de la Rivera, Quartango, etc., que le habían tomado. El 6 de octubre siguiente asignábale desde Burgos una participación de 4.500 mrs. en la cabeza de pecho de los judíos de Victoria, además de las prestamerías de esta ciudad y Mondragón, y a 1 de enero de 1368 premiaba solemnemente los «muchos e buenos e leales e mui altos servicios» que del Mendoza había recibido, conce-

¹⁰ Vide «Colección Salazar», M-23, fols. 69 v. y 70. *Indices*, XXXI, doc. 49.798, p. 212. Cf. A. H. N., Osuna, leg. 1852. La copia de la R. Acad. Hist. obtúvola del archivo ducal del Infantado un amanuense de D. Luis de Salazar.

¹¹ La cédula, refrendada por Pedro Fernández, secretario de D. Enrique, en A. H. N., Osuna, leg. 1878, núm. 1.



○ INDICA DESPOBLADO
 - EN CURSIVA LOS TOPONIMOS NO CITADOS
 EN NUESTROS DOCUMENTOS

diéndole «en donacion pura e non rebocable, por juro de heredad» para él y quienes de su linaje descendieren las villas de Buitrago y de Hita, con todas sus fortalezas y todos sus términos, y con todos sus vasallos «*Christianos et Judios et Moros*», hombres y mujeres, de cualquier edad, estado y condición «que agora son o seran de aqui adelante» en dichas villas y términos, con todas las rentas, pechos y derechos, «assi almojarifazgos, portazgos, aduanas, como servicios, e fonsado e fonsadera, e pedido, e con la caveza del pecho de los judios, e escrivanias e yantares, con fornos e con molinos, e otros qualquier pechos e tributos...», etc.¹²

Tan notable privilegio fue confirmado en las cortes de Burgos de 1379 por Juan I¹³, a quien, a costa de su propia vida, salvaría en la aciaga batalla de Aljubarrota don Pedro González de Mendoza, «el valiente alavés», que en 1380 había fundado el mayorazgo de Buitrago, galardonado con el título de condado por el monarca ese mismo año. Su heredero don Diego, almirante de Castilla, tendría que defender enérgicamente su señorío buitragueño de las devastadoras incursiones que los pueblos del valle de Lozoya hubieron de padecer,

¹² Copias en A. H. N., Osuna, leg. 1652, y en «Colecc. Salazar», M-17 (cf. Luis DE SALAZAR Y CASTRO, *Hist. genealóg. Casa de Hara*, p. 818; edic. en ALFONSO ANDRÉS, «B. R. A. H.», 79, 1921, p. 84 ss.; y F. LAYNA, *Castillos de Buitrago...*, página 19.

¹³ Copia simple en A. H. N., Osuna, leg. 1652; y cf. B. N., Ms. 18.700, número 11, *Informe del Archivero del Duque del Infantado D. Pascual de la Rúa sobre los Señoríos de Hita, Buitrago y el Real de Manzanares*, 6 febr. 1805, f. 10.

Diez años después, el 30-VI-1889, D. Juan confirmaba a su mayordomo mayor Diego Hdo. de Mendoza todos los privilegios, franquezas y lealtades que D. Pedro, padre de éste, hubo para sí y sus monteros, excusados y paniaguados (A. H. N., Osuna, leg. 1652: perg.º falto de sello). Y en 1895 (7 oct.) Enrique III confirmaba desde Valladolid a D. Diego, almirante mayor de la mar, la merced que Enrique II y Juan I habían hecho a D. Pedro de no pagar servicio, montazgo ni almojarifazgo, etc. (*ibid.*). En el doc. fundacional del mayorazgo, 13-II-era de 1418 [año 1380], Pero González de Mendoza concede a su hijo Diego Hurtado la villa de Buitrago, con sus aldeas, términos, administración de justicia, etc., salvo los mil mrs. de la cabeza del pecho de los judíos de la aljama de la villa, los cuales serán percibidos por «la Capellanya perpetua que se deve cantar en la yglesia de santa maria del castillo... por el anyma de mi madre e de mi el dño. Pero Gonçales...» (ejemplar impreso en el s. XVIII, en el Arch. Munic. de Guadal, idéntico a otro del A. H. N., donde se conserva la escritura original. en perg.; publ. por F. LAYNA SERRANO, *Historia de Guadalajara...*, I, 282).

durante la minoría de Enrique III, por parte de la ciudad de Segovia, que los reclamaba como suyos. Reconocida al fin a los Mendoza la plena posesión del valle, pocos años más adelante, en 3 de noviembre de 1404, la villa de Buitrago y su tierra recibían por señor a don Iñigo López de Mendoza, niño todavía.

De este delicioso poeta, luego I Marqués de Santillana, recibió Buitrago singular privilegio jurado el 25 de octubre de 1443, por virtud del cual, para que los vecinos de la villa pudieran poblar y edificar casas dentro de sus muros, «les hace merced de los suelos dellas e que no pechen ni contribuyan e non sean obligados a velar ni rron-dar, y non sean tomados ellos nin sus vestias, nin [les] sean tomadas camas nin posadas»¹⁴. Al mismo vate debió Buitrago la fundación del hospital de San Salvador y su iglesia —bárbaramente aniquilados en nuestros días—; y los cronistas encarecen la brillantísima recepción que don Iñigo deparó a Juan II y su corte el año 1435 en el castillo buitragueño, en el cual permanecería depositada escasos años después la princesa doña Juana la Beltraneja...

La reina doña Isabel en 1489 eximía de toda clase de penas a cuantos acudieran a traficar a las ferias de Santillana, Saldaña, Hita y Buitrago, señorío del Duque del Infantado¹⁵.

Prescindimos aquí de otros muchos privilegios, ya reales ya ducales, en que se revalidan anteriores mercedes u otórganse otras que no afectan sino muy indirectamente a la judería buitragueña, objeto de este trabajo. Por eso omitimos asimismo el adentrarnos en la historia de Buitrago posterior a la expulsión judía de 1492. Sabido es que la villa continuó adscrita al señorío de los Mendoza hasta que las Cortes de Cádiz abolieron las jurisdicciones señoriales.

¹⁴ Cf. A. H. N., Osuna, leg. 1652, núm. 18. En «Colecc. Salazar» (M-17, folios 1-2 v.) hay copia de un amanuense de Luis de Salazar hecha sobre original del archivo del Infantado; vide *Indíces*, XXX, doc. 48.648, p. 323.

¹⁵ Vide AGUSTÍN MILLARES CARLO, *Contribuciones documentales a la historia de Madrid*, Madrid, 1971, p. 51 (cf. pp. 200-202).

II. LA JUDERÍA DE BUITRAGO

1. Datos históricos hasta los días del exilio

Buitrago figura entre las dieciséis poblaciones de Castilla la Nueva, arzobispado de Toledo, a las que el llamado Padrón de Huate agrupó bajo la rúbrica de «Trassierra»¹⁶ como contribuyentes «en la particion de las aljamas de los judios que se hizo en Huepte por mandado del rey en el mes de setiembre era de 1328 años», e. d. el 1290 de C.

Se le asignan 6.098 mrs., cantidad ciertamente respetable para aquellos días; pues, aunque diste mucho de la señalada, v. gr., a Toledo (216.505), a Villa [luego Ciudad] Real (26.486), Talavera (24.771), Guadalfajara (16.986), Fita (13.588) o Maydríd (10.605), está muy próxima a las de Çorita (6.899) y Alcalá (6.800), y supera bastante a las de Úzeda (2.841), Talamánca (1.014) o Brihuega (304).

En los repartimientos de la segunda mitad del siglo xv, tan diversos del de 1290, Buitrago conserva todavía cierta entidad, como lo prueba este cuadro:

1464	1472	1476	1482	1485	1488	1489	1490	1491
2.000	3.800 *	5.000	5.000	no figura	39.617	40.000	no figura	42.800

sobre todo si se compara con el descenso experimentado por alguna de esas aljamas, como Toledo, Talavera e Hita, que en 1479, por ejemplo, sólo pechaban 6.500, 5.000 y 2.500 mrs. respectivamente (y eso con anexión de algunos agrupamientos judíos menores).

Aparte de estos valiosos datos estadísticos, no son muchas las noticias que sobre la judería de Buitrago nos quedan relativas a su historia anterior a 1492. Ya hemos indicado más arriba el privilegio de mercado anual que en ella disfrutaban desde 1304 cristianos, moros y judíos. Sin duda estos últimos, entusiastas siempre de su rey

¹⁶ «Das ist Badajoz» anota con poco acierto F. BARR al publicar el Padrón en su ya citada obra *Die Juden...*, p. 81. Nosotros seguimos la edic. de MERCEDES GAMBROIS en su estudio sobre Sancho IV, después de confrontarlo con el original; conservado en A. H. N., Clero, Papeles, leg. 7218, núm. 4.

* Igual cantidad en 1474 y 1478.

Pedro I de Castilla, padecerían no poco por los años 1366 y siguientes cuando el bastardo Trastámara penetró en el reino por segunda vez y tanto hizo sentir su puño de hierro sobre las juderías castellanas como la de Madrid y otras muchas¹⁷. Es de suponer el pánico que la caída de Buitrago en poder de las tropas del hermanastro de Pedro I (1368) sembraría en la aljama hebrea. Ampararíala, no obstante, el favor que gozaba don Pedro González de Mendoza, su señor, galardonado aquel mismo año por don Enrique «con la cabeza del pecho de los judíos», entre otras muchas rentas de Hita y Buitrago, como ya anticipamos.

Tampoco debieron de sufrir violencia mayor estas juderías en los aciagos sucesos de 1391, que a tantas juderías ensangrentaron o arruinaron. La protección de Diego Hurtado de Mendoza salvaría a los judíos buitragueños del desastre. De aquellas fechas conocemos nominalmente a algunos de ellos. Así don Davi Barchilon, hijo de don Mosé Barchilon de Guadalquivir, vecindado en Buitrago, quien con su mujer doña Aljohar, otorgaba, a 22 de junio de 1401, escritura de venta autorizada a favor de «nuestro señor don Diego Hurtado de Mendoza, almirante mayor de Castilla» de toda la heredad que el matrimonio poseía en el lugar de El Pozo, aldea de Guadalajara, «conviene a saber casas, tierras, vinnas, bodegas, alamedas, xarayses (e. d., lagares), con todas las cubas e tinas e tinajas» que allí tenían, por precio y cuantía de 400 florines de oro del cuño de Aragón, los cuales confesaron haber recibido del Almirante. De la venta fueron testigos don Samuel Matut y don Çulema Alparriel, vecinos de Buitrago, y otros dos judíos de Hita¹⁸.

También nos consta que el lunes 14 de julio de 1405, por mandato de Sancho Lopes, alcalde, dábase en Buitrago «a Pero Fernandes, andador, y al fijo de Mose Blanco (judío quizá) que fueron con dos

¹⁷ Léase el relato de SAMUEL ZARZA en su *Meqor Hayyim*, traducido en las pp. 277-9 de nuestra obra sobre el *Sebeş Yehudá* de los BEN VERGA (Granada, 1927).

¹⁸ A. H. N., Osuna, leg. 1873, núm. 17 (cf. BAER, *ibid.*, p. 278 y F. LAYNA, *Hist. de Guad.*, I, 120, ante el escribano de Buitrago (Miguel Fernández) en 5-VI-1445, en el codicilo otorgado por D. Iñigo López de Mendoza, el I marqués de Santillana permite a los judíos buitragueños utilizar sus molinos sin ser «premyados, nin molestados, nin les sea fecha ynpusición nin premia alguna porque lo fagan» (A. H. N., Osuna, leg. 1762, publ. por F. LAYNA, *op. cit.*, I, 328).

cartas en seguimiento de la Hermandad sobre unos malfechores que guardasen las puertas: 6 mrs.»¹⁹.

Del veinticinco de febrero de 1482 se conoce una capitulación general signada en Guadalajara y en la cual interviene una figura principal de aquella judería: don Ysaque Adaroque, mayordomo del II Duque del Infantado, don Iñigo López de Mendoza. En ella se consignan «las condiciones e cosas que se asentaron e concertaron, por el... Duque del Ynfantado con don Ysaque..., vesino de la villa de Buytrago, e don Abraham Gavison su recabrador²⁰, vesino de la su villa de Mançanares, açerca de cierta recabdança de los mrs. de la hacienda e rentas del dicho sennor [Duque] e paga de cierta gente de continos e guerras e acostamientos e mercedes e otros acostamientos e mercedes e otras cosas» para el mentado año de 1482 y el siguiente²¹.

Otro documento de 1490, por último, nos aporta nuevas referencias al ya citado Adaroque. Doña Plata, su viuda, y su hijo rabi Abraham, otorgan escritura en Buitrago el 26 de mayo y nos hacen saber: «que por rason quel dicho señor duque avia mandado tomar los bienes que fincaron por muerte de... don Ysaque... por cierta suma de mrs. en que... era debdor al dho. sr. duque de los cargos e arrendamientos q. por su señoría tovo los annos pasados, e yo la dha. donna Plata me avya opuesto contra la execucion de los dhos. bienes, diziendo q. me pertenesçian por rason de mi dote e arras..., e por quanto yo fui e so concertada con el dho. sr. duque q. yo oviese de fazer desmanparo e traspasamiento... de todo aquello que... D. Ysaque, mi marido, tenia e poseya en la heredad de Ruisequillo, conviene a saber casas, huerta, defesa e tierras crudias, todo... como el dho. mi marido lo tenia e poseya con el molino q. esta baxo de la dha. heredad, e otrosi q. las casas e otros bienes y debdas de

¹⁹ A. H. N., Osuna, leg. 1653, cuad. en papel de 6 fojas, fol. 2 r.

²⁰ Para Gavison vide BAER, *ob. cit.*, I/2, p. 518 y cf. un acta de 21-XI-1480 en ANDRÉS MERINO, *Escuela de leer letras cursivas*, Madrid, 1780, pp. 290-7 (refiérese a cómo por orden del Duque del Infantado se encarga a D. Abraham Gavison, su recabrador el año de 1480 «los 600.000 mrs. q. yo le ove de dar para la paga de la gente darmas de mi casa para q. las tenga en sy cierto tiempo para me los tornar a mi camara, segund se contiene en las condiciones de cierto arrendamiento que fiso...»). Como mayordomo del Duque figura aquí Abdalla Pullate).

²¹ A. H. N., Osuna, leg. 1873, núm. 34 (moderno 31). Original, cuaderno de papel con la firma autógrafa en castellano de ambos judíos.

mrs. q. quedaron del dho. D. Ysaque en esta villa de Buitrago fueren para mi la dha. donna Plata en pagamiento e satisfacion de... mi dote e arras...: por ende yo la dha. D.^a Plata e yo el dho. rabi Abraham Adaroque... otorgamos... q. fazemos e cedemos el dicho traspasamiento e sennorio de la dha. heredad de Ruysequillo...»²².

2. Situación de la judería de Buitrago en los días del destierro

Pocas juderías conocemos tan ampliamente como ésta al momento de la expulsión de 1492. Sabido es que los reyes Don Fernando y Doña Isabel, con el fin de resarcir en algún modo a los magnates de las pérdidas que el decreto expulsorio les había podido acarrear, adjudicaron a aquéllos los bienes que los judíos dejaron en España al salir de ésta. Tal ocurrió con los correspondientes a las comunidades hebreas del señorío del Duque del Infantado.

Este señaló inmediatamente las personas «diputadas para el apeamiento de las heredades que los judíos de la villa de Buytrago dexaron en esta villa e en su tierra, las quales juraron en forma deuida e so cargo de juramento q. fizieron fueron preguntadas so este thenor»:

«Primeramente sy saben o vieron [u] oyeron desir que e quales e quantos heredamientos tenian todos los judios en esta villa de B. e en su tierra e cada uno por sy, ansy prrados como linares et cañas e viñas e huertas e çercas e tierras de pan lleuar et exidos e pastos e montes e otros quales quier heredamientos q. toviesen por suyos, ansy de muchos tienpos a esta parte como dende el dia de nauidad q. agora paso deste presente año de 1492..., y quien y quales personas las han poseydo e poseen en su nonbre y so que tytulos las poseyan y en su nonbre otros, y sy las tales personas sy las tyenen agora por suyas por compra legitima o por fraudosa et qué valen de renta e de venta. Iten sy saben q. las tales heredades sy las avian vendido a los judios y despues las tornaron a tomar pagando a los judios lo q. sobre las tales heredades tenian o si pagauan dellas renta alguna, ansy por enpeño

²² A. H. N., Osuna, leg. 1049, núm. 3; cf. BAER, *l. c.*, pp. 421-22.

²³ Consérvase en una hoja de papel del A. H. N., Osuna, leg. 1052, núm. 18^a. Lleva la indicación: «Para que Francisco Suares tome la posesion de las casas e bienes que los judios dexaron en Buytrago».

como por venta o sy las han dado despues del dicho dia de nauidad aca los dichos judios graçiosa mente.»

El 20-julio-92 se inicia el Inventario; comienza por los vecinos de Gandullas (núms. 1-46 del apéndice I) para seguir con los de Piñuécar (núms. 47-61), Vellidas (núms. 62-76), Horcajo (núms. 77-104), Garganta, Cañizuela y Pajarilla (núms. 105-127), La Nava (núms. 128-133), Madarcos (núms. 134-139), Paredes (núms. 140-186), Buitrago (núms. 217-276) y sus arrabales y tierra (núms. 187-216), Navarredonda (núms. 277-299), Villavieja (núms. 300-372), Gargantilla (núms. 373-391), Serrada (núms. 392-394), La Acebeda (núms. 395-403), La Serna (núm. 404), Montejo (núms. 405-406), Horcajuelo (núms. 407-408), Lozoyuela (núm. 409), Gascones (núms. 410-411), San Mamés (núms. 412-413), La Cabrera (núm. 414) y la heredad de Santiago (núm. 415). La última acta es de 7 de agosto de 1492, y, como todas ellas, se cierra con la indicación de testigos y la firma del escribano «Diego de Cordoua».

Complemento de esa escritura núm. 1 del leg. 1.651 de Osuna es la que transcribe el resultado de la pesquisa y toma de posesión llevada a cabo por orden del III Duque del Infantado al comenzar el 1501. En efecto, el 11 de enero de este año D. Diego Hurtado de Mendoza ordenaba desde Guadalajara al vecino de ésta Francisco Juárez que fuese luego a Buitrago y en nombre de aquél tomara posesión de las casas y demás bienes que en dicha villa dejaron los judíos al abandonar estos reinos por mandato de los Reyes Católicos y que los tales habían adjudicado al citado señor. La provisión original hállase refrendada de Diego Xuarez de Avila, contador, y reza así:

«Francisco Xuares, vesino desa çibdad de Guadalajara, sabed q. yo he seydo informado commo al tiempo q. los judios se fueron destos Reynos por mandado de los Reyes nros. señores se fueron algunos de los q. biuian en la mi villa de Buytrago e su tierra, los quales dexaron algunos bienes rayses de casas e tierras e prados e huertas en la dha. villa... e su tierra, en los quales dis q. se an metido e agora los tienen e poseen algunas personas sin tener facultad mia para ello; sobre lo qual yo mandé haser pesquisa para qué bienes heran los suso dichos e qué personas los tenian, para mandar tomar la posesion dellos e haser sobrello lo q. cunpliese a mi seruicio, la qual pesquisa quedó en poder de Pedro de Buytrago, escriuano de las rentas de la dha. mi villa.

»Por tanto yo vos mando q. vades a la dha. mi villa... e demandeys al dho. Pedro de B., escriuano, q. vos dé el ynventario de las dhas. casas e bienes q. antel pasó e Diego Xuares Dauila, mi contador, fiso, e, así por vos tomados, vos mando q. tomeys posesyon por mi e en mi nonbre e para mi de todas las dhas. casas e de todos otros qualesquier bienes q. hallaredes en el dho. ynventario e de otros qualesquier bienes rayses q. hallaredes en poder de qualesquier personas q. los dhos. judíos dexaron al tpo. q. se fueron, la qual dha. posesion tomad por ante alcalde e escriuano, e, asy tomado todo ello, lo traed signado e çerrado ante mi para que yo lo mande ver e haser sobreillo lo que cumple a mi seruicio. E despues de tomada la dha. posesion, si hallasedes q. algunas personas se sienten por agrauiadas de lo en este mi mandamiento contenido, asignadles termino de ocho días para q. parescan ante mi con los titulos q. a los tales bienes tienen porque yo les mande ver e haser sobre todo lo q. sea justicia; e por cosa ninguna ante todas cosas tomad la dha. posesion de las dhas. casas e bienes commo dho. es, para lo qual e para lo q. çerca dello se requiere vos doy todo mi poder conplido e mando al dho. Pedro de B. q. os dé el dho. ynventario so pena de 10.000 mrs. para mi mesa. Fecho a honse de enero de 1501 años.» (Firma del Duque del Infantado y signatura de Diego Suares de Avyla.)

Diez días después, Francisco Xuares daba cumplimiento a lo ordenado por su señor, y de su actuación, posesionándose de los bienes judíos de Buitrago, nos informa cumplidamente el documento cuyo texto, en su parte esencial, reproducimos en nuestro apéndice II, al fin de este trabajo.

Del estudio de ambos documentos cabe deducir interesante panorámica, así de la villa de Buitrago y sus arrabales en el sector judaico de ella, como de los lugares de la comarca buitragueña en que los judíos poseían fincas urbanas y rústicas. Ante nosotros desfilarán las sinagogas y otros edificios públicos, las moradas judías en Buitrago y su arrabal, los inmuebles y propiedades hebreas en los lugares de la universidad buitragueña, las familias judías y su confrontación con las cristianas con sus oficios y su posición económica; después cien aspectos del agro de dicha jurisdicción con sus cultivos y árboles, sus rēgueras y corrientes de agua, sus caminos e incluso alguna explotación industrial. La villa podemos decir —aplicando a Buitrago expresión certera de los historiadores Miguel Segret y Manuel Riu— «nō

aparece aislada, sino en íntima relación con su contexto geográfico, y se atisba el ambiente de aquellas fechas»²⁴.

a. *Inmuebles judíos en Buitrago y sus arrabales.*

a'. *Sinagogas y otros edificios públicos.*

En el «apeamiento» de las heredades que los judíos de Buitrago dejaron, llevado a cabo el 20 de julio de 1492, figuran dos SINAGOGAS: una «*ala synoga que dentro de la dicha villa*» (núm. 247), mencionada con su corral, en el que se hallaba la casa de la carnesçería (núm. 246). El corral debía de ser amplio, pues en él no sólo cabía la carnicería sino «una casylla de Ysaque Gāton» (núm. 244) y otra de Rabi Symiel (núm. 245). Con el corral lindaban las casas de Ysaque Abensabad (núm. 248), que por el otro costado tenía por aledaño la «Puerta de la Guarda» (núm. 249) de Buitrago. No lejos estaba la «calle del Escalera» (núm. 250), e. d., la escalera del adarve.

En el Arrabal nos consta existía «una casa de synoga» (núm. 216) «con su corral, que estaba par de una çerca abierta». También se anotó que podría valer en su totalidad, e. d. con el corral, unos 700 mrs. Así el documento de 1492. El de 1501 nos habla de una «çerca que hera açafranal de Fandali e la tiene Pen[na] Parada con la Synoga e con el corral della toda junta»: y al margen se indica «de commo la conpro Reynoso» (núm. LXI del apéndice II).

El citado documento de 1492 consigna además en el arrabal que «el judío Moreno» tenía «una casa q. era ospital de los judios» (número 207), cuyos linderos eran «el horno de Juan de la Peña e de la otra parte la Sinoga». Con ellas lindaban casas de Salamon Colchero (núm. 208) y del otro costado «la calle de la Sinoga». Así pues, nos parece probable que el Hospital, la Sinoga del Arrabal y la calle de la Sinoga debieran situarse hacia la antigua calle de la Atahona (hoy Calvo Sotelo), entre ella y las llamadas todavía «cercas de San Juan».

De la suerte que ambas sinagogas corrieron tras la expulsión judía hasta ahora no hemos hallado noticia expresa, aunque confiamos } 2
c

²⁴ En su notable estudio *Una villa señorial catalana en el siglo XV: Sant Llorenç de Morunys*, publicado en «Anuario de Estudios Medievales», núm. 6, Barcelona, 1969, pp. 355-409, y realizado a base de un interesante *capbreu* de 1483.

se halle algún día. Conocemos, sí, una mención interesante contenida en el traslado autorizado de una carta de venta otorgada en «Torde- laguna» por Catalina López, vecina de esta villa, el 3 de mayo de 1520, y ante el escribano Christoval López. En ella reconoce la otorgante que vende por juro de heredad a don Diego Hurtado de Mendoza, III Duque del Infantado, «todas vnas casas con todo su alto e baxo, desde el abizmo fasta el çielo, que yo he e tengo... de las qua- les dichas casas son sus linderos: de la vna parte casas de Juanote de Calatayud, e de la otra parte *corral que hera de la synoga de los judios*, e de la otra parte la calle e puerta publica» de Buitrago. Su precio fue 20.000 mrs. «de la moneda vsual... que hazen dos blancas un mr.» (A. H. N., Osuna, leg. 1.653, núm. 13).

Acerca del «hosario que era de los judios» (núm. 197) se halla documentado en el Inventario de 1492 como sito en el Arrabal buitragueño y tenía por aledaño «una çerca que era del fijo del Conde- çillo».

De la comunidad judía menciona en Buitrago la «pesquisa e posesyon» de 1501 una casa «que fue del Aljama e la tiene agora a çenso» Pablo texedor en 100 mrs. (núm. XLIX), y «un pedaço de tierra q. hera del Aljama» y «tiene le Tomas Gonçales, cura de Man- syron» (núm. LXIX). Ignoramos si las dos casas que el mismo do- cumento de 1501 cita como pertenecientes en otro tiempo al «Con- vènil» eran —según suponemos— de la comunidad hebrea buitra- gueña.

b'. *Moradas judías en la villa y su orrabal.*

Los dos documentos que nos sirven de base para el presente estu- dio enumeran (con diverso criterio conforme a su peculiar finalidad) las casas que los judios de Buitrago poseían, así intramuros como en el arrabal. He aquí la lista de las que había «dentro de los muros de la villa»:

1 [217]²⁵. Casas de Hayn Gāton: colindantes casas de Salamon Fandali y c.^a del hijo del Moreno.

2 [218]. Casas del hijo del Moreno: colinds. c.^a de Hayn Geton (*sic*) y Pedro del Castillo.

3 [219]. Casas de Ysaque Lerma: colinds. c.^a de Yoçe de la Hija.

4 [220]. Casas de Yoçe de la Hija: colinds. Ysaq. Lerma y San Marcos.

5 [221]. Casas de Mose Çalama: colinds. Garçi Gonçs. de Hita y Jaco Balançi²⁶.

6 [222]. Casas de Çuleman Bacaca: colinds. Pedro de Segovia e Ysaq. Alfandari.

7 [223]. Casas de Ysaq. Alfandari: colinds. Maria la Tendera y calle pública.

8 [224]. Casas de Mose de Cuéllar: colinds. Alvaro Dias y del mismo Mosé.

9 [225]. Casas de Abraem Cauallero: colinds. Juan de la Peña y corral de c.^a de Yosua.

10 [226]. Casas de Jaco Balançi: colinds. la Parrala y el dho. Çalama.

11 [227]. Casas de Mosé de Cuéllar: colinds. Al.^o de St. Marcos y otras de D. Mosé.

12 [228]. Casas de Ysaq. Alfandari: colinds. Tomás Gonçs. y Yosua.

13 [229]. Casas de Yosua Alfandari: colinds. Pedro de Peña corua y Tomas Gonçs.

14 [230]. Casas de Rabi Abraham çirujano: colinds. Gonç. de Hita y el Conuenil.

15 [231]. Casas de El Platero: colinds. Miguel Dias y Rabi Ça.

16 [232]. Casas de Rabi Ça: colinds. Asayol y El Platero.

17 [233]. Casas de [Yoçe de] Asayol: colinds. Rabi Ça e Ysaq.

18 [234]. Casas de la de Bilhorado: colinds. Mosé (!) Adaroque y Rabi Mose.

19 [235]. Casas de Rabi Mosé: colinds. Yuda Abenadar y la de Bilhorado.

20 [236]. Casas de Yuda Abenadar: colinds. Abraem de la Hija e Ysaq. de la Hija.

21 [237]. Casas de Abr. de la Hija: colinds. su hermano Ysaq. y Yuda Abenadar.

22 [238]. Casas de Ysaq. de la Hija: colinds. los susodichos.

23 [239]. Casas de Abraem Adaroque: colinds. Ysaq. de la Hija y Jaco Abenadar.

²⁵ Damos entre [] el número de orden de las tablas del Apéndice I.

²⁶ Sigue la acera de casas judías en § 10.

- 24 [240]. Casas de la de Jaco Abenadar: colinds. Symuel de la Hija e Ysaq. de la Hija.
- 25 [241]. Casas de Symuel de la Hija y Rabi Mose: colinds. los dichos.
- 26 [242]. Casas de Mose de Cuéllar [en q. vivia Yoçe Avayud]: colinds. los susodichos.
- 27 [243]. Casas de Abraem Corral: colinds. Yoçe Avayud y c.ª al corral de la Sinoga.
- 28 [244]. Casylla de Ysaq. Gāton en el corral de la Sinoga.
- 29 [245]. Casylla de Rabi Symuel.
- 30 [246]. Casa de la carnesçeria en el corral de la Sinoga.
- 31 [247]. La sinoga intramuros de Buitrago.
- 32 [248]. Casas de Ysaq. Abensabad: colinds. Puerta de la Guarda y corral de la Sinoga.
- 33 [249]. Casas de Rabi Yuda Algaroche: colinds. Yoçe Abensabad y Puerta de la Guarda.
- 34 [250]. Casas de Yoçe Abensabad: colinds. Algaroche y calle del Escalera.
- 35 [251]. Casas de Yuda Abenadar: colinds. Abensabad y el mayordomo D. Dauí.
- 36 [252]. Casas del mayord.º D. Dauí: colinds. Yuda Abenadar y D. Mose su tío.
- 37 [253]. Casas de Mose de la Hija, de Uceda (juntas c. las de D. Dauí): colinds. D. Leui.
- 38 [254]. Casas de Leui Abensabad: colinds. Mose de la Hija.
- 39 [255]. Casas de Benjamín Adaroque: juntas con otras de su hermano Abracm.
- 40 [256]. Casas de Abraem Adaroque: colinds. c.ª del dho. Benjamín.
- 41 [257]. Casas pequeñas de la suegra de Abr. Adaroque, juntas con las de éste.
- 42 [258]. Casas de Symuel Bacaca: colinds. Mose de Cuéllar.
- 43 [259]. Casas de D. Mose de Cuéllar (en q. vivia): colinds. S. Bacaca y casas suyas.
- 44 [260]. Casas de Don M. de Cuéllar: juntas con las anteriores.
- 45 [261]. Casas de Don M. de Cuéllar: juntas con las otras.
- 46 [262]. Casas de Mose de la Hija: colinds. Dauí el Viejo.

- 47 [263]. Casas de Dauí el Viejo: colinds. Mose de la Hija y su fijo.
- 48 [264]. Casas de Yoçe de la Hija: colinds. Don Dauí y Diego de Buitrago.
- 49 [265]. Casas de Salamon Abenadar: colinds. Gonçalo de Hita y calle pública.
- 50 [266]. Otra casylla de Sal. Abenadar.
- 51 [267]. Casas de Bitoria: colinds. Diego de Buitrago y calle pública.
- 52 [268]. Casas de El Obrero: colinds. herederos de P.º Dias.
- 53 [269]. Casas de Leui Zanarro: colinds. Diego de Buitrago.
- 54 [270]. Casas de Yoçe de la Hija: colinds. Diego de Hoyo y calle pública.
- 55 [271]. Casas de Reyna: colinds. Alonso el pintor.
- 56 [272]. Casas de Don Mose: colinds. Beatris.
- 57 [273]. Casas de Don Mose: colinds. el dho. Mose.
- 58 [274]. Casas del mayord.º Don Ysaq. Adaroque: colinds. Asayol y calle pública.
- 59 [275]. Casas del mayordomo Don Dauí: colind. Juan Lopes.
- 60 [276]. Casas de Hanan: colinds. el Toledano y Diego de Buitrago.

Las moradas judías en el arrabal huitragueño eran:

- 1 [188]. Casa pequeña dentro de huerta dicha de S. Salvador, de Salamon Abenadar: aledaños, río Buitraguillo y tierras crudías de S. Salvador.
- 2 [189]. Casa y huerto de Sal. Abenadar.
- 3 [193]. Casas con pedazo de corral de Corroyo el Viejo: aledaños Çid Bueno y calle pública.
- 4 [195]. Casas de Çhicaçylla: aleds. Juan Rodrigues y G.º fijo de Alu.º Dias.
- 5 [196]. Casas de la madre de Çulema c. corral: aleds. Abraem Caro y Alv.º de Sepúlveda.
- 6 [198]. Casas de Luna: aleds. cerca del cura de San Juan.
- 7 [199]. 2 pares de casas de Symuel Zanarro: aleds. Luna y Menahem.
- 8 [200]. Casas de Menahem: aleds. Zanarro y el fijo de Corroyo.
- 9 [201]. Casas de la Rabiça: aleds. c.ª del Cura de Bustarviejo y calle pública.

- 10 [202]. Casas que tenía el Rabi Viejo: aleds. el hijo de Corroyo y Yoçe Olmedano.
- 11 [203]. Casas de Symuel Olmedano: aleds. Rabi [Viejo] y Çuleman Vallon.
- 12 [203]. Casas de Çuleman: aleds. Alv.º de Sepúlveda y Yoçe Olmedano.
- 13 [204]. Casas de Madrigal: aleds. Ferrando Negro y Alv.º de Sepúlveda.
- 14 [205]. Casas (3 pares juntos) de Ysaq. Alfandari: fronteros de la iglesia de S: Juan.
- 15 [206]. Casas de El Moreno: aleds. Ysaque Amarillo y calle pública.
- 16 [207]. Casa de El Moreno que era hospital de los judíos: aleds. horno de Jn. de la Peña y la Sinoga.
- 17 [208]. Casas de Salamon Colchero: aleds. el Moreno y calle de la Sinoga.
- 18 [209]. Casas del judío Moreno: aleds. casas de Salamon y Mose de Cuéllar.
- 19 [210]. Casas (3 pares) de M. de Cuéllar: aleds. el Moreno y calle pública.
- 20 [211]. Casas de la de Abraem Gáton: aleds. c.º de la iglesia de S. Juan y Alv.º de Sepúlveda.
- 21 [212]. Casas de Çaçon el Luengo: aleds. calle pública «por entramas partes».
- 22 [213]. Casas de la Partera: aleds. Yonto Chicatylla y c.º en q. moraba la de Panduro.
- 23 [214]. Casas de Yonto Chicatylla: aleds. la Partera y Mose de Cuéllar.
- 24 [215]. Casas de Mosé Machuelo: aleds. Yonto Chicatylla y calle pública.
- 25 [216]. Una casa de Synoga.
- Así el conjunto de las casas judías era de 55 intramuros y 31 en el arrabal con un total de 86, además de las sinagogas, el hospital y las carnicerías. (Se menciona también un *horno* y una *tenería*.) Número considerable, habida cuenta de que el número total de vecinos que se nos ha señalado para 1549 era 61 en arrabal y 37 en henderryo, y aun sin olvidar las mermas que experimentó Buitrago en 1492 y 1632.

c'. *Otras propiedades judías en Buitrago y su entorno.*

- 1 [187]. Linar de D. Mose de Cuéllar, sin agua, en las Pozas.
- 2 [187]. Prado de D. Mose, dicho del Cañuelo.
- 3 [190]. Cerca con dos fanegas de pan de sembradura, de Salamon Alfandari.
- 4 [191]. Cerca abierta de Mose de Reyna.
- 5 [192]. Cerca abierta de los Fandalis.
- 6 [197]. Cerca de la madre de Çulema.

d'. *Bienes raíces en los lugares de la universidad de Buitrago.*

El notable documento de 1492 a que repetidamente hemos aludido aporta una amplísima lista de fincas rústicas, sobre todo linares, prados, tierras crudias, huertos y un corto número de casas. He aquí el resumen estadístico de los datos contenidos en las tablas del Apéndice I:

1. En GANDULLAS (el 20 de julio del 92) doce vecinos (41 contaba en 1548 y 12 en 1632) declaran sobre las propiedades que allí tenían 8 judíos de Buitrago, las cuales eran en total 26 linares que suponían 79 fanegas y 36 celemines + 7 prados y medio y dos pradejones + 8 piezas de tierras crudias y un pajar, con un valor total de 29.775 mrs.
2. En PIÑUECAR, en igual fecha, catorce vecinos (18 en 1632) declaran sobre las posesiones que allí tenían 3 propietarios judíos, consistentes en 9 linares de 25 fs. + 4 prados y 2 huertas, valorado en 17.000 mrs.
3. En VELLIDAS (el 21-VII) cuatro vecinos (14 en 1549, hoy despojado) adscriben a 9 propietarios judíos 11 linares con 37 fs. + 1 prado + 1 herrén de linar y otro herrén chico, una huerta, una hortezuela y un huerto hecho erial, que suponen 9.920 mrs.
4. En HORCAJO (el 23-VII) veinticinco vecinos (91 en 1548) juran acerca de las posesiones de 5 judíos buitragueños que contaban allí con 15 linares en 37½ fs., 1 prado-linar de 2 fs., un prado de monte, 7 huertas y una casa con pajar, evaluado en 44.160 mrs.
5. En las heredades de PAXARILLA y CAÑEZUELA, cerca de GARGANTA (el 25-VII), quince vecinos (29 tenía Garganta en 1548) declaran como heredades que allí tenía D. Davi el Viejo de Buitrago un total de 8 linares, 6 prados y un pradillo, una hortezuela, una casa y otra

con corral, más dos tierras (una de pan llevar), con capacidad global de 29 fs., todo valorado en 40.000 mrs.

6. En LA NAVA su vecino Juan Martín declara la posesión que allí tenían 4 judíos de Buitrago: 2 linares de 5 fs., un prado y medio y otros pedazos de prado, con valor de 2.200 mrs. (de 8 vec. en 1548).

7. En MADARCOS nueve vecinos (25 en 1548) deponen sobre 2 judíos de Buitrago que contaban en aquel lugar con 5 linares que sumaban 19 fs. y media, más un prado, estimado en 5.900 mrs.

8. En PAREDES (28-VII) quince vecinos (45 en 1548) deponen con juramento sobre las heredades que 5 judíos dejaron allí: 20 linares con un total de 134,5 fs., 7 prados y unos pradillos, una fanega y 3 celemines de tierra de sembradura y dos tierras crudías, cinco casas y varias porciones en El Nogal, valorado en 34.925 mrs.

9. En BUITRAGO (29-VII) diez de sus vecinos declaran acerca de las heredades que los judíos dejaron en la villa y sus arrabales, y en el Alberca de aquella en la forma que recogimos anteriormente.

10. En NAVARREDONDA seis vecinos (30 en 1548) deponían sobre 18 linares (uno con pradera) que allí tenía Mosé de Cuéllar, los cuales sumaban 48 fs. y media; además de 10 prados (uno con hortezuelo) y ciertas tierras crudías, valorado todo en 26.675 mrs.

11. En VILLAVIEJA (el 30-VII) nueve vecinos (77 en 1554) testimonian acerca de los bienes con que allí contaban 3 judíos de Buitrago: dos de ellos poseían cinco fanegas y media de linar y varios prados y una sortezuela de huerta; pero el otro, don Mose, disfrutaba allí de pingües heredades: 28 linares de 104½ fs., 49 prados, un pedazo de huerta, casas y corral, 56 fs. de tierras (crudías o no) y parte de un solar, valorado todo en 52.645 mrs.; además, la heredad de la Aceña: 17 fs. de linar, 1 prado, 6 fs. de tierras crudías, casa con corral, 1 huerta y 5 árboles que se valoraba en conjunto en 15.000 mrs.; y, por fin, 2 prados y unas casas de 5.600. Valórase en 101.845 mrs.

12. En GARGANTILLA (el 2-VIII) tres de sus vecinos (51 en 1548) declaran que allí poseía don Mose 4 linares, 8 prados, 12 haças de tierras crudías (9 fs.) más 3 fs. de tierras «labrandías» y casas con corral, evaluado todo en 6.760 mrs.

13. En Cerrada o SERRADA un vecino (en 1632 figura con Berzosa con 16 vecinos) señala como propiedad de 2 judíos de Buitrago 3 prados para 5 vacas y 8 fs. de tierras crudías, tasado en 1.640 mrs.

14. En LA ACEBEDA (3-VIII) quince vecinos (31 en 1548) declaran sobre tres judíos de Buitrago propietarios de 4 huertas (dos de ellas con 3 manzanos), dos prados, una viña y un pedazo de casa, con valor de 6.250 mrs.

15. En LA SERNA (4-VIII) un vecino señala como propietario judío allí a Mosé de Cuéllar, con 4 fs. de linar, estimados en 2.000 mrs.

16. En MONTEJO dos de sus vecinos (66 en 1554) adscriben a 2 judíos de Buitrago 2 linares de 8 fs., por valor de 1.000 mrs.

17. En HORCAJUELO dos vecinos (38 en 1548) declaran que don Mose de Cuéllar poseía allí un linar de 5½ fs. y un prado, con precio de 3.500 mrs.

18. En LOZOYUELA dos vecinos (24 en 1632) asignan a don Mosé 4 fs. de linar, valorado en 600 mrs.

19. En GASCONES dos vecinos (52 en 1548) señalan dos judíos propietarios de unas casas y un prado, evaluado en 7.000 mrs.

20. En SAMAMÉS (S. Mamés, 6-VIII) tres vecinos declaran como propietarios de 6 fs. de linar y 1 prado a 2 judíos de Buitrago, con 16.800 mrs. de venta. Tenía 38 vecs. en 1547.

21. En LA CABRERA (7-VIII) tres vecinos (20 tenía en 1632) deponen sobre la sola propiedad judía allí existente: 3 fs. de linar, tasado en 450 mrs.

Por último, la pesquisa y posesión refiérese a la heredad de SANTIAGO en los folios 41 r. y v. y 42 r. y v., que nos describen con extraordinaria minuciosidad la notabilísima propiedad que allí reunió Mosé de Cuéllar. Merece reproducirse porque refleja una verdadera explotación agraria, o mejor agro-pecuaria, industrializada de singular importancia (Santiago tenía 3 vecs. en 1554). Dice así:

El 6 de agosto (1492) concurren en dicha heredad varios vecinos (Pero Martín, quintero que era en ella y seis más, uno de ellos enviado por su señor) a apear y deslindar esta heredad que fue de don Mose de Cuéllar y «la tasar... con los dichos quinteros de... Don Mose e con los otros vesinos de Gargantilla». Declaran como sigue:

«Ay en la dha. heredad tres pares de casas donde bien los quinteros e pastores e donde queseauan» y otras que «disen de la quadra donde come el ganado de ynvierno e ençierran yerua».

También las cerradas siguientes: una «q. disen de la Fresneda, en q. pueden segar 10 carradas de yerua», otra «q. fue de Juan Rdz. de Navarredonda, en q. pueden segar 4» y otra «q. disen de los de Mi-

guell Frrs. en q. pueden segar dos carradas... e metyo en esta çerrada vn prado q. disen de la Çarçan.

«La çerrada del Valladar nõ es para siego e es para paston», así como las çerradas del Çespadoso, del Espinar y de los Hoyos. Luego se anota la çerquilla próxima «del exido dentro dicha heredad».

Siguen los prados abiertos que son en ella, a saber: el prado del Arroyo del Coco y las Dehesyllas; linderos: tierras crudias de los herederos de Miguel Frrds. de Gargantilla, tierras del comun y çerrada de Mn. Frrds. Soriano, v.º de Loçoya; «los quales prados comiençan desde la dha. çerrada... e van por la çerrada de P.º Garçia, carniçero, v.º de Loçoya, fasta dar en el rio de Loçoya e van por el rio abaxo fasta la Rinconadilla e luego van a dar por baxo de los Nauazales».

«Los sobredichos dixeron e mostraron çiertos mojones» de la heredad con las tierras del común, a saber: «uno q. esta puesto entre las Haleguillas de la Mata Pajaguerá e los Navazales»; otro desde las Haleguillas hasta el vallejo de la Presa, que sale del molino de los Braçuelos; otro desde el dicho vallejo de la Presa «q. va a dar a la çerradilla de cabo de Navazales»; otro desde ella «por vna hila de piedras fasta dar en la cañada a la huenta del Carçillarejon, etc. (si-guen más detalles delimitativos).

Señalaron también en la dicha heredad otros prados abiertos, dichos «los prados de la Mata el Robre, q. comiençan desde donde acabada la cañada e van a dar fasta la otra cañada dençima la çerradilla». Indican como aldeaños: «tierras labradas de Mose e por ençima haça de tierra crudia de P.º Mn. de Canençia».

A continuación señalan «ciertas tierras crudias de pan llevar q. son en los terçios siguientes»: en el «del Nogalejo 10 fanegas de çenteno de senbradura»; en el de Carrascalejo 15 fs.; en el de so casa, 16; en el «dençima de la yglesia de Santiago, 17», y en el de la Viña «vna çerca en q. puede aver tres fs. de ç.º de senbradura».

Aún había: otros prados abiertos dichos de las Navas lindantes con cerrada del dicho don Mosé y con el prado de la Viña, «ques de la iglesia de Santiago»; «al arroyo de Santiago prados abiertos; et tyenen una pasada los ganados por orillas del rio de Loçoya y otrá para la fuente de Santiago»; la mitad del prado del Hontanar en dha. heredad (el otro medio entra con la heredad de S. Juan): «la çerradilla dençima del Valladar ques dentro de la dha. heredad», lindante con

tierras crudias de Pinilla; «otra haça de pan llevar» que también linda con tierras de Pinilla; «vna haça de prado q. alinda con otra haça de Sancho Frrs. de Pinilla, que es en el medio pozuelo de baxo e alinda con otros dhos. herederos de Mgll. Ferrandes por la parte darriba»; «otro prado abierto q. se dise del Vallejo al Cas e llegan los mojones fasta çerca del lavadero por entramas partes»; «vnas casas fechas nuevas en q. lauaua sus lanas... Mose e los otros judios de Buitrago q. es todo dentro de la dha. heredad».

Las cuales dhas. personas junto con Sancho Frrs. de Pinilla declaran puede valer la heredad 130.000 mrs., repartidos en esta manera: una compra que hizo Jaco de Cuellar, padre del dho. Mose, de Juan Rodrs., v.º de Navarredonda, 16.000 mrs.; otra compra que hizo Mose de Cuellar con su hermano de Mn. Frrz. 23.000; más otra compra «q. fisieron los sobredichos de Juan Aluares, v.º de Tordelaguna, 40.000 mrs. q. montan 80.000 con çiertas haças q. ovo de otras personas e q. fizo... Mose de Cuellar»; y unas casas en Santiago «q. le pudieron costar diez o doze mill mrs. e q. fiso el dho... en la dha. heredad, 6 çerradas, q. le costarian çerrar, según otras se han çerrado e fecho en la tierra, 35 o 40.000 mrs.; por manera q. se tasa en los dichos 130.000 mrs. q. al dho. D. Mose pudo costar e q. vale la dha. heredad de renta 4.000 mrs. en esta guisa: las çerradas 2.000 mrs. de renta e los prados abiertos 1.500, las tierras crudias 500».

«Esto afueras del lavadero q. fiso el dho. Mose, porque este dho. año nõ se lauo en él lana ninguna, y éste, nõ lauando en él las dhas. lanas, nõ vale ninguna renta; y esta dha. tasaçion de los 4.000 mrs. se fiso por estar paçida e destroyda por ogaño; pero para adelante puede valer 7.500 mrs. syu el dho. lavadero.»

Testigos: P.º Mn., v.º de Navarredonda, y P.º Mn. de Mingo Sancho, v.º de Canencia. Firma: Diego de Cordoua.

En resumen: más de 160 linares que suman casi 550 fanegas; 118 prados y pradejones (aparte de otros pedazos y prados abiertos no designados concretamente); 26 huertas, huertos y hortezuolos; alrededor de un centenar de fanegas de tierras crudias y unas setenta de «labrandias» y cerradas; 17 casas (cuatro de ellas con corral), una «desfachada» y otra la casa del lavadero de lanas, etc.; dos pajares, un solar, tres herrenes, siete cercas (de ellas cuatro en Buitrago). Todo ello repartido. muy desigualmente, entre una larga cincuentena de propietarios.

b. *Las familias judías en sí y en relación con las cristianas.*a'. *Nombres y apellidos de los judíos.*

Damos primero el elenco de personajes judíos que nos ofrece la documentación estudiada, ordenándolos alfabéticamente por su apellido si lo conocemos, o por su nombre, en otro caso, con algunos datos que de ellos nos constan.

ABEATAR, MOSE: poseía una huerta en Piñuécar (núm. 59 del Apéndice I). El documento de 1501 señala una casa de Mose Abcetar o Abhatar, de la que D.^o de Acuña mostraba carta de compra (número XXXII del Apéndice II).

ABENADAR (o ABEN HADAR):

JACO: poseía importante casa (de 12.000 mrs.) en la villa de Buitrago (núm. 240), limitada por otras de Symuel e Ysaque de la Hija. En ella vivía en 1501 Mencía Robledillo y era su dueño, por orden del Duque. **ALONSO DE LA FUENTE,** hijo de Jaco, converso y vecino de Segovia. Se mandó pregonar (núm. XXVI).

MOSE: en 1501 citanse de él una casa que entonces poseía Pedro de Mendaño (núm. LXXII) y una «huerta que esta cabo San Salvador» (núm. LXVI) y pasó a poder de Al.^o carnicero, y parece ser la misma huerta con casita dentro, en término de San Salvador, que el Inventario de 1492 adscribía a

SALAMÓN junto con un huerto con casita (núm. 188), el cual había pertenecido a **AMARILLO**. Estaban en Buitrago intramuros, donde el mismo Inventario señala como de Salamón también una notable casa de 8.000 mrs. (núm. 265) y, además, una casilla (núm. 266). ¿Será el mismo Sal. Abenadar el Papudo que el repetido Inventario dice poseía en Serrada unos prados para cinco vacas y ocho fanegas de tierras crudías que habían sido «de un tío suyo» (núms. 392-393) y el «Salamon el Papudo» a quien el documento de 1501 señala como antiguo dueño de un huerto en Buitrago del que exhibió título de compra G.^o de la Peña? (núm. LXVIII).

YUDA (o HUDA): contaba con dos buenas casas intramuros de Buitrago, tasada una (núm. 236) en 12.000 mrs., lindante con otras de Abraem y de Ysaque de la Hija, y poseída en 1501 por el hijo de Huda Abenadar, Juan de Buitrago, a quien el Duque mandó se diera (número XXIII); y otra (de 8.000 mrs.) (núm. 251), que tenía por ale-

daños a Yoçe Abensabad y al mayordomo D. Dauí; deshabitada en 1501 y concedida al mismo J. de Buitrago (núm. IV), de quien tratamos en páginas posteriores dedicadas a los conversos buitragueños. Al propio Huda adscribe el documento de 1501 una herrén poseída entonces por Francisco Lopes (núm. LXXIII).

ABENSABAD:

ABRAHEM: converso bajo el nombre de Alvaro tondidor, el Duque le otorgó una casa que había pertenecido al suegro del neófito (núm. XXXI).

ISAQUE: poseía muy valiosa casa (20.000 mrs.) junto a la Puerta de la Guarda de Buitrago y al corral de la Sinoga (núm. 248), que pasó a sus herederos convertidos. Asimismo contaba con vasta fincabilidad agraria en Gandullas (núms. 1-9), Vellidas (núms. 63-65), Horcajo (núm. 77), Paredes (núms. 177-178), Serrada (núm. 394), San Mames (núm. 412) y La Cabrera (núm. 414).

LEVI: tenía en la villa muy importante casa (de 15.000 mrs.) (número 254), lindante con Mose de la Hija y cerca de otras de su propio familiar Yoçe; en 1501 estaba deshabitada y dióse a sus herederos por el Duque (núm. VII), lo mismo que una huerta propiedad de Levi que por entonces tenía Ferrando de Gamarra (núm. LXVII).

YOÇE (o Yuçaf): como su familiar Ysaque, era uno de los mayores propietarios de Buitrago en cuyo recinto amurallado poseía una buena casa (15.000 mrs.) junto a la calle del Escalera (núm. 250), así como una amplísima propiedad (linares, prados, tierras, varias casas...) en Paredes (núms. 140-164 y 182-186) y menos copiosa en Horcajo (núm. 78) y Montejo (núm. 405). De la casa, habitada en 1501 por Al.^o de Albarranos, hizo merced el Duque a Juanote (núm. III).

ABRAHAM: v. Rabi Abraham.

ADAROQUE:

ABRAEM: contaba con dos buenas casas dentro de la villa de Buitrago, una (de 6.000 mrs.) (núm. 239) lindante con Ysaque de la Hija y Jaco Abenadar; en 1501 poseía su hijo, converso (núm. XXV), por tanto; ¿sería Luys Gonçales? (cf. en pág. 50 de Conversos); la otra (núm. 256) hallábase contigua a la de su suegra y a la de Benjamín Adaroque, hermano de Abraem. ¿Este es el rabi Abraham, hijo del mayordomo D. Ysaque?

BENJAMÍN: poseía casa buena (núm. 255) junto a la de su citado hermano. El documento de 1501 nos informa que en ella vivía por

entonces Luys Gonçales (núm. VIII), converso y dueño de otra inmediata. La de Benjamín se mandó pregonar.

YSAQUE: mayordomo del II Duque del Infantado (cf. págs. 13-14), dueño de casa valiosa (30.000 mrs.) (¿la actual de la villa?) en la calle pública (núm. 274) de Buitrago. Había fallecido para 1490.

SUEGRA DE ABRAEM ADAROQUE²⁷: tenía una casita (núm. 257) junto a la de su yerno.

ALFANDARI O ALFANDALI O FANDALI (los): importante familia de Buitrago, que es preciso relacionar (y concretar su parentesco) con los Alfandari de Guadalajara: Yuçe; su hijo Abraham, arrendador, con dos hermanas casadas con Abrah. Aboacar y D. Mayr aben Arroyo de esa ciudad; Ysaque Alf., mercadero, que se llama del Peralejo; etc. Figuran bastante en el proceso de Juana García, ya citado.

Los Fandali de Buitrago poseían una cerca abierta en los arrabales de la villa, «par de la sinoga». En el documento de 1501 se nos dice que «hera açafranal de Fandali e la tiene Pena Parada con la Synoga e con el corral della; esta todo junto».

ISAQUE era dueño de dos buenas casas en Buitrago intramuros (núms. 223 y 228) y de tres pares más en el Arrabal (núm. XVII), frente a la iglesia de San Juan²⁸. Tenía asimismo fincas agrícolas en Gandullas, Vellidas y Arrabal de Buitrago. Convertido, recibió el nombre de Juan Peres «que desíase de antes Fandali» según el documento de 1501 y a quien —dice éste— el Duque hizole merced de tres casas: una intramuros, en la que vivía Agustín pellejero (núm. 228) y dos más juntas en el Arrabal. Nos inclinamos a identificar este Juan Peres con Juan Peres del Olmo, boticario, que declara llamábase antes Ysaque. Creemos que no ha de confundirse Ysaque Alfandari con un homónimo suyo que en 1495 figura como vecino de Guadalajara, tal vez idéntico al llamado del Peralejo, arriba citado.

SALAMÓN Alfandari poseía una cerca de dos fanegas en término de Buitrago. El documento de 1501 consigna, por declaración de Juan Cavallero el Moço, que Salamón Fandali tenía en Horcajo una huerta y una casa con huerto «a par de la yglesia»; y el de 1492 cita una

²⁷ Es una de las poquísimas judías de Buitrago que nuestros documentos mencionan, y ello en forma innominada.

²⁸ Esta fue derribada deshonrosamente en 1907, según se nos dijo en Buitrago; quedaba su torre, que en los años 40 de nuestro siglo también se derribó con violencia para levantar en su emplazamiento el nuevo Ayuntamiento buitragueño.

casa de Salamón Fandali que lindaba con otras de Hayn Gáton en el interior de Buitrago, casa que parece coincidir con una de las dos que el documento de 1501 indica eran entonces «de Juan Peres q. se desía Fandali» y, según la indicación marginal de este documento, una fue concedida por el Duque a dicho Juan Peres y a sus herederos (en la una moraba Cristóbal Çapatero y en la otra Antonio de Segovia). Respecto a Salamón suponemos que es uno mismo el apellidado ya Alfandari, ya Fandali. En cambio dudamos si existió un converso llamado antes Ysaque Alfandari y luego Juan Peres [del Olmo] y otro primero Salamón Alfandali y luego Juan Peres. Alúdese a un hermano de Salamón que ignoramos si era Ysaque o Yosúa.

MOSE: converso en 1492 con el nombre de Diego Hurtado; recaudador y vecino de Guadalajara por el año de 1516, aparece en el proceso de Juana García, ¿pero era de los Alfandari buitragueños o de los de aquella ciudad?

YOSUA: poseía valiosa casa (de 12.000 mrs.) (núm. 229) lindante con P.^o de Peña Corua y Tomás Gons., cura de Mangirón, en la villa de Buitrago. También estaba contigua a la de su pariente Ysaque.

ALGAROCHE, RABI YUDA: con buena casa (núm. 249) junto a la Puerta de la Guarda. El converso Iñigo López de Luna consta fue antes un Rabi Uda (cf. pág. 51).

AMARILLO, ISAQUE (o Çag): su casa lindaba con otra de El Moreno (núm. 206) en el Arrabal. En el documento de 1501 se nos advierte que Çag «se dice Juan A.^o e las tiene el mismo». Al margen pone: «ojo» (núm. I.). Para otra casa que fue de Amarillo cf. núm. 189.

ASAYOL:

MOSE: según el documento de 1501 tenía una casa en el Arrabal de la que hizose merced a sus herederos, al parecer convertidos (núm. LXIII).

YUÇE: poseía notable casa (8.000 mrs.), sita intramuros de Buitrago (núm. 233) y colindante de Rabiça e Ysaque Adaroque; en 1501 constanos vivía en ella Diego Bermejo y la tenía a censo al quitar en CCL mrs. Pero de Buitrago, tal vez converso (núm. XX).

AVAYUD, YOÇE: cítase su casa dentro de Buitrago como colindante con casa de Abr. Corral (núm. 243).

AYILLÓN, MOSE DE: propietario de huerta y linar en Pifuécar (números 60-61).

BACACA, ÇULEMAN: con dos tercios de casa en Buitrago intramuros (núm. 222).

SYMUEL: era dueño de importante casa (8.000 mrs.) dentro de Buitrago (núm. 258) y junto a la mansión de Mose de Cuéllar. También poseía parte de huerta en La Acebeda (núm. 402).

BALANÇI, JACO: tenía buena casa en el interior de Buitrago (núm. 228), la cual lindaba con Mose Çalama (vide *infra*).

BENJAMÍN: V. ADAROQUE.

BILHORADO, LA DE: poseía intramuros de Buitrago (núm. 234) una valiosa casa (12.000 mrs.) que colindaba con otras de Mose Adaroque y de Rabí Mose [de la Hija]. En 1501 estaban «vasyas» y el Duque las concedió a G.º de Buitrago (núm. XXI), converso según parece.

BIENVENISTE, VIDAL: figura como vecino de Buitrago en el citado proceso a Juana García. (No aparece en nuestros documentos.)

BITORIA: era dueño de modesta casa en el interior de Buitrago (núm. 267).

BORJE, EL: v. ISAQUE EL BORJE.

ÇA (o Isaac): vide RABIÇA.

ÇAÇON EL LUENGO: poseía casucha modesta en el arrabal de Buitrago (núm. 212) que daba a la calle pública por entrambas partes. El documento de 1501 inscribe la casa «q. fue de YÜÇE ÇAÇON e mora en ella FERRANDO TEXEDOR, su hijo». «Diola su Señoría a sus herederos» (núm. XLV).

ÇALAMA, MOSE: era dueño de una buena casa lindante con otra de Jaco Balançi (núm. 226) en la villa de Buitrago y, según el documento de 1501, tenía entonces ambas casas A.º de Buendía; pero añade que la de Çalama se dio a su hijo», seguramente converso, y la de Balançi «tiénela a censo» (núm. XVI). Además el mismo documento nos informa de una cerca que fue de «Mose Çalamas: esta vacada» (núm. LX) y se mandó pregonar. Por último consigna un corral que fue de M. Çalama y del que se hizo merced a sus herederos, convertidos por lo que se deduce (núm. LXII).

CARO, ABRAEM: tenía casa en el Arrabal que se cita como colindante con la de la madre de Çuleman» (núm. 196). El documento de 1501 menciona además como de él una casa y una cerca que por aquel entonces la tenían de viña y se hallaba «en litigio entre partes» (números LV-LVI).

CAVALLERO, ABRAEM: con importante casa en Buitrago intramuros

(núm. 225), era arrendador y, convertido, llamóse Juan Gonçs. Cavallero. El Duque otorgó a Juan Cavallero dichas casas «que eran suyas» (núm. LI). Creemos fue el padre de MOSE (luego Juan García el Blanco) y SONTU (luego Juan). (Vide en Conversos.)

ÇID BUENO: «hijo de Symuel Zanarro», tenía una modesta casa con corral en el Arrabal de Buitrago (núm. 194); en ella moraba, en 1501, cierta Lucía por compra que confirmó el Duque (núm. LIII).

COLCHERO, SALAMÓN: poseía en el Arrabal una casita (núm. 208) que daba a la calle de la Sinoga. En 1501 citase como declarante a FRANCISCO COLCHERO, y a RODRIGO COLCHERO, como morador en casa que fue del conuenil y por la que pagaba en censo 600 mrs.: ¿perteneceían a la familia de Sal. Colchero? (núm. XI).

CORRAL:

ABRAEM: su casa (núm. 243), apreciada en 4.000 mrs., lindaba con otras de Yoçe Avayud y con casas del corral de la Sinoga.

JACO: poseía una huerta (núm. 401) y tres manzanos (núm. 403) en otra, sitios en La Acebeda.

CORROYO:

EL VIEJO: tenía una casita en el Arrabal (núm. 193), la cual en 1501 estaba en posesión de Juan Parral por merced del Duque (número LIV).

EL HIJO: citanse sus casas como colindantes con otras de Menahem (núm. 200), de Zanarro y del Rabi Viejo (núm. 202) en el Arrabal. En 1501 teníanlas «G.º CORROYO», su hermano, «pobre y lleno de buuas», sin duda converso; a sus herederos hizo el Duque merced de ellas (núm. XXXVIII).

CUÉLLAR, DON MOSE: era el judío más hacendado de Buitrago, en cuyo recinto poseía ocho importantes casas (números. 224, 227, 242, 250-261), en una de las cuales, tasada en 40.000 mrs., vivía (núm. 259). En el Arrabal tenía tres pares más (núm. 210), pero «están para caer». A lo largo y lo ancho de toda la comarca buitragueña contaba con dilatada propiedad agrícola: 136 linares (números. 10-14, 16, 18, 20, 21, 24, 25, 27, 28, 30, 32, 33, 40, 50, 53-58, 66, 67, 69, 79, 81-90, 96-98, 128, 134-137, 294, 296-307, 312, 313, 316-326, 332, 360-363, 373-376, 404, 406, 408, 409 y 413), que sumaban casi 500 fs., 57 prados (números. 15, 17, 19, 20, 47, 48, 51, 52, 68, 80, 96, 131-133, 138, 174, 280, 282, 290, 292, 293, 314, 315, 327-332, 336-338, 345, 347-357, 359, 370, 371, 377-384, 397, 398 y 407), 8 huertas (números. 70, 91-94, 99, 308, 395 y 396).

24 casas (núms. 95, 210, 225, 227, 242, 259-261, 309, 335, 372, 391, 399 y 410), una viña (núm. 400), tres heredades (núms. 368, 369 y 415), además de una explotación agropecuaria con un lavadero de lanas y una incipiente industria de fabricación de queso; algo extraordinario para su época, según parece.

Era hijo de JACOB DE CUÉLLAR y hermano de ABRAHEM DE C., así como padre de R. ABRAHEM DE C., vecinos de Buitrago. Figura con otros hermano e hijo en el acta de embargo de bienes que se hizo a Gonzalo de Cuéllar²⁹, regidor de Segovia, quemado por hereje en octubre de 1490. ¿Era hermano suyo? También aparece en el proceso seguido de 1492 a 93 a Juana García. Emigró a Portugal en 1492, como diremos en el proceso de su hijo Iñigo Lopes de León.

ÇULEMÀ, LA MADRE DE: poseía en el Arrabal una regular casa con corral (núm. 196) y una cerca contigua (núm. 197) lindante con el «hosalario de los judíos»; la casa lindaba con otras de Alvaro de Sepúlveda. Su hijo debió de ser Çuleman Vallon.

CHAMORRO, EL: era cuñado de Ysaque Alfandari con quien poseía en pro indiviso cuatro pedazos de crudío en Gandullas (núm. 42). Era dueño asimismo de un prado en Gascones (núm. 411) y un linar en Vellidas (núm. 74). Persiste aún en la comarca el nombre Cerro Mocho, «Cerro Chamorro» en documentos antiguos.

CHICATYLLA: poseía una casa con un hortezuero y cerca en el Arrabal (núm. 195), casa que en 1501 estaba en poder de G.^o de Belmonte (núm. LVII) (¿converso?). El Duque hizo merced de ellos «a su dueño». No sabemos si ha de identificarse, o qué relación guarda con YONTO CHICATILLA (YOÇE el documento de 1501), cuya casa, sita en el Arrabal, poseía FRANCISCO DEL PASO o ROZO, según ese documento, que anota al margen «dióla el Duque a sus herederos» (núm. XLVII) (cf. pág. 52 en Conversos).

También desconocemos la relación de Chicatilla con P.^o Lopes Chicatilla con quien, según el proceso del boticario y converso Juan Lopes del Olmo, hallábase éste enemistado porque, debiéndole P.^o Lopes ciertos dineros, le forzó a vender una casa para pagar la deuda, de lo que el Chicatilla «quedó algo pobre». Tal vez se trate de la casa que en 1501 poseía Belmonte. Hubo también un Diego Chicatilla.

²⁹ Vide en F. FITA, *La inquisición de Torquemada* «B. R. A. H.», t. 23, 1893, pp. 392-403.

DAUI, DON, el mayordomo del Duque: contaba en la villa de Buitrago (núm. 252) con valiosa mansión (de 25.000 mrs), lindante con otras de su tío Don Mose [de la Hija], y otras mucho más modestas también intramuros (núms. 251 y 264), además de varias huertas en Horcajo (núms. 100-102) y un linar (núm. 103). Quizá sea el aludido en el documento de 1501 cuando se refiere a «otra casa que hera de D.^o PERES MAYORDOMO, que biue en ella Ferrand Paes [ojo]» (número V). D. David figura (con otros muchos judíos de Buitrago, Guadalajara, Alcalá, Hita, etc.) en el proceso que en 1492-93 se seguía a Juana García, mujer del bachiller Al.^o de Medina, vecino de Guadalajara.

DAUI EL VIEJO, D.: c. d., Dauí de la Hija el Viejo, propietario de importante casa en Buitrago intramuros (núm. 263), lindante con las de Yuçe de la Hija, hijo suyo, y las de D. Mose de la Hija, quizá hermano de D. Dauí. Valiosas eran igualmente sus heredades de Pajarilla y Cañizuela (núms. 105-127) (tasadas en 40.000 mrs.). En Paredes era dueño de otras siete fanegas de linar (núms. 179-180).

FANDALI: v. ALFANDARI.

GALFÓN, YUÇE: el documento de 1501 consigna a ese nombre casas en que vive «el dicho que se llama JORGE BORSEGUINERO» (número XLVI).

GATON (a veces cabría leer GENTON³⁰), LOS: ¿será un eco de esta familia el nombre de plaza del Gato, tras la iglesia de la actual Buitrago?

ABRAEM, LA DE: tenía casa (núm. 211) en el Arrabal, modesta y lindante con otras de la iglesia de San Juan y de Alvaro de Sepúlveda. Al parecer Abraem era hermano de Hayn, según el documento de 1501 y la casa la adquirió Alvaro de Sepúlveda, uniéndola a otra suya. Se ordenó entregarla a «sus herederos» (núm. XXXVI).

HAYN: con casa buena (de 7.000 mrs.) (núm. 217), lindante con otras de Salomón Fandali y del hijo del Moreno, intramuros de Buitrago. Parece era hermano de Abraem. En cuanto a su casa, en 1501 moraba en ella Marcos de Soto y su mujer (núm. XXXV) y se hizo merced de ella «a sus herederos»: ¿los de Hayn, que serían conversos?

ISAQUE: contaba con una pobre casilla (núm. 244) en el corral de

³⁰ F. BAER interpretó este apellido GATO, GATON y aun Gritón (!).

la Sinoga. Puede ser un sobrino de Hayn. ¿Será el mismo Jaco de quien nos habla el documento de 1501 al tratar de «un corral çerrado que fue de Jaco Gaton que tiene Juan su hijo»?; el Duque hizo merced de él a sus herederos (núm. LXXVI).

MOSE ^{GATON}: converso luego con el nombre de FRANCISCO DEL POZO o POZO; a quien el Duque mandó dar la casa que en Buitrago poseía, ocupada en 1501 por el carnicero Juan García (núm. XV) (cf. Chica-tyllá).

HANAN: dueño de casa en Buitrago intramuros (núm. 270). Ignoramos otros datos sobre él.

HIIJA, DE LA (familia): creemos que esta amplia familia hallábase emparentada con su homónima de Guadalajara, a la que pertenecían D. Abrahén, y D. Symuel, su hijo, éste escribano en 1399 de la abadesa y monjas de San Bernardo ²¹.

ABRAEM: sastre, poseía una buena casa (de 7.000 mrs.) (número 237), lindante con su hermano Ysaque. Las casas de ámbos hermanos otorgáronse a sus herederos, conversos sin duda (núms. XXIV y XXIX).

DAUI, DON: «Dabid de la Hija» declara en el proceso de 1492-3 a Juana García, la cual teniale por su enemigo. Trátase del mayordomo Don Dauí citado en pág. 33 y cf. Dauí el Viejo.

YSAQUE: por su casa en la villa de Buitrago (núm. 238), evaluada en 8.000 mrs., era colindante de su hermano Abraem y de Yuda Abenadar. Poseía también, en Vellidas, dos fanegas de linar (número 71) y otras tantas en un huerto hecho erial (núm. 72).

MOSE, DE UCEDA: tenía notables casas en Buitrago (núm. 253) colindantes con las del mayordomo D. Dauí, de quien parece era tío; en ellas vivía en 1501 la hija de Ferrand Nuñes (vide pág. 51) (número VI).

MOSE, RABI: ignoramos si es diverso de «Mose de la Hija, de Uçeda». Poseía buena casa (núm. 235) lindante con otra de Dauí el Viejo (¿hermano suyo, su padre?). A la mujer de dicho Rabi, conversa al parecer, concedió el Duque la referida casa (núm. XXII). Era, con Symuel de la Hija, condueño de otras casas no acabadas: «vasyas e por çerrar e solar», anota el documento de 1501, que añade: «son de Ferrand Nuñes» (núm. XXVII). Era también dueño de

propiedad agraria en Gandullas, Horcajo, La Nava y Madarcos (vide apéndice I).

SYMUEL: Alfonso Peres de Luna, como converso.

YSAQUE EL BORJE: sólo figura en el Inventario con una hortezueta en Vellidas (núm. 73). ¿Aludirá a él el documento de 1501 al escribir: «Otra casa q. hera de ALLORJE, biue en ellas P.º Gons. pellegero [pregon]»? (núm. XII).

LERMA:

HUDA, DON: figura en el proceso a Juana García en 1492-93.

YSAQUE: con casas valoradas en 4.000 mrs. en el recinto amurallado de Buitrago (núm. 219).

LUNA: poseía modesta casa (núm. 198) cerca del cura de San Juan, en el Arrabal (conocemos entre los conversos de Buitrago a Al.º Gons. de Luna y a Jorge Luna).

MACHUELO, MOSE: casa de poco valor en el Arrabal (núm. 215), colindante con otra de Alvaro de Sepúlveda.

MENAHEM, ABRAHEM: sus dos pares de casas (núm. 200), más bien modestas, en el Arrabal, figuran en 1501 una como dada a censo y la otra habitada por «Christoual çahonero» (núms. XL y XLI).

MORENO, EL: tenía dos casas en el Arrabal (núms. 206-207), una colindante con Ysaque Amarillo y la calle pública, y otra «que era ospital de los judios» y lindaba con el horno de Juan de la Peña y la Sinoga. En seguida cita el Inventario al judío Moreno, con otra casa en el Arrabal (núm. 209); sospechamos sea el mismo propietario.

MORENO, HIJO: contaba con casas de cierta valía (7.000 mrs.) en Buitrago intramuros (núm. 218). El o su padre son el YUÇE MORENO, cuyas casas ocupaba en 1501 D.º Lopes de Loçnyuela; se ordenó averiguar cuánto censo paga por ellas (núm. I.II).

MOSE (DON): v. CUELIAR.

MOSE, RABI: v. RABI MOSE de la Hija. Sabemos de otro R. Mosé aben Rabi, v.º de Buitrago, por un pleito de 1489.

ODRERO, EL: tenía una chica casa, intramuros de Buitrago, «al canto de la Calle Nueva» (núm. 268); en 1501 «la tenía la de Juan Lopes [q. muestre t.º o su provysion]» (núm. I.LXXIX).

OLMEDANO:

RABI ÇAG: ¿es el que el Inventario de 1492 llama simplemente Rabi Ça? Parece probable; sin embargo las casas de R. Ça Olmedano hallábanse en el Arrabal (núm. 202) y las de Rabiça en el interior

²¹ A. H. N., Osuna, leg. 1873, núm. 12; cf. BAER, *loc. cit.*, p. 278.

de Buitrago (núm. 232). En 1501 las de Olmedano fueron dadas por el Duque «a la cofradía de Corpus Christi» (núm. XXXIX).

SYMUEL: poseía casas en el Arrabal (núm. 203) lindantes por un costado con otras del Rabi [Viejo], que es probable sea un pariente suyo, sobre todo si dicho Rabi ha de identificarse con el citado Rabi Çag Olmedano del documento de 1501, como es verosímil, dada la contigüidad de sus propiedades. ¿Será *Symuel* yerro mecánico del doc. 1492 por *Yoçe*? ¿Más bien un hermano de éste?

Yoçe: sus casas en el Arrabal colindaban con las del citado Rabi Viejo (núm. 202). El documento de 1501 señala que en la casa de Yoçe moraba Ferrando tendero y que se concedió por el Duque a los herederos del judío; sin duda conversos (núm. XXXVII).

PARTAL, HUDA: en documento de 1501 su casa en la villa de Buitrago tenía D.º de Acuña y dióse al hijo de Partal, un converso al parecer (núm. XIX).

PARTERA²² **LA:** la suponemos judía conversa, o al menos parece lo fueron sus herederos. Figura como poseedora de casas que fueron de Rabi Tuerto. Su casa (núm. 213), colindante de otras de Yoçe o Yonto Chicatylla y las que habitaba la de Panduro, según el documento de 1501 la tenía el vicario y «esta fecha solar» y tocando a «la casa q. tiene Geronimo» en quien «depositose»; «merced a sus herederos» anota al margen el documento (núm. LXXV).

PLATERO, EL: tenía una buena casa en la villa de Buitrago (número 231) que lindaba con las de Rabiça y con Miguel Dias. En 1501 teníanla a censo los hijos de Miguel Dias; pero dióse a «sus hds.» (del Platero, creemos) (núm. XVIII).

RABI ABRAAN: cirujano (otras veces «R. Abr., hijo del mayord.º D. Ysaque [Adaroque]»); tenía importante casa intramuros de Buitrago (núm. 230), lindante con otras de G.º de Hita y del Convenil. Poseía en Gandullas una tierra crudia (núm. 37) y en Villavieja un prado (núm. 367), un linar (núm. 365) y una huerta que compró a Mosé de la Hija. No se confunda este Rabi Abraham con otros así llamados, como RABI ABRAHAM DE CUÉLLAR.

RABI ÇA: contaba con valiosa casa (de 10.000 mrs.) intramuros de Buitrago (núm. 232) y fincas rústicas en Gandullas (núms. 38-39) y Vellidas: aquí un linar de 4 fs. con Yuçe Abensabad (núm. 62) Cf. lo

²² No Portera, como Baer imprimió en *Die Juden*, I/2, p. 421.

que decimos de él y de R. Çag Olmedano en éste y en Symuel Olm.º Un. RABIÇA CARO, FÍSICO, v.º de Buitrago, figura en el proceso de Juana García en 1492-3.

RABIÇA, LA: pudiera ser la mujer del anterior Rabiça o tal vez esta Rabiça era la esposa del Rabi Viejo a quien en seguida aludiremos, pues las casas de éste y la Rabiça citadas el Inventario como contiguas en el Arrabal (núm. 201). Sin embargo, es de notar que las de ella dicese lindaban con casas del cura de Bustarviejo y con la calle pública (Baer omitió a la Rabiça):

RABI SYMUEL: dueño de una pobre casilla (núm. 245), próxima a la Sinoga de Buitrago. Por el proceso de Iñigo Lopes de León sabemos de RABI SYMUEL DE CUÉLLAR y de RABI SYMUEL DE LA HITA (cf. pág. 51).

RABI TUERTO: poseía casa en Buitrago cabe la puerta de la Guardia, las cuales tuvo luego la Partera. (Vide Rabi Yuda, Algaroche y el converso Juan el Tuerto.)

RABI VIEJO: tenía en el Arrabal unas regulares casas (núm. 202) medianeras de otras del «fijo de Corroyo» y de Yoçe Olmedano. Quizá sea el que el documento de 1501 llama Rabi Çag Olmedano, cuyas casas, como vimos, concedió el duque a la Cofradía del Corpus Christi y que tenía P.º Gutierrez.

REYNA, MOSE: poseía una cerca abierta en Buitrago y le identificamos con el Reyna cuyas casas, en el interior de la villa (núm. 271), lindaban con las del Al.º pintor. Ignoramos qué relación tuvieron con él Alonso y Hernando de Reyna, a quienes consideraba en 1513 enemigos Juan Peres del Olmo en su proceso inquisitorial.

ROFES, SALAMÓN: fue dueño de la casa en que, en 1501, moraba Juan texedor ¿converso? «[ojo]» añade al margen ese documento (núm. XI.VIII).

SANARRO (doc. 1501): v. ZANARRO (doc. 1492).

TOLEDANO, EL JUDÍO: se le menciona en 1492 como colindante de las casas de Hanan (núm. 276), y en calidad de propietario de una suerte en herrén de Vellidas (núm. 76). La casa en que moraba ocupó pábala en 1501 el escribano Ferrand Dias, de la cual el Duque hizo merced a su capellán Gomes de Yepes (núm. IX).

VITORIA: v. BITORIA.

ZANARRO (los): o ZAUARRO, o SANARRO (*Sauarro* leyó, Baer);

LEVI: dueño de modestas casas en Buitrago intramuros (número

ro 269), de las que según el documento de 1501 el Duque hizo merced a los herederos de Levi, sin duda conversos. Tal vez el Mendoça que en ella vivía (núm. XLII). El mismo documento señala como de Levi otras casas «vasyas» (núm. XXVIII) que están por armar y se ordena pregonar.

SYMUEL: poseía dos pares de casas en el Arrabal (núm. 199), de escasa valía. De una de ellas nos señala el documento de 1501 que la tenía a la sazón Antonio de Sarçal o Sauçal (núm. XLIII), y de la otra Juan de Xeres odrero (núm. XLIV); se hizo merced de ellas a sus herederos, conversos por tanto. Otro apartado del mismo documento indica que también a sus herederos se concedió «una casa que tiene el vycario». Symuel era padre de ÇID BUENO, según el documento de 1501 (núm. LIII).

YUÇE: es citado sólo en 1501 y como propietario de una casa que por entonces poseía «la de A.º Ruuio, biuda e pobre»; se manda la pregonen (núm. XXX).

b'. *La población cristiana.*

No intentamos aquí dar una referencia exacta de los cristianos que por el año 1492 integraban la población de la universidad buitragueña. Ello requeriría un trabajo que no ha sido nuestro propósito acometer. Basten unas consideraciones generales deducidas del examen de los documentos manejados para el presente estudio: en los escritos de 1492 y 1501 y los procesos inquisitoriales más directamente relacionados con Buitrago hallará el lector que desee una visión más completa sobre la población referida datos abundantes para lograrlo.

Las referencias más frecuentes que esos documentos nos brindan sobre el mundo cristiano de Buitrago atañen, como es lógico, a los señores de la villa y su tierra, e. d., los Duques del Infantado. Junto a ellos aparece a menudo la figura de su mayordomo o representante en aquéllas, que lo eran muchas veces ricos judíos como Ysaque Adaroque o Don Dauí de la Hija.

La convivencia normal entre hebreos y cristianos se patentiza, v. gr., en la reiteración como aldeaños o confinantes de propietarios judíos nombres de cristianos y esto tanto en la misma Buitrago (de la que conocemos alrededor de una treintena de vecinos) como en los socios rurales de su comarca. Son personajes de todas las clases so-

ciales, así eclesiásticos (v. gr., los curas de San Juan, Mangirón, Pajarilla o Bustarviejo) como seculares (v. gr., Pedro del Castillo, P.º de Reinoso, alcaide, Garçi Gonçales de Hita y Gonç. de Hita, Maria la Tendera, Alonso Dias, Juan de la Peña con su horno, la Parrala y la de Panduro, Pedro de Peña corua, los hermanos Diego y Miguel Dias, Diego de Buitrago, Diego del Hoyo, Alonso el Pintor, Juan Rodríguez, Beatris, Juan Lopes, el mesonero Pedro de Mendaño...) en el casco amurallado de la villa buitragueña. En el Arrabal aparecen, junto al cura de San Juan y las propiedades de esa iglesia, Fernando Negro, G.º hijo de Alv.º Dias, Alvaro de Sepúlveda, etc. Y en la delimitación de los bienes judíos en Gandullas, Paredes, Villavieja y demás lugares de la universidad de Buitrago citanse, junto a los escribanos Diego de Cordoua y Ferrando Dias de Oliueros, un amplio número de vecinos declarantes o testigos que avalan el documento. Pocos habitantes de dicha región por aquellos días, tan trascendentales en la historia de Castilla, habrán quedado al margen de nuestras aludidas escrituras.

La utilidad de éstas no sólo atañe al conocimiento referido de la convivencia judeo-cristiana, sino que ilustran grandemente acerca de otro interesante detalle: la absorción incesante de buena parte de la propiedad urbana y, sobre todo, agraria por magnates judíos, como v. g. los Cuéllar. Para ello las notas que ponemos a las tablas del apéndice I son aleccionadoras.

Podemos también notar en las listas de la propiedad urbana de Buitrago la existencia de porciones del agrupamiento ciudadano (canto de la calle Nueva, calle del Escalera, calle de la Sinoga³³) en que los judíos aparecen dominando en exclusiva, mientras otras porciones de la villa o su arrahal ofrecen mayor mezcla de propietarios cristianos colindantes con los judíos. Moros, sólo se cita uno.

Algunos de los nombres cristianos se reiteran con cierta mayor insistencia: así Tomás Gonçales cura de Manjirón, Alvaro de Sepúlveda, D. Gil de Gandullas, Diego de Buitrago... Y señalemos, por fin, que algunos nombres de esas citaciones pudieran ser no cristianos viejos, sino neocristianos.

Entre las instituciones cristianas figuran en nuestros documentos las iglesias de Santa María del Castillo, San Juan del Arrabal, San

³³ Otras veces se cita simplemente la «calle pública» y en los socios la «calle del Rey».

Miguel, Santiago, de la Magdalena (Paredes), y las de Samamés, Mardarcos y Horcajo; la capellanía (Horcajo), linar de las almas del Purgatorio, beneficio de Villavieja, Hospital y «cofradía del Corpus Christi» de Buitrago.

c'. *Los oficios.*

Es otro de los extremos del cotidiano vivir de aquellos días que también resulta ilustrado por la documentación manejada.

Entre los judíos y conversos destacan cargos como el de *mayordomo del Duque*, algún *físico* y *cirujano*, algún *boticario*, varios *arrendadores*, *sastres* y *texedores*, y algún representante aislado de otras profesiones, así: *borseguinero*, *colchero*, *tondidor*, *pellejero*, *odrero*, *jubetero*, *platero* y hasta la *partera*. Notemos asimismo un *regidor*: **Íñigo Lopes de León**, hijo de D. Mosé de Cuéllar, el más hacendado de los judíos buitragueños.

Merece señalarnos el número de *Rabtes* que se mencionan: seis, y se da el título de *Don* a cuatro. Aparecen especialmente especificados dos *pobres*.

Ignoramos si entre los *quinteros* y pastores que laboraban en la explotación agraria de D. Mosé de Cuéllar o de D. Davi el Viejo figuraban judíos o eran todos cristianos.

Entre las profesiones de estos últimos ya hemos destacado a los *curas*. Otras más podríamos señalar: *carnicero*, *zapafero*, *pellejero*, *monfero*, *tabernero*, *cabrero*, *vaquero*, *pastor*, *hondonero*, *quintero*, *pregonero*, *procurador* y *alcaide*.

c. *Valoración económica en venta y renta o alquiler de dicha propiedad judía.*

Las 59 casas del recinto amurallado de Buitrago suponían un valor en venta de 475.200 mrs., y en renta o alquiler 8.585.

Las 31 del Arrabal (de las cuales dos estaban dentro de un huerto, tres tenían su corral y otra un hortezueto cerca) son evaluadas en 52.000 mrs. de venta y en 2.154 de renta. De alguna se nos dice hallarse en construcción y de tres se precisa que están a punto de ruina.

Las cuatro cercas de Buitrago y el linar y el prado próximos a la villa valóranse en 2.800 mrs. de venta.

Los bienes raíces judíos en GANDULLAS suponían un valor en venta de 29.775 mrs. y una renta de 2.434 más el terrazgo de esas tierras crudías en el año que se sembraban.

Los de PIÑUECAR suponían 17.000 mrs. en venta y una renta de 1.478 mrs.

Los de VELLIDAS valorábanse en 9.920 mrs. y una renta calculada en 1.220 mrs.

Los de HORCAJO ascendían a 44.160 mrs. de venta y 3.835 en renta.

Los de GARGANTA, CAÑEZUELA y PAXARILBA se valoraban en 40.000 maravedíes (renta 4.000).

Los de LA NAVA se calculaba tenían un valor en venta de 2.200 mrs. (renta 190).

Los de MARDARCOS ascendían a 5.900 mrs. de venta (renta 500).

Los de PAREDES se evaluaron en 34.925 mrs. y 20 reales en venta (renta 3.707 aprox.).

Los de NAVARREDONDA fueron valorados en 26.675 mrs. (renta 2.397).

Los de VILLAVIEJA, muy cuantiosos, cifrábanse en más de 101.845 maravedíes (renta 7.273).

Los de GARGANTILLA se evaluaban en 6.769 mrs. (renta 984).

Los de SERRADA (o Çerrada) sólo suponían 1.640 mrs. en venta (renta 108,5).

Los de LA AZUEVEDA cifrábanse en 6.250 mrs. en venta (renta 592).

Los de LA SERNA se reducían a 2.000 mrs. (renta 120).

Los de MONTEJO limitábanse a 1.000 mrs. (renta 100).

Los de HORCAJUELO sólo se evaluaban en 3.500 mrs. (renta 305).

Los de LOZOYUELA no valen sino 600 mrs. (renta 62).

Los de GASCONES se valoran en renta en 7.000 mrs. (renta 250).

Los de SAN MAMÉS alcanzan 16.800 mrs. (renta 1.150).

Los de LA CARRERA evaluáronse en sólo 450 mrs. (renta 60).

Suman los bienes raíces: en Buitrago, 535.400 en venta y 11.980 en renta; en los otros lugares de la universidad, 273.960 en venta y 22.914 en renta. Lo cual supone un total de 809.360 mrs. en venta y en renta 34.895 mrs.

III. CAMPO Y PAISAJE DE LA UNIVERSIDAD DE BUITRAGO

El rico inventario de los bienes raíces que los judíos buitragueños

poseían en una larga veintena de lugares de aquella comunidad de villa y tierra nos brinda el conocimiento panorámico del campo de la misma con los elementos más importantes de su paisaje.

En él dominaban con gran preponderancia los LINARES de que eran dueños aquellos judíos: 26 linares en Gandullas, 9 en Piñuécar, 11 en Bellidas, 15 en Horcajo, 8 en Garganta (Cañizuela y Pajarilla), 2 en La Nava, 5 en Madarcos, 29 en Paredes, 1 en Buitrago, 18 en Navarredonda, 30 en Villavieja, 4 en Gargantilla, 1 en La Serna, 2 en Montejo, 1 en Horcajuelo, 1 en Lozoyuela, 1 en Sa[n]mamés y 1 en La Cabrera. Un total, pues, de 165 linares que integraban 671 fanegas y 36 celemines. Con razón, por tanto, al N. del término de Buitrago se hallan varias tierras de regadío todavía hoy llamadas «linares».

A éstos seguían en importancia los PRADOS, de los que se enumeran: 7 prados y medio y dos pradejones en Gandullas, 4 en Piñuécar, 1 en Bellidas, 1 prado de monte y 1 prado-linar en Horcajo, 4 prados y 1 pradillo en Garganta, 1½, 2 pedazos y ¼, en La Nava, 1 en Madarcos; 6, un pedazo y unos pradillos en Paredes; 1 en Buitrago, 10 en Navarredonda, 41 en Villavieja, 8 en Gargantilla, 3 en Serrada, 2 en La Acebeda, 1 en Horcajuelo, 1 en Gascones, 1 en Samamés, que forman un total de 102, más el conjunto de las cerradas y prados abiertos de la heredad de Santiago.

También las HUERTAS y huertos formaban importante capítulo, algunos con casita: 2 en Piñuécar, 2 en Bellidas, 7 en Horcajo, 1 en Garganta, 3 en Buitrago, 1 en Navarredonda, 2 en Villavieja, con un total de 18 de mayor o menor extensión e importancia.

TIERRAS cercadas o cubiertas, en general crudias (sin roturar y labrar a nuestro juicio) se registran: 4 en el propio término de Buitrago, 9 piezas en Gandullas, 1 en Garganta, 2 en Paredes, varias sin precisar en Navarredonda, 62 en Villavieja. El cereal en ellas habitual era el centeno. Una vez se señala un azafranal.

Aún habríamos de recoger alguna *herrerén* en Bellidas, un pajar en Gandullas y algunos corrales en Garganta, Buitrago, Villavieja y Gargantilla.

Por lo que hace al ARBOLADO no se menciona con demasiada frecuencia. Cierta que hay topónimos que delatan la existencia de *robles*, *fresnos*, *nogales*, *acebos*, etc. (por ejemplo *Mata el Roble*, *Fresneda*, *la Acebeda*, *el Alamo*, *las Rades*, *los Salces*...). Los frutales

parecen escasear, pues se enumeran en las huertas que contaban con ellos: seis *nogales* sueltos (destacados también en la toponimia), algún *cerezo*, un *peral*, tres *manzanos* o «ciertos manzanos» alguna vez (en La Acebeda), cinco árboles sin precisar y un parral en Villavieja, y pocos casos más. Es de destacar la escasez de *viñedos*, aunque en alguna ocasión la toponimia u otros datos nos hablan de alguna viña suelta en Gandullas, la Cuesta de la Viña (Navarredonda) o la viña de Rezuela (La Acebeda); también se cita *El Majuelo*.

En cuanto a las AGUAS y el RIEGO, los documentos aluden elocuentemente a ello, ya en los topónimos que recogen, ya en citas expresas que nos hablan de ríos como el Lozoya, arroyos como el Buitraguillo, el Riosequillo, el de Santiago, el de Madarquillo, del Tejar, de Pajarilla, Clemeinte (Madarcos), del Horno y de las Pozas (Villavieja); de fuentes o *huentes*, como la de Santiago, Pajarilla, etc.; de una alberca; de regueras nueva, vieja, la «que va al Barrio» (Gandullas), «que va a Aldehuela», Hazaluenga, del concejo y de los Prados en Madarcos, de los Valladares; de la poza, la acequia y la alberca en Navarredonda y la aceña en Villavieja o de molinos (como el de los Braçuelos o el de Villavieja, etc.). Es notable la precisión con que los documentos se refieren al importante sistema de riego de que disfrutaba la comarca de Buitrago. Sus regueras vieja y nueva son mencionadas a menudo cuando se trata de los linares sobre todo, y al valorar la finca, como es lógico, la porción de agua que recibía influía notablemente en el precio de la heredad. El total de agua utilizado, según nuestros documentos, en la tierra y universidad de Buitrago, supone 57 qtos., 50 ochvs., 11,5 veces y 12 días. El turno o *ndur* del riego es curioso y merece destacarse.

GANADERÍA. Sorprende no hallar en estas escrituras menciones más expresas a los rebaños, que, sin duda, debieron ser muy copiosos. Los documentos nos hablan, v. gr., de la concesión hecha por D. Iñigo López de Mendoza a los monjes de Santa María del Paular (26-VIII-1454) de 10.000 mrs. anuales en concepto del paso del ganado por el portazgo de Buitrago (A. H. N., Osuna, leg. 1652, número 13^o); en 1468 D. Iñigo Hurtado de Mendoza estipula con Gonzalo del Castillo, su alcalde de la fortaleza y castillo de Buitrago, que el marqués le ha de transferir 10.000 mrs. situados en las rentas del montazgo y pasaje de ganados por la villa y su tierra a cambio de ciertas posesiones limítrofes (A. H. N., Osuna, leg. 1653, caja 1,

DUDA: LAVADERO DE SANTIAGO O RIO DE QUILLO:
¿Segundo el Duque con el lavadero? ¿y la tierra?

núm. 11); años después, el 19-VI-1615, consta el permiso especial de pase que disfrutaban en Buitrago las 10.000 cabezas de ganado lanar del Hospital del Rey, de Burgos (A. H. N., Osuna leg. 1652, núm. 13).

Alguna otra referencia semejante conocemos. La importancia singular de los rebaños de ovejas del propio Buitrago y su tierra puede comprobarse con la notable instalación existente en la antes mencionada heredad de Santiago con lavadero de lanas y su sección para el «queseo». Persistía aún en 7-III-1719 el dominio por parte del Duque del Infantado sobre una porción de prado en el sitio del Redondo, incluida en el «Tendedero de lanas del Labadero» y el correspondiente consentimiento del común de la villa (A. H. N., Osuna, leg. 1653, caja 1, núm. 11¹³); finalizando el siglo XVIII (3-VII-1791), dos vecinos de Buitrago se obligan a ejecutar ciertas obras en «la Casa Labadero» ordenadas por el Duque (A. H. N., Osuna, leg. 1652, núm. 13).

Los ricos prados y pastizales con que los socios de Buitrago contaban nos delatan la riqueza ganadera que debían de alimentar. Nuestros documentos sólo aluden, al tratar de la referida heredad, a la cuadra «donde come el ganado de ynvierno o encierran yerua»; o a las carradas de yerba que en ciertos prados segaban; o a determinado lugar donde «tienen una pasada los ganados» por orilla del río de Lozoya o por la fuente de Santiago; o a ciertos prados, como los de Serrada en que se especifica «prados para cinco vacas» o «dos prados vacas»; prados de Garganta-Paxarilla en que podían andar «de contyno» diez o doce vacas.

Por fin, una breve alusión a los CAMINOS de la comarca buitragueña. Ya hemos mentado el paso ganaderil por Buitrago. Alguna vez sus caminos nos son señalados al tratar de precisar los límites o la situación de las fincas, y en el apartado «Aledaños» de las tablas de nuestro Apéndice I hallará el lector curiosas especificaciones cortas sobre el tema: *camino que va a San Salvador, a Horcajuelo, Braojos, Canencia, Prádena, Aldehueta, camino real o del rey* (Gandullas, Horcajo)..., o las *calles del Rey* de Horcajo y Paredes (en Buitrago Pública o Real, hoy de José Antonio).

Quizá para alguno no carezca de interés conocer la descripción que con referencia al año 1507 nos dejó sobre ciertas rutas de la comarca citada Fernando Colón¹³⁴. Reza así:

¹³⁴ En su *Descripción y Cosmografía de España*, edic. Madrid, 1907, II, 7.

«Canencia es lugar de ciento cincuenta vesynos; esta en un valle, es aldea de segovia e fasta buytrago ay dos le. e van por garganta e por pajaralla (sic) e fasta garganta ay media le. de syerra cerros y montes de enzinare e fasta loçoya ay una le. de montes e cerros por todas partes e van syempre un arroyo arriba dho. loçoya que queda syempre a la mano dyzquierda e fasta segovia ay syete le. e van por pinilla dos le. e media de cerros e valles e montes e a la mano derecha queda loçoya a dos tiros de ballesta.

Cañencia (sic) e fasta tor de laguna ay cuatro le. e media e por bejalco dos le. e media e por otro camyno van por loçoyuela tres le. de sierras e valles e fasta mançanares ay cuatro le. e van por ariza dos le. de sierra e rrbledales e por choças una le.»

IV. CONSECUENCIAS DE LA EXPULSIÓN DE 1492

Los documentos que estudiamos en el presente trabajo y nuestras investigaciones en la Sección de Inquisición del A. H. N. nos llevan a conclusiones precisas e interesantes sobre la suerte varia que experimentó el componente humano de la judería de Buitrago.

Una primera es que la emigración de los judíos buitragueños fue limitada. Ya el Duque del Infantado al referirse a ellos en provisión dirigida a Francisco Xuares nos dice estar informado de que por virtud del decreto de 1492 «se fueron *algunos* de los que biuian en la villa de Buytrago e su tierra». Nótese la palabra subrayada, cuya exactitud está corroborada por los documentos que en Apéndice publicamos, donde consta el gran número de familias judías a quienes se adjudican los inmuebles que pertenecieron a ellos mismos o a sus antepasados (familias de Abenhadar, Abensabad, Adaroque, Alandari, Algaroche, Amarillo, Asayol, Çaçon, Çalama, Cavallero, Corral, Cuéllar. De la Hija, Gáton, Zanarro o Sanarro...).

Por otra parte nos consta que cierto número de familias emigradas a Portugal, como v. gr. la de Juan Cavallero, la de Iñigo Lopes de León o la de Juan Peres del Olmo, recibieron en el vecino reino el bautismo y acabaron retornando a Buitrago, donde no todas hallaron la paz que anhelaban.

Sorprende, por fin, la gran cantidad de «cristianos nuevos de judíos» recogidos en media docena de procesos inquisitoriales referen-

tes a conversos vecinos de Buitrago. He aquí una copiosa lista de cristianos nuevos que dichos documentos arrojan y cuyos nombres hemos ordenado alfabéticamente:

ACUÑA, DIEGO DE: tondidor. Se reconcilió, al igual que su mujer, según declaró en 1515 Fernando Dias de Oliveros [A. H. N., Inq. Tol., leg. 175, núm. 2]. Participó en la «sinoga» de Iñigo Lopes.

A.º (¿ALONSO?), JUAN: antes Çag Amarillo. *Antes Farmaco Sobrino de Prado*

ALVARES, BEATRIS: hija de Diego de Sosa, vecino de Segovia, difunto ya en 1516. Casó con el también converso Juan Cavallero.

ALVARES, JUAN: arrendador, casado con Catalina Alvares, de quien tuvo a Ana y otros hijos. Era sobrino de D.º García. Participaba en los cultos secretos de la casa de Iñigo Lope y gustaba de usar su antiguo nombre judío, que ignoramos hasta ahora. Relajado por judaizante (1515-1519) [A. H. N., Inq. Tol., leg. 133, núm. 19].

ALVARES, MARÍA: viuda de Diego de Sosa, llamada a veces Isabel de Sosa. Por miedo al Santo Oficio, huyó de Segovia a Portugal. Procesada en ausencia (1516-18), sentencióse fuera relajada en estatua y confiscados sus bienes [A. H. N., Inq. Tol., leg. 134, núm. 8].

ALVARES, MARÍA: mujer de Juan de Buitrago, jubetero.

ALVARO, JUAN: hermano de Jorge Ribero.

ALVARO TONDIDOR: criado de Fernando de Avila, antes Abraham Abensabad.

BELMONTE, G.º: ¿converso?

BERMEJO, DIEGO: tenía en 1501 en Buitrago un huerto que fue de su hermano judío. ¿Era hijo de Diego el sacristán Pedro de Buitrago, hijo de un Diego? Hubo otro Pedro de Buitrago, tondidor.

BUITRAGO, G.º DE: alguacil, casado con María de San Marcos; cf. pág. 32 en BILHORADO.

BUITRAGO, JUAN, el Viejo: jubetero y tendero. Hijo de Huda Abenadar. Casó con María Alvares. Judaizó y abjuró en 1520. Al fin fue absuelto [A. H. N., Inq. Tol., leg. 137, núm. 23.]

BUITRAGO, LUIS DE: marido de LUCREÇIA. Citados en el proceso de Juan de Buitrago.

CATALINA: mujer de Juan Yanguas. Hubo otras de ese nombre.

CAVALLERO, JUAN: hijo de Ferrand Gonçs. Cavallero (antes Abraham), casado con Beatris Alvares, cristiana nueva como él, hija del difunto Diego de Sosa, vecino de Segovia. Antes llamóse Sontó. Dicese arrendador y, otras veces, mercader. Tenía seis hijas (Isabel,

la mayor, de unos veinte años) y un hijo. Convertido en Villanueva de Portugal y rebautizado en Pinilla de Val de Lozoya. Procesado en 1516, dicese murió en la cárcel en 1532 [A. H. N., Inq., leg. 138, número 1].

CAVALLERO, PEDRO: sastre, hermano del anterior.

CASTILLO: hubo varios conversos de tal apellido.

COGOLLUDO, JUAN: preso por judaizante en 1517.

COLCHERO, FRANCISCO: en documento de 1501. (Vide en pág. 33 sobre los Colchero.)

DÍAZ, BERNARDINO: arrendador, judaizó con Iñigo Lopes de León.

DÍAS DE OLIVEROS, FERRANDO: escribano, casado; el matrimonio vivía cerca de Iñigo Lopes de León, sobrino suyo y «muy rico». Como deudo suyo, entraba a menudo en su casa y tomó parte durante más de dos años en los cultos clandestinos que allí tenía Iñigo. Indispuesto más tarde con éste, siguió judaizando «solo en mi casa e en mi huerta como solía e por los caminos secretamente» (de su declaración en 1515).

FERRANDO, TEXEDOR: hijo de Yuçe Çaçon (vide pág. 32 en Çaçon el Luengo).

FUENTE, ALONSO DE LA: hijo de Jaco Aben Hadar o Abenadar, vecino de Buitrago. El converso estaba en 1501 avecindado en Segovia.

GARCÍA, ALONSO: tondidor. Acompañó a Iñigo López de León en su viaje a Portugal. Era yerno de Fernando Dias. Su mujer llamábase Isabel. Preso en 1519.

GARCÍA, DIEGO: arrendador, tío de Juan Alvares.

GARCÍA, FRANCISCO: criaba a un hijo de Iñigo Lopes de León y judaizó con éste. Era sastre y hermano de Alonso García, tondidor. Preso por el Santo Oficio.

GARCÍA, JUANA: mujer del bachiller Al.º de Medina, servidor del Duque del Infantado. Seguramente ella y él conversos. Abraham Afandari, arrendador en Guadalajara, declaró en 8-V-1492 que era «hija de D.º G.º de la Fija» (por tanto de la familia judía de Buitrago-Guadalajara). Otro declarante en el proceso de Juana fue «Don Dauí, mayordomo» del Duque en Buitrago, quien confesó que haría unos cuatro o cinco años (e. d., hacia 1487) ella se había hospedado un sábado en su casa de Buitrago, camino de la Montaña. Deslenguada y despiadada, y enemiga de los judíos, logró no ser condenada.

[A. H. N., Inq., leg. 150, núm. 291.] Preparamos la publicación de este proceso, de interés para la historia de la judería de Guadalajara.

GARCÍA EL BLANCO, JUAN: antes Mosè Cavallero, según el proceso de Juana García.

GOMES, FRANCISCO: especiero. Solía vivir en Buitrago; en 1516 moraba en Alcalá.

GONÇALES, LUIS: procurador, difunto ya en 1516, fue condenado por judaizante en 1519 (A. H. N., Inq., leg. 154, núm. 23). Creemos ha de identificarse con uno de los Adaroque (vide en págs. 29-30). Distíngase de otro LUIS GONÇALES, tío de Juan Alvares el arrendador.

GONÇALES CAVALLERO, JUAN: padre de Juan y Pedro Cavallero; arrendador, converso, antes de nombre Abraham. Juan y otros hijos menores figuran con 500 mrs. entre los judaizantes del arzobispado de Toledo habilitados por la Inquisición en 1497³⁵.

GONÇALES LUNA, A.º: cf. Alfonso Peres de Luna.

HURTADO, DIEGO: recaudador, antes Mosé Alfandari, vecino de Guadal. por el año 1516. Aparece en el proceso de Juana García en 1492-3. En 1532 figura como guarda de la tierra, ausente y casado con María.

JORGE BORSEGUINERO: antes Yuçe Falfón (vide pág. 35).

JUANOTE: ¿será Juan de Buitrago, hijo de Juan de Buitrago el Viejo? Citase otras veces a «Juanote de Calatayud».

LOPES, AGUSTÍN: sastre, era difunto cuando F. Dias de Olieros, en diciembre de 1515 citale entre los que habían asistido a las ceremonias judaicas de la sinoga clandestina de Loptes de León.

LOPES, DIEGO: arrendador (v. DIEGO LOPES CORRAL).

LÓPEZ DE BUITRAGO, MINGO: figura como judaizante en el proceso de Juan de Buitrago el Viejo.

LOPES CHICATILLA, PEDRO: vide pág. 34 en CHICATYLLA.

LÓPEZ CORRAL (o DEL CORRAL, DIEGO): procesado ausente. Era primo de Iñigo Lopes de León, con quien judaizaba. (¿Descendía de los Corral judíos de Buitrago?). En las reuniones y rezos hebraicos con Iñigo López citase otras veces a DIEGO LÓPEZ DE LA ISLA.

LÓPEZ DE LEÓN, ALVAR: hijo de Iñigo, a quien defendió denodadamente. En 1532 figura viviendo en Alcalá.

LOPES DE LEÓN, IÑIGO: regidor en B.º Hijo de Mosé de Cuéllar.

³⁵ F. CANTERA Y PILAR LEÓN, *Judaizantes del arzobispado de Toledo habilitados...* Madrid, 1969, p. 123.

Converso, tomó el nombre del I Marqués de Santillana. Visitaba a su padre, huído a Portugal, a quien aconsejó no se convirtiera. En su casa de Buitrago tenía concurrida y secreta sinoga de gente muy principal. Casado con Elvira (Alvira Lopes), difunta antes de 1514. En 1519 fue condenado a relajación, excomunión mayor y confiscación de su riquísimo patrimonio, la mitad del cual pasó, por orden de Carlos I, a D. Diego Hurtado de Mendoza (A. H. N., Inq., leg. 162, núm. 2). Cf. en pág. 30 Rabi Symuel.

LOPES DE LUNA, IÑIGO: antes Rabi Vda (e. d., Yuda). ¿Rabi Yuda Algaroche? Cf. pág. 31.

LUCÍA: viuda: hermana de Cristóbal Sánchez: tenidos por conversos.

LUNA, AL.º GONÇALES DE: vide Gonçales de Luna, A.º

LUNA, JORGE: contaba 30 años cuando el proceso de Juan Caballero (1516-32). Citasele como converso.

MAESTRE MIGUEL: cirujano; acude a los ritos judíos de la casa de Iñigo Lopes de León.

MAESTRE PEDRO: cirujano y físico en Buitrago; judaizante en la sinoga de Iñigo Lopes. Casado con Isabel de Montoya. Procesado y sometido a tormento en octubre de 1518.

MARTÍN, JUAN: montero. ¿Converso? Hubo otro J. M., herrero, casado con Francisca de Soto, y difunto en 1532.

MARTÍN PELADO, JUAN: vecino de Paredes; difunto ya en 1514. Converso (proceso Iñigo Lopes).

MONTOYA, ISABEL: mujer de Maestre Pedro; hermana de Juan Pérez del Olmo; asiste a los partos de la mujer de Juan Cavallero. Procesada en 1514-16 y condenada por blasfemia. Parece era poco bien vista por sus usurarios préstamos. Delicia, de judía, bautizóse en Portugal.

NUÑES DE LEÓN, FERRAND: antes Rabi Symuel de Cuéllar.

PARTERA, LA: una MARINA LA PARTERA figura en 1517 en el proceso de Juan Cavallero. Cf. también Isabel Montoya.

PERES, ALFONSO: antes Vda, Hudá o Judá.

PERES, FERRAND: en el proceso de Iñigo Lopes figura como «nuevo cristiano» v.º de Buitrago y luego de Pedraza.

PERES, JUAN: antes Fandali. Vide Alfandari (Ysaque y Salamon) en págs. 30-31.

PERES DE LUNA, ALFONSO: antes Symuel de la Hija (Rabi). Quizá

Tercia
Sando
S.º

3º Duque del Infantado

hermano de DIEGO PS. DE LUNA, converso. Dicesele arrendador judaizante en el proceso de Iñigo Lopes.

PERES DEL OLMO, JUAN: boticario de Buitrago. Antes Ysaque. Casado con Juana, ambos convertidos en Lisboa. Estuvieron en Arcila y otros lugares de moros, y hacía unos diecisiete o dieciocho años —dice en 1516— volvieron a Buitrago, donde se confirmó y tomó el nombre de Juan (antes fue Artur). Su padre y madre «morieron judíos». Isabel, su hija mayor, desposó con el bachiller Francisco de Soto, médico. Tenía, además, un hijo de unos doce años, Juan; otro de siete u ocho, Diego, y otras hijas menores: Catalina, María y Magdalena nacidos después de vuelto el boticario a Castilla. Dicese tenía un «libro hebrayco» en que leía. Proceso (1516-8) favorable; en enero de 1519 la justicia y regimiento de Buitrago piden se le alce la carcelería que se le había puesto en su domicilio, pues, de no usar de su oficio, no le había quedado qué comer (A. H. N., Inq., leg. 175, núm. 2).

POSO O POZO, BARTOLOMÉ (otras veces Bartolomé Martín del Poso): converso matado por Iñigo Ls. I con, por haber testificado contra éste.

POSO O POZO, FRANCISCO DEL: antes Mosé Gatón (vide pág. 36).

RIBERO, JORGE: hermano del arrendador Juan Alvares; era difunto en diciembre de 1515. Fue arrendador.

RODRIGUES DE TALAMANCA, FERRAND: judaizó con Iñigo Lopes.

SAN MARCOS, AL.º DE: arrendador. Converso (proc.º Iñigo Lopes).

SANCHES, FRANCISCO: sastre, citado como cristiano nuevo en el proceso de Pérez del Olmo.

SANCHES, MARÍA: mujer de JUAN DE TRINUEQUE, vecinos de Buitrago citados como conversos.

SEGOVIA, DIEGO DE: sastre. figura con 1.000 mrs. entre los habilitados de 1497, junto a Juan Gonçs. Cavallero.

SERRANO, ANTONIO: cardador, mercader y trapero. Tachado de judaizar con Iñigo López.

SOSA, ANT.º DE, y DIEGO DE SOSA: son citados como difuntos en 1516 en el proceso de María Alvares, a la cual acogió en su casa de Segovia la viuda de Antonio de Sosa, su cuñado.

SOSA, ANA DE: hija de Diego de S. y María Alvares. Casada con S.º de Villafañe, vivía en Segovia «a la puente castellana» según el proceso de su madre viuda.

TUERTO, JUAN EL: sastre de Buitrago que ayuda a huir a Segovia a la conversa María Alvares.

VAENA, ALONSO DE: converso como su mujer, MENCIA VAENA. Citado en documento de 1501, ya era difunto en 1515 en que Ferr.º Dias le acusa como asistente de la clandestina sinoga de Lopes de León. Gustaba de usar nombre judío, que no hemos aún identificado.

VAZQUEZ, GABRIEL: citado como converso judaizante en 1505 (proceso de Iñigo Lopes).

XERES, JUAN DE: odrero.

V. CONCLUSIÓN

Como podrá observar quien haya seguido nuestro trabajo la importancia de los documentos de Buitrago aprovechados en él era mucho mayor que la que podía suponer el lector de las escasísimas líneas con que se refirió sin sobrada exactitud a uno de ellos José A. de los Ríos²⁶ o las más recientes de F. Baer²⁷ cuando escribió: «In towns like Hita and Buitrago, a number of Jews owned vineyards, fields and pasture lands, and the wealthier among these landowners held a substantial number of vineyards in their possession. At the time of the Expulsion, there were fifty or sixty Jewish house and landowners in these two towns...»

Los datos que hemos recogido nos dan noticia de cerca de un centenar de judíos de Buitrago. aportan un panorama de extraordinaria precisión y riqueza acerca de su judería y del modo en que aquella comunidad desenvolvía su vida económica. Ello proporciona un cúmulo de detalles acerca de la propiedad urbana y rural de aquellos judíos, de la calidad y cantidad de sus posesiones, etc.

La riqueza asombrosa de su toponimia merece destacarse. Más de doscientos topónimos cabe espigar en los documentos que publicamos relativos a Buitrago y sus asorios. La mayor parte de ellos continúan vivos, según hemos podido comprobar en nuestras reiteradas visitas a la comarca. Otros perduran con variaciones más o menos curiosas; v. gr. cerrada Mollina (cerrada Molina), Hontezilla

²⁶ En su *Historia de los judíos en España*, III, p. 403, nota 1.

²⁷ *A History of the Jews in Christ. Spain*, t. 2, Philadelphia, 1960, p. 247.

(Hantezilla), el Alamo (los Alamos), linar del Guijo (lin. del Ejio), linar del Zapatero (prado Zapatero), las Rades (las Raes), el Parralejo (los Parralejos), la Rad (arroyo la Ra), Cannezuela (Cañizuela), arroyo Clemeynte (arr. Madarquillos), linar de la Ximona (Jimona), arroyo el Horno (arr. de los Allornos), Carra Misa (Caramisa), **Mangada** (Mangadilla, en Gargantilla), Carralacha (Carralancha), fuente de las Tynadas (Fuente del Tinado), etc. Para ciertos topónimos será de gran utilidad al lector interesado el trabajo del Rydo. D. Matias Fernández García, *Despoblados en tierra de Buitrago*, aparecido en «Anales del Instituto de Estudios Madrileños», Madrid, 1970, t. V, págs. 81-96²⁸.

Los múltiples datos que nos hacen conocer sobre el exilio de los judíos de Buitrago y sus vicisitudes, de su vuelta a la villa y del gran número de conversos de judíos buitragueños **más de ochenta** y de sus judaizantes merecen estudio más amplio, que esperamos publicar a base de documentación del A. H. N., Inquisición Toledo, y de una interesante lista de inhábiles del año 1532 que actualmente estudiamos.

He aquí, por último, el cuadro que la población buitragueña nos ofrece a finales de la centuria xv y primera parte de la xvi según nuestros documentos:

Propiedad urbana de los judíos de Buitrago en 1492: 86 viviendas (para la rural cf. nuestra pág. 27).

Judíos propietarios en Buitrago y su universidad: cerca de 100.

Conversos de judíos conocidos a comienzos del s. xvi: más de 70 personas, sin contar sus familiares.

Habitantes de Buitrago según repartimientos de la moneda forera en 1549 (A. H. N., Osuna, leg. 1652), 61 vecinos en Arrabál y 37 en «henderryo» (y 69 y 40, respectivamente, en 1554).

²⁸ Sólo después de impreso nuestro trabajo hemos tenido noticia de otra meritoria publicación del mismo docto presbítero: *Puebleto para la historia de Buitrago y su tierra*, 2 vols., de reducidísima y no divulgada tirada (250 y 200 ejcs.), editados en Madrid, 1966. El I contiene Ordenanzas (de Villa y Tierra, particulares, de regueras y diversas) y el II Ordenanzas de cofradías y otros documentos (entre ellos, págs. 108-23, una buena parte del doc. de 1492 editado por nosotros con bastantes discrepancias de nuestras lecturas).

APENDICES

APENDICE I

N.º de orden	Lugar	Propietario judío	Finca	Denominación	Agua que recibe	Cubida fanegas	Aledaños		Valoración (ms.)	
							Venta	Renta		
1	GAN.	Ysaque aben Sabad	linar	las Navasviegas ¹	1 q. ^o	3	1/2 lin. de D. Gil. 2/ la riguera q. va al Barrio.	600	75	
2	DU.	"	"	el Ombro ²	1 ves ³	9	1/2 lin. del Travesio de D. Mosé de Cuéllar. 2/ lin. de la mug. de Frutos Frds. de Robredillo.	8.000	270	
3	L.A.S.	"	"	el Coltejar	1 q. ^o	4	1/2 lin. de Juan Mn. de Pero García. 2/ vn crudio del Ospital.	1.200	100	
4	"	"	"	el Escobar	—	1	2/ lin. de Al. ^o Frds. 2/ lin. del Ospital.	300	25	
5	"	"	prado	la Fuente ⁴	—	—	2/ la calle publica del logar. 2/ prado del Ospital.	4.000	200	
6	"	"	"	la serrada de Molina ⁵	—	—	1/ prado de la de Al. ^o Frds. 2/ prado de Juan Mn. de P. ^o García.	2.000	120	
7	"	"	"	el Camuelo	—	—	1/ prado de la Igl. de S. Juan. 2/ prado de hijos de Bart. ^o Sanches.	500	50	
8	"	"	pajar	—	—	—	1/ casa de Miguel Sanches. 2/ casa de Juana Lopes.	500	50	
9	"	"	tierra crudia	—	—	—	1/2 lin. del Coltejar. 2/ lin. de Juan Martin.	40	10 ⁷	
10	"	D. Mosé de Cuéllar	linar	el Travesio ²	1 q. ^o	7	—	2.450	175	
11	"	"	"	el Mostajo	1/2 q. ^o	1/2	1/2 lin. de la serrada del Nabar. 2/ lin. de D. Mosc.	240	30	
12	"	"	"	el Maello	1 q. ^o	3	1/2 lin. de St. Juan. 2/ lin. de Juan Mn. de Horcajuelo.	900	60	
13	"	"	"	el Mostajo	1/2 q. ^o	2	2/ serrada del Nabar. 2/ tierra de A. ^o Ms. el Viejo.	300	40	
14	"	"	"	a) al Redondillo (un pedazo) y b) al Naba-rejo (otro p.)	1/2 q. ^o	3 1/2	2/ lin. del Ospital. 2/ lin. de Andres Gons.	1.040	37,50	
15	"	"	prado	los Azarjos ⁸	—	—	1/ lin. de A. ^o Martin. 2/ lin. de Ant. ^o de San Juan.	500	85	
16	"	"	linar	el Vallejuelo ⁹	1/2 q. ^o	2	1/ prado de Bart. ^o Martin. 2/ camino real.	600	50	
17	"	"	prado	los Navasviegas ¹⁰	1 q. ^o	4	1/ prado igles. Sta. Maria. 2/ camino real.	1.000	62,10	
18	"	"	prado	el Campalvite	1 q. ^o	4	1/2 lin. del Ospital. 2/ reg. q. va al Redondillo.	2.200	220 ¹¹	
19	"	"	linar c.	—	3 q. ^o	3 1/2	1/ prado de la serrada Molina. 2/ cam. real.	1.200	125	
20	"	"	linar c.	—	3 q. ^o	3 1/2	1/ Juan Mn. de Horcajuelo. 2/ lin. de Gil Frds.	1.000	137,5 ¹²	
21	"	"	pradejón	la Roca ¹³	—	—	1/ lin. de Stn. M. ^a de Piñuecar. 2/ lin. de A. ^o Martin.	100	10	
22	"	"	linar	—	1/2 ochv. ¹⁴	30 fcs.	—	500	20 ¹⁵	
23	"	"	tierra crudia (pedazo)	a las Halseguillas ¹⁵	—	—	—	200	20	
24	"	"	linar ²	—	1 ochv. ¹⁶	2 1/2	1/ haga de prado del Ospital. 2/ cam. real.	625	40 ¹⁷	
25	"	"	"	—	1 ochv. ¹⁶	2	los úchhos.	500	40	
26	"	"	1 q. ^o de agua	—	—	—	—	300	25	
27	"	"	linar ¹⁰	en los Navarros ²	—	2	1/ la reg. del Barrio. 2/ el camino.	200	20	
28	"	"	linar	—	1 ochv. ¹⁶	2 1/2	1/ lin. de igles. de S. Juan. 2/ serrada del Barrio.	500	37,5	
29	"	"	prado	la Nueva ¹⁸	—	—	1/ prado de Juana Lopes. 2/ prado de Jn. Frds.	1.000	100	
30	"	"	linar	dho. doña Cruz ¹⁹	1/2 q. ^o	1 1/2	1/ lin. de Al. ^o Mn. 2/ linar de Jn. Gons. v. ¹⁹ de Piñuecar.	300	30	
31	"	"	crudio	a la Parysterna del barrio	—	21	1/ exido del Barrio. 2/ 1 crud. de igles. de Sta. Maria.	50	5	
32	"	"	linar q. es crudio	—	—	1 ²⁰	1/ t. ^a de S. Juan. 2/ t. ^a de Jn. Martin, herm. ²⁰ de Bart. ^o G. ^a	60	30 ²¹	
33	"	"	linar ²⁴	—	1 q. ^o	1 1/2	1/ t. ^a del Ospital. 2/ cam. que va a Alhencela.	150 ²²	30	

1 fue de la de Al.^o Ferrandes.

2 fue de D. Gil [de Gandullas].

3 en la riguera nueva²³.

4 en la riguera de Gandullas.

5 ecogense en el 5 o 6 carradas de yerua al

años.

6 hoy serrada Molina.

7 el terradgo, q. son 8 celms., de çenteno.

8 adquirido al conçejo de Grand.

9 adqd.^o a G.^a Alvarez.

10 2 reales.

11 CL dice al margen.

12 adqd.^o a la Pelada.

13 M.º y CXXV dice al margen.

14 adqd.^o a Jn. de Madarcos.

15 adqd.^o a Jn. Mn. de Madarcos.

16 precio englobado c. § 22.

17 al margen: XL.

18 adqd.^o a Migi. Domingo.

19 adqd.^o a Mn. Frds., v.^o de Gaud.

20 adqd.^o a P.^o Mn.

21 8 fcs. de ç.^o de sembradura.

22 de sembradura... 1 f.^o de ç.^o

23 el año q. se sembrare.

24 adqd.^o a Alv.^o Mn.

25 el valor c. su agua.

N.º de orden	Lugar	Propietario dueño	Finca	Denominación	Agua que recibe	Cabida luegas	Aledaños	Valoración (mrs.)	
								Venta	Renta
34	GAN-	D. Mosé de Cuéllar	t.ª crudín (peduzo)	—	—	—	1/ t.ª de D. Martín. 2/ corral de D. Gil.	—	—
35	DU-	"	t.ª crutia	a la Hontezilla	—	—	prado de la Hontezilla.	50 24	20
36	LLAS	"	tierra	—	—	—	1/ t.ª del Ospital. 2/ t.ª de Marcos Ss., v.º de Gand.	—	—
37	"	Rabi Abraham	t.ª crudín (pedazo)	—	—	—	1/ exido del Barrio. 2/ t.ª de N.º Mn.	—	—
38	"	Rabi Ça	t.ª crudín linar	—	—	—	1/ t.ª del Ospital. 2/ t.ª de Jn. Lopes.	—	—
39	"	"	"	—	1 och.º	1	1/ lin. de Frco. de Antolin Ss. 2/ lin. de D. Gil.	120	40
40	"	Rabi Mosé	"	—	1/2 q.º	2	1/ prado de Juana Lopes. 2/ camino real.	400	20
41	"	"	1/2 prado	el Waldemon	—	—	prado de Mateo Gons. e de Gil Frdds.	200	30
42	"	Ysaque Alfandari y El Chamorro 27	4 pedazos de crudío	el Majuelo	—	—	1/ pradejon de Andrés Gonçs. 2/ cam.º real.	200	45 28
43	"	Ysaque Alfandari	linar 2	el Majuelo	«con agua»	3	1/ otros lins. del dho. jud. 2/ el cam. por partes dabaxo.	300	30
44	"	"	linar 20	—	—	2	1/ lin. de Al.º Mn. de Gand. 2/ cam.º de Horcajuelo.	200	20
45	"	"	linar 30	—	—	2 1/2	—	500	25
46	"	"	linar 20	el Majuelo	1/2 q.º	1	1/ cam.º q. va a Horcajuelo. 2/ lin. de D. Gil.	200	20
47	PIRUE-	D. Mosé de Cuéllar	1/2 de prado	en el Alamo 21	—	—	1/ prado de P.º Gonçs. 2/ el alamo de los de Dom.º Frdds.	1.000	100
48	CAR	"	prado	la Rodilla	—	—	1/ prado de la Nueva. 2/ la Rodilla de B.º Ms.	500	50
49	"	"	linar	el Guijo	1/2 q.º	3	1/ lin. de Blasco Gonçs. 2/ t.ª de Al.º Frdds.	900	90
50	"	"	"	la Peñuela	1/2 q.º	2 1/2	1/ prado de Jn. Frdds. 2/ prado de P.º Ruys.	500	50
51	"	"	prado	—	—	—	1/ prado de P.º Arroyo. 2/ el Alamo de los de la Mayorala.	1.000	100
52	"	"	"	el Vallejo	—	—	1/ prado de la Nueva. 2/ el Alamo de los de la Mayorala.	3.500	300
53	"	"	linar	el Guijo	1/2 q.º	2 1/2	1/ lin. de A.º Frdds. 2/ lin. de B.º Ss.	500	50
54	"	"	"	de las Vegas	1/2 q.º	3	1/ lin. de P.º Mn. Felhdo. 2/ lin. de Al.º Mn. de Braojos.	900	90
55	"	"	"	el Capatero	1/2 q.º	3	1/ lin. de Jn. Mn. de Mel. Frdds. 2/ lin. de Jn. Mn. de Jn. Mn. de Mel. Frdds.	750 00	75 00
56	"	"	"	el Carrizoso	1/2 q.º	3	1/ lin. de Al.º Frdds. 2/ lin. de P.º Mn. de la Pelada.	900	90
57	"	"	"	las Rales	1/2 q.º	2	1/ lin. de P.º Gonçs. 2/ lin. de Jn. de Sýguro.	400	40
58	"	Mosé Abestar	huerta	—	—	—	1/2 de lrdos. de las hijas de Jn. Frdds. de P.º G.º	2.500	200
59	"	Mosé	"	—	—	—	1/ el exido. 2/ lin. de B.º Mtns.	2.000	150
60	"	Mosé de Ayllón	"	—	—	—	—	900	90
61	VE-	Rabi Ça y Yuçe	linar 21	el Guijo	1/2 q.º	3	1/ lin. de P.º Arroyo. 2/ lin. de Al.º Frdds.	1.200	150
62	"	"	linar	—	1 q.º	6	1/ las encerradas. 2/ prado de la capellanía.	1.000	120
63	LLI-	Abensabad	"	—	—	4	1/ lin. del Robre. 2/ reg. dicha sizaça luengas.	1.000	120
64	DAS	Ysaque	"	—	1/2 q.º	2	1/ el exido del logar. 2/ lin. de Mn. Gons.	300	40
65	"	Abensabad	"	—	—	2	1/ cam.º q. va a Braojos. 2/ el Toledano.	400	60
66	"	D. Mosé de Cuéllar	linar en herrén 25	—	1 och.º 27	2	1/ prado de Al.º Frdds. 2/ lin. de B.º Ss. de Madarcos.	500	60
67	"	"	linar 26	—	1/2 q.º 28	4	prado e lin. del dho. D. Mosé.	1.000	120
68	"	"	prado 29	—	—	—	—	1.000	100
69	"	"	linar	—	1/2 ves	10	1/ lin. de Mgl. Ss. 2/ lin. de Mgl. Ss.	2.000	300
70	"	"	huerta 40	—	—	—	1/ el exido. 2/ ht.ª de la capellanía.	600	60
71	"	Ysaque de la Hija	linar	el Majuelo	1 q.º	2	1/ lin. de Mn. Gons. 2/ lin. de Jn. Frdds. quinto.	500	60
72	"	"	"	—	"	2	los dichos.	200	20
73	"	Ysaque el Borje	hortezueta	—	—	—	1/ prado de Mgl. Ss. 2/ prado de M.ª de Montoya.	150	— 48

24 es el valor del terrazgo de §§ 85 y 80 el año q. se siembra.

27 su cuñado.

28 1/2 de pan el año q. se sembrare.

29 adqd.º a Andres Gons. el Moço.

30 adqd.º a Jn. Mn. el Gangosón.

31 es una suerte de seis partes una... es de syegos.

32 al margen: ÇC.

33 añade: «son 2 1/2 ls. y I.XXV mrs. de rentas».

34 adqd.º a P.º Mn. de R.º Ss.

35 adqd.º a P.º Mn. el Luengo.

36 adqd.º a Sancho Frdds.

37 en la reg. vieja.

38 en la reg. nueva.

39 «junto a dho. lin. de la Mata del Casar... de cura de Sto. Domingo».

40 adqd.º a Mgl. Ss.

41 fecho erial; participa del agua del § 71

42 enõ cosa porque nõ tyene arboles».

N.º de orden	Lugar	Propietario judío	Finca	Denominación	Agua que recibe	Cabida fanegas	Añedanos	Valoración (mrs.)	
								Venta	Renta
74	VELLI-	El Chamorro	linar	—	1/3 q.º 38	3	1/ lin. de Mn. Gonçs. 2/ prado de Al.º Gonçs.	750	90
75	DAS	Ysaque Alfandari	linar crudo	—	1 och.º	—	1/ la reg. q. abara a la Hormaza. 2/ haça de L.ª de los de Montoya.	120	20
76		El judío Toledano	1/2 de herrén 43	—	—	—	1/ suerte de Ysaque aben Sabad. 2/ P.º Mn. de B.º Ss.	200	30
77	HOR-	Ysaque aben Sabad	huerta	el Lemillejo	—	—	1/ Al.º Mn. de la Pila. 2/ exido del concejo.	3.000	300
78	CAJO	Ysaque aben Sabad		el Molinillo	—	—	1/ arroyo de Madarquillos. 2/ cam.º real.	1.000	100
79		D. Mosé de Cuéllar	linar	Costada	1 q.º	3	1/ lin. de G.º Frrds. Ruano. 2/ lin. de Jn. G.ª, su herm.º	600	60
80			prado de monte	—	—	—	2/ prado de P.º Mn. de Sancho Gomes. 2/ prado de la yglesia.	1.500	150
81			linar	Aoslos	8 och.º	2	1/ lin. de Jn. Cannos. 2/ lin. de Andrés Frrds.	500	50
82			linar 49	—	46	2	ht.ª, robredo y lin. de Jn. Mn. Serrano.	800	50
83			linar	la Rad	1 och.º	3	1/ lin. de la de Al.º Mn. de la Pila. 2/ lin. del dho.	600	75
84				Aoslos	1 q.º	2	1/ lin. de la de Mgl. Frrds. 2/ lin. de Al.º Frrds. de Piñécar.	400	50
85			linar 47	el Valladar	46	2	—	700	100
86			linar	el Parratejo	1/2 q.º	5	1/ lin. de la ygl. 2/ lin. de Mgl. Ss. de Cardoso.	2.000	300
87				los Palancos	1 och.º	3	1/ lin. de Pascual Domingo. 2/ lin. de P.º Mn. Callejo.	450	45
88			linar 49	—	1 och.º	2	1/ lin. del alcaide P.º del Castillo. 2/ prado de los de P.º Domingo.	400	60
89			linar	los Palancos 50	1 och.º	3 1/2	1/ lin. de la ygl. 2/ cam.º del rey.	1.050	105
90				la Rad	1 och.º	2	1/ lin. de la ygl. 2/ lin. de las olmas de Par-gatorio.	400	50
91			huerta	bajo la ygl. de S. Pedro	—	—	1/ ht.ª de Jn. Mn. del Herrero. 2/ calle del rey.	10.000	1.000
92				Prado de Sta. Maria	—	—	1/ lin. de Jn. Gonçs. de Domingo. 2/ lin. de la ygl.	6.000	600
93			huerta 52	en Albarra	—	—	—	—	—
95			casas e pajar 53	—	—	—	1/ casa del procurador Al.º Frrds. 2/ calle del Rey.	3.000	100
96			prado y linar	el Yustar	1 och.º	2	1/ prado de Jn. Myno. 2/ prado de Jn. G.ª Ruano.	2.500	200
97			linar	el Erial (en Costada)	1 q.º	2	1/ lin. de Mgl. Ss. 2/ prado de P.º Mts. del Molino.	300	30
98			linar 54	—	3 och.º	3	1/ lin. de los de Sancho Mn. 2/ Jn. Mn. Casa-do de Somosierra.	300	30
99			huerta	el Parratejo 55	—	—	1/ ht.ª de los de Sancho Mn. arriba. 2/ lin. de los de Jn. Gs. del Herrero.	1.000	60
100		«El dicho don Dauis»		las Drakeillas	—	—	1/ prado de Jn. G.ª Ruano. 2/ prado de Jn. Ss. de Madarcos.	1.500	100
101				el Lavadero 56	—	—	1/ ht.ª de Jn. G.ª. 2/ ht.ª de hrd. de Al.º Frrds. el Viejo.	300	20
102			parte de huerta	—	—	—	1/ P.º Ss. de Horeajueto. 2/ Jn. Gs. de Gand.	1.000	50
103			linar	Arroyo del Tejar	1 och.º	1	1/ P.º G.ª Ruano. 2/ prado de los Abades.	800	20
104		El Conventil	huerta	—	—	—	exido del concejo.	1.000	50
105	GARGAR-TA, CA-NEZUELA	D. Dauis el Viejo	linar	Sacro	4 ss	—	lin. de los Abades.	20.000	2.000 50
106	Y PAXA-			—	1/3	—	lin. de Carrumolino (ques de Ximon Frrs., clerigo).	—	—

43 suerte en herrén de los de P.º Mn. Luengo.

44 s. agua.

45 adqd.º a P.º de Yanguas.

46 s. agua.

47 emás 5 nogales e otro nog. de Rabi Mosé pejar caydos.

48 a venturas.

49 adqd.º a P.º de Miguel Ss.

50 adqd.º a Sancho Mn. Bermejo.

51 adqd.º a Mgl. Mn. de la Nieta.

52 adqd.º a Mgl. Ss., Jn. de Madarcos, Sancho Frrds. de Velldas y Sancho Moço, defunto.

53 adqd.º a Jn. Mn. de Mingo Frrds... «es el pejar caydos».

54 adqd.º a los hijos de Juan del Foço.

55 adqd.º a Gomes Petes de la Molina.

56 «esta perdida».

57 c. su agua.

58 son en total 19 fs. de lin. «vna mas otra me-nos en Paxarilla, propiedad de don Dauis», según declaración de Pascual Mn. y Jn. G.ª Calvo, v.º de Paxarilla, y Pascual G.ª, v.º de Gargania. «to-dos qinteros del dho. don Dauis el Viejo».

59 prados, casas y ht.ª: 14.000 mrs.; valor de toda la heredad de Paxarilla especificada en §§ 105 a 122: 20.000 mrs.; renta: 2.000.

N.º de orden	Lugar	Propietario Juicio	Finca	Denominación	Agua que recibe	Cebada fanegas	Aledaños		Valoración (mrs.)	
									Venta	Renta
107	GARGAR-TA, CA-REZUELA	Dani el Viejo	linar	la Viera	—	2 1/2	frontera del exido.			
108	Y PAXA-	"	"	las Hacuelas	—	2	Ximón Frds.			
109	RILLA	"	"	la Losa	—	1 1/2	Ximón Frds.			
110	(1.º heredad de Paxarilla)	"	"	el Valladar	—	4	B.º Ss. del Alamo.			
111	"	"	"	el Valladar	—	4	1/ prado de Al.º Mn. de la Serna, v.º de Canencia. 2/ lin. de B.º Ss. del Alamo, v.º de Garg.			
112	"	"	"	el Longozuelo	—	1	1/ B.º Ss. del Alamo. 2/ Ximón Frds.			
113	"	"	prado (media cerrada)	los Segadillos	—	—	2/ tierras del común. 2/ cam.º real.			
114	"	"	"	los Valladores	—	—	1/ Al.º Mn. de la Serna. 2/ e por la parte daba- xo Ximón Frds.			
115	"	"	"	la Rinconadilla	—	—	Ximón Frds. (por ambas partes).			
116	"	"	pradillo	del Arroyo	—	—	1/ arroyo. 2/ lin. de Diego de A.º Martin.			
117	"	"	prado	la Serrana	—	—	1/ B.º Sanches. 2/ Ximón Frds.			
118	"	"	(1 haça)	la Fresnedilla	—	—	1/ cam.º real. 2/ cam.º de Canencia.			
119	"	"	herradura	al exido	—	—	—			
120	"	"	hortezuela	—	—	—	—			
121	"	"	casa c.	—	—	—	—			
122	"	"	corral es	—	—	—	—			
123	"	"	casa es	—	—	—	—			
123	(2.º heredad dicha de Cañe-	"	tierras	los Campillos	—	—	—			
124	ca de	"	cerrada es	—	—	—	—			
125	zuela, cer-	"	prado	los Segados	—	—	ald.º de la heredad:			
126	ca de	"	tierras de	el Hontanar	—	—	1/ Canencia, lugar de Segovia. 2/ tierras de Pa- xatilla. 3/ río Loçoya.			
127	Garganta)	"	pan llevar	los Salces es	—	—	—			
127	"	"	linar	—	—	—	—			
128	LA	"	linar	—	—	—	—			
129	"	"	linar	—	—	—	—			
130	"	"	prado	el hazo del can. Padilla	—	—	1/ prado de Jn. del Roxo de Mangiron. 2/ tie- rras comunes.		300	10
131	"	"	1/2 prado	el Huerto	—	—	prado de dho. Jn. Martin.		500	80
132	"	"	otro pedazo	la Vaxaza	—	—	lin. de Jn. Martin.		600	60
133	"	"	otro pedazo	la Mata de Paredes	—	—	prado de Jn. Martin.		100	10
134	MADAR-	"	y 1 parte de prado de 3 linar es	en prado de Yvanes Sancho	—	—	—			
135	COS	"	linar	el linar mayor	1 och.º	2 1/2	1/ prados del arroyo. 2/ reg. del concejo.		500	50
136	"	"	linar es	—	1 och.º	—	1/ lin. de la yglesia. 2/ lin. de Al.º Frds. de San- cico Frds.		375	37,5
137	"	"	linar	el arroyo	4 och.º	10 1/2	1/ P.º García de Robledillo. 2/ lin. de P.º Mu- ños del Molino.		750	75
138	"	"	prado	Clemeyste	—	—	1/ la reg. 2/ los hijos de Jn. de Gil Mn.		2.025	202,5
139	"	"	linar	en la Vega	—	—	1/ reg. de los prs. 2/ pr. de Jn. Mn. el Moço.		1.500	120
140	PAKEDES	Rabi Mosé	prado	de las Villares del Erro	1 och.º	1 1/2	1/ casas del logar. 2/ exido del concejo.		450	45
141	"	Yucaf aben Sabad	prado	del Erro	1/2 vez	6	—		5.000	310 1/2
142	"	"	linar	en linar de las Viñas y del Huerto	—	—	1/ cam.º real. 2/ lin. de Al.º Mn. de Gand.		1.500	200 1/2
143	"	"	prados	del Huerto Vallejo	—	—	1/ cam.º real. 2/ l.ºs crudias del lomo del Huer- to Vallejo.		2.000	200
143	"	"	2 1/2 prados	Santa Maria, Villar y medio del Cerrenal	—	—	1/ calleja del Cerrenal. 2/ cam.º q. va a Fra- dena.		8.000	450

130	"	"	prado	el hazo del can. Padilla	—	—	1/ prado de Jn. del Roxo de Mangiron. 2/ tie- rras comunes.		300	10
131	"	"	1/2 prado	el Huerto	—	—	prado de dho. Jn. Martin.		500	80
132	"	"	otro pedazo	la Vaxaza	—	—	lin. de Jn. Martin.		600	60
133	"	"	otro pedazo	la Mata de Paredes	—	—	prado de Jn. Martin.		100	10
134	MADAR-	"	y 1 parte de prado de 3 linar es	en prado de Yvanes Sancho	—	—	—			
135	COS	"	linar	el linar mayor	1 och.º	2 1/2	1/ prados del arroyo. 2/ reg. del concejo.		500	50
136	"	"	linar es	—	1 och.º	—	1/ lin. de la yglesia. 2/ lin. de Al.º Frds. de San- cico Frds.		375	37,5
137	"	"	linar	el arroyo	4 och.º	10 1/2	1/ P.º García de Robledillo. 2/ lin. de P.º Mu- ños del Molino.		750	75
138	"	"	prado	Clemeyste	—	—	1/ la reg. 2/ los hijos de Jn. de Gil Mn.		2.025	202,5
139	"	"	linar	en la Vega	—	—	1/ reg. de los prs. 2/ pr. de Jn. Mn. el Moço.		1.500	120
140	PAKEDES	Rabi Mosé	prado	de las Villares del Erro	1 och.º	1 1/2	1/ casas del logar. 2/ exido del concejo.		450	45
141	"	Yucaf aben Sabad	prado	del Erro	1/2 vez	6	—		5.000	310 1/2
142	"	"	linar	en linar de las Viñas y del Huerto	—	—	1/ cam.º real. 2/ lin. de Al.º Mn. de Gand.		1.500	200 1/2
143	"	"	prados	del Huerto Vallejo	—	—	1/ cam.º real. 2/ l.ºs crudias del lomo del Huer- to Vallejo.		2.000	200
143	"	"	2 1/2 prados	Santa Maria, Villar y medio del Cerrenal	—	—	1/ calleja del Cerrenal. 2/ cam.º q. va a Fra- dena.		8.000	450

60 algunos de esos prados se siegan; otros
 61 on de pasto en q. se puede segar un año con otro
 62 carretadas de yerba, e podian andar en la dia.
 63 heredad de contyno dies o dose vacas.
 64 se riega c. agua de la ht.ª
 65 en q. viven los dhos. quinteros.
 66 en q. vive Juan G.º Calro.

66 se puede sembrar cada año 10 fs. de c.º
 67 «están dentro de la cerrada un par de casas»
 68 «pueden paçer en la heredad a la contynua
 dies vacas con los bueyes q. son menester para
 sembrar y labrar» en ella.
 69 se pueden sembrar cada año 10 fs. de c.º
 70 adqd.º a Jn. Mn. el Moço.

71 se puede sembrar cada año 10 fs. de c.º
 72 «están dentro de la cerrada un par de casas»
 73 «pueden paçer en la heredad a la contynua
 dies vacas con los bueyes q. son menester para
 sembrar y labrar» en ella.
 74 se pueden sembrar cada año 10 fs. de c.º
 75 adqd.º a Jn. Mn. el Moço.

76 se puede sembrar cada año 10 fs. de c.º
 77 «están dentro de la cerrada un par de casas»
 78 «pueden paçer en la heredad a la contynua
 dies vacas con los bueyes q. son menester para
 sembrar y labrar» en ella.
 79 se pueden sembrar cada año 10 fs. de c.º
 80 adqd.º a Jn. Mn. el Moço.

81 se puede sembrar cada año 10 fs. de c.º
 82 «están dentro de la cerrada un par de casas»
 83 «pueden paçer en la heredad a la contynua
 dies vacas con los bueyes q. son menester para
 sembrar y labrar» en ella.
 84 se pueden sembrar cada año 10 fs. de c.º
 85 adqd.º a Jn. Mn. el Moço.

86 se puede sembrar cada año 10 fs. de c.º
 87 «están dentro de la cerrada un par de casas»
 88 «pueden paçer en la heredad a la contynua
 dies vacas con los bueyes q. son menester para
 sembrar y labrar» en ella.
 89 se pueden sembrar cada año 10 fs. de c.º
 90 adqd.º a Jn. Mn. el Moço.

91 se puede sembrar cada año 10 fs. de c.º
 92 «están dentro de la cerrada un par de casas»
 93 «pueden paçer en la heredad a la contynua
 dies vacas con los bueyes q. son menester para
 sembrar y labrar» en ella.
 94 se pueden sembrar cada año 10 fs. de c.º
 95 adqd.º a Jn. Mn. el Moço.

96 se puede sembrar cada año 10 fs. de c.º
 97 «están dentro de la cerrada un par de casas»
 98 «pueden paçer en la heredad a la contynua
 dies vacas con los bueyes q. son menester para
 sembrar y labrar» en ella.
 99 se pueden sembrar cada año 10 fs. de c.º
 100 adqd.º a Jn. Mn. el Moço.



n.º de orden	Lugar	Propietario judío	Finca	Denominación	Agua que recibe	Cabida fanegas	Aledaños		Valoración (mrs.)
							Venta	Renta	
144	PAREDES	Yucaf aben Sabad	prado	del Arenal	—	—	1/ lin. del Maello. 2/ reg. q. vi de los Vailladores.	300	20
145	"	"	prados	de la Loma 1ª	—	—	1/ cam.º real. 2/ prado de Juan Gs.	1.200	100
146	"	"	linar	de la Ximona	1/2 vez	3	1/ lin. de Gil Alvarez. 2/ lin. de Jn. Frrds. de la Huerta.	450	60
147	"	"	"	del Torrent	1 q.º	2 1/2	2/ cam.º del rey. 2/ Jn. Mts. de Pradena.	275	50
148	"	"	"	del Nauajuelo	1/2 vez	5 1/2	1/ cam.º del rey. 2/ lin. de Garçi Muños.	750	110
149	"	"	"	de la Cerca	1 q.º	1	1/ lin. de Mosé de Cuéllar. 2/ lin. de la Peña.	100	10
150	"	"	"	del Lomillo	1 q.º	1 1/2	lin. del Lomo.	150	20
151	"	"	2 linares	del Asomadero y del Lomo	1 q.º	4	lin. de dho. aben Sabad.	600	80
152	"	"	linar	del Robre	1/2 q.º	3	1/ lin. de la Peña. 2/ lin. de Migl. G.ª de Verçosa.	450	60
153	"	"	"	de Jn. de Paredes y de su herm.º	1/2 vez	3	1/ lin. de Ant.º Muños. 2/ lin. de Mosé de Cuéllar.	700	100
154	"	"	"	del Casarral	1 q.º	4	1/ lin. de Mosé de Cuéllar. 2/ lin. de Jn. Gs.	100	40 22
155	"	"	"	de la Ladera	1 q.º	3	1/ lin. de la de Migl. Ss. Jarriba. 2/ prado de la ygl.	100	30
156	"	"	"	de los Ortos	1 q.º	—	1/ lin. de Niculas Frrds. 2/ prado de Jn. Gs.	100	30
157	"	"	2/3 en el nogal	de Garçi Muños 1ª	—	—	—	40	4
158	"	"	1/4 en el nogal	de la Horcajalte	—	+	—	40	4
159	"	"	1/4 en el nogal	de la demado (sic)	—	—	—	40	4
160	"	"	casas 70	—	—	—	2/ calle del Rey. 2/ prado del Erro.	620 19	100
161	"	"	casas 80	—	—	—	2/ casas de Al.º Frrds. darriba. 2/ calle del Rey.	60	20
162	"	"	casas	de la Fragua vieja	—	—	1/ casas de la posyision de la ygl. 2/ calle del Rey.	300	20
163	"	"	casas 81	—	—	—	1/ casas de Jn. Gonçales. 2/ calle del Rey.	1.500	50
164	"	"	casas 82	—	—	—	casas de la ygl.	180	—
165	"	D. Mosé	linar 83	—	1/2 q.º	3 1/2	1/ lin. del Gallo. 2/ lin. de Migl. Gomes.	2.000	200
166	"	"	linar 84	el Lomo	1/2 vez	16	1/ lin. de Jn. Gs. 2/ lin. de Migl. de Verçosa.	2.200	300
167	"	"	linar 85	—	1 q.º	1 1/2	1/ lin. de Jn. Frrds. de Pradena. 2/ lin. de Jn. Gons.	400	60
168	"	"	linar 86	—	1 q.º	4	1/ lin. del Lomo. 2/ y del Casarral.	560	82 1/2
169	"	"	[linar] 87	—	1 1/2 q.º	5 1/2	1/ lin. de Jn. de Maria Gomes. 2/ cam.º real.	1.050	140
170	"	"	[linar] 88	—	1/2 vez	7	1/ lin. de Jn. Gons. 2/ lin. del dho. Mosé.	550	82 1/2
171	"	"	linar 89	—	1 q.º	5 1/2	1/ lin. de Jn. Mn. Pelado. 2/ el estido.	375	50
172	"	"	linar 90	en el lin. de la Texedera	1 q.º	2 1/2	1/ lin. de la ygl. 2/ herd.º de Ant.º Muños.	—	—
173	"	"	linar 91	6 en el Tormillo, 3 en la Peña	1/2 vez	9	1/ lin. de Andrés Frrds. 2/ lin. de Jn. Gs. 2/ lin. de Jn. Mn. del Nogal.	1.350	180
174	"	"	prado 92	de la Matilla	—	—	1/ Jn. Mtn. de Migl. Petes. 2/ cam.º real.	200	20
175	"	"	linar	de P.º Mn. del Alamo	1 q.º	5 90	1/ lin. de Ant.º Muños. 2/ lin. de Jn. Mn. Pelado.	750	100
176	"	"	"	la Peña	1 q.º	4	el cam.º real.	900	80
177	"	Yucafe aben Sabad	"	la Ximona	1 q.º	3	1/ lin. de Benito Gomes de Jorçajuelo. 2/ lin. de Jn. Mn. Pelado.	450	60
178	"	"	"	el Lomo	1 q.º	3	1/ lin. de Jn. Frrds. de Pradena. 2/ lin. de Al.º Frrds.	450	60
179	"	D. Dauí el Viejo	"	detrás de la Reguera	1/2 q.º	3	1/ lin. de Migl. de Verçosa. 2/ lin. de Migl. Mn.	800	80
180	"	"	"	del Poyal	1 q.º	4	1/ lin. de B.º Mts. 2/ lin. de Migl. Mn.	400	80
181	"	Fantali	prado	los Cañuelos	—	—	1/ prado de Blas de Pradena. 2/ prado de B.º Mtns.	200	20
182	"	Yuce (o Yuçe) aben Sabad	tierra crúdia	al nogal de la Horcajalte	—	—	—	—	—

75 es todo cercado.

76 s. agua.

77 q. es en la herrén de Francisca.

78 adqd.º a P.º Mn. de Barvablanca.

79 o 20 reales.

80 de Jn. de Fiuénar.

81 es que bue Axexo Frrds., v.º de Paredes... dan a la calle del Rey.º.

82 adqd.º al chantre, estan desfechadas.

83 estan en dos pedaços; fueron de Jn. Crusados.

84 y 4 clms.

85 adqd.º a P.º Mn.

86 adqd.º a Migl. Ss.

87 adqd.º a Sancho Mn.

88 adqd.º a P.º Mn. darriba.

89 adqd.º a Garçi Alvares.

90 y 4 clms.

91 8 clms. de q.º, 1 f.ª de sembradura en total.

N.º de orden	Lugar	Propietario Judío	Finca	Denominación	Agua que recibe	Cabañas fanegas	Aledaños		Valoración (mrs.)	
							Venta	Renta		
246	BUITRAGO, IN-TRAMUROS	[la casa de la carnesería que dentro de la Synoga [la Synoga que dentro de la dicha villa]	casas							
247	"	Ysaque Abensabad	casas 111					1/ puerta de la Guardia. 2/ corral de la Synoga.	20.000	800
248	"	Rabi Yuda Algaroche	casas 112					1/ casas de Yoçe Abensabad. 2/ puerta de la Guardia.	7.000	150
249	"	Yoçe Abensabad	casas					1/ casas del dicho Algaroche. 2/ calle del Escalera.	15.000	200
250	"	Yuda	"					1/ casas de Abensabad. 2/ casas del mayor d.º D. Davi.	8.000	100
251	"	El mayor-domo	"					1/ casas de Yuda Abenadar. 2/ casas de don Mosé, su tío.	25.000	490
252	"	D. Davi	casas 113					casas de don Leui.	15.000	200
253	"	Mosé de la Hija, de Vzeda	casas					casas de Mosé de la Hija.	15.000	200
254	"	D. Leui	casas 114					casas de Mosé de la Hija.	5.000	100
255	"	Abensabad	casas					las del dho. Benjamín.	5.000	80
256	"	Benjamín	casas					casas de Mosé de Cuéllar.	1.500	20
257	"	Adaroque	casas					casas de Mosé de Cuéllar.	8.000	80
258	"	Abraham	casas					casas del dho. Bacaca. 2/ casas suyas.	40.000	600
259	"	Adaroque	casas en q. bituías					juntas con estas suyas.	8.000	100
260	"	Suegra de Abraem	casas 115					juntas con estas de suso.	10.000	100
261	"	Symuel	casas					casas de Davi el Viejo.	10.000	200
262	"	Bacaca	casas							
263	"	D. Mosé de Cuéllar	casas							
264	"	Mosé de la Villa	casas							
265	"	Viejo	casas					de su hijo.		
266	"	Yoçe de la Hija	casas					1/ casas del dho. D. Davi. 2/ casas de Diego de Buitrago.	3.000	100
267	"	Salamon Abenadar	casas					1/ casas de G.º de Hita. 2/ calle pública.	8.000	150
268	"	Bitoria	casas					1/ casas de Diego de Buit. 2/ calle pública.	500	20
269	"	El Odroero	casas					casas de hds. de P.º Dias.	1.500	30
270	"	Leui	casas					casas de Diego de Buitrago.	1.000	80
271	"	Zanarro	casas					casas de Diego de Buitrago.	1.500	50
272	"	Yoçe de la Hija	casas					1/ casas de Diego de Hoyo. 2/ calle pública.	2.000	85
273	"	Reyna, [Mosé]	casas					casas de Al.º el pintor.	2.000	40
274	"	D. Mosé	casas					casas de Beatris.	1.000	80
275	"	El mayor-domo D. Ysaque	casas					casas del dho. Mosé.	2.000	40
276	"	Adaroque	casas					1/ casas de Asayol. 2/ calle pública.	50.000	400
277	"	D. Davi mayordomo	casas					casas de Jn. Lopes.	2.000	40
278	"	Ysaque Adaroque	casas					1/ casas del Toledano. 2/ casas de Diego de Buitrago.	2.000	40
279	"	D. Davi mayordomo	casas					1/ lin. de Mn. Aluares. 2/ una pradera de la yglesia.	770	87,5
280	"	Hanar	casas					1/ lin. de S.º Fruds. de Pinilla. 2/ prado de Diego Mn.	810	80
281	"	Mosé de Cuéllar	casas					1/ lin. de P.º Mn. de Castillejo. 2/ lin. de P.º Ss. Montero.	640	62
282	"	de la Laguna	casas					1/ prado de la de Mingo. 2/ prado de Al.º Mn.	1.400	180

111 luego de la Partera (Catalina López).

112 luego de Juanote [de Calatayud].

113 juntas con las de D. Davi.

114 j.º con otras de su her.º Abraem Adaroque.

115 «juntas con las suyas».

116 adq.º a los Fandalis.

117 de la reguera mayor.

118 de ag.º en la fuente.

119 adq.º a Ferrn Lopes de Loçoya.

120 «desde el martes saliendo el sol hasta miércoles saliendo el sol».

N.º de orden	Lugar	Propietario judío	Finca	Denominación	Agua que recibe	Cabida fanegas	Aledaños	Valoración (mrs.)	
								Venta	Renta
281	NAVA-REDONDA	Mosé de Cuéllar	linar c. pradera 3 prados juntos 122	del Arroyo el Horno	121	4	—	800	80
282			linar 123	—	—	—	1/2 prado de Jn. Rógs. 2/ cam.º real.	1.500	150
283			linar 125	«en Santiago»	1/3 vez 124	3	1/2 lin. de Jn. Frds. 2/ pradera de la yglesia. calle del rey.	540	00
284			linar 127	—	1/3 día 126	3	1/2 prado de los hijos de Dom.º Sancho. 2/ calle del rey.	450	40,5
285			linar	linar de la Serrada	1/2 día 125	1/2	1/2 lin. de la hija del Regio. 2/ un crudio de la yglesia.	225	30
286				—	1/3 q.º 124	1	1/2 lin. del dho. D. Mosé, 2/ lin. de D.ª Pascuala.	150	15,5
287				—	3 1/3 q.ºs	7	1/2 lin. de P.º Ss. 2/ prado del Avellano.	1.050	108,5
288				al Prado 128	1 q.º 128	1	1/2 lin. de Diego Mn. 2/ lin. de P.º Ss.	400	50
289				del Castiño del Avellano	120	4	1/2 haqñ q. era de Greg.º Frds. 2/ dehesa del concejo.	800	80
290			prado	—	—	—	1/2 prado de los hijos de Mingo Sancho. 2/ prado de P.º Mn. de B.ª Ss.	2.800	250
291			linar	—	121	1 1/2	—	225	22,5
292			5 prados	de la Nova, etc. 123	—	—	—	0.000	020
293			prado	dicho de Aparicio 122	—	—	1/2 prado de R.º Blasco. 2/ lin. de B.ª Ss. el Moço.	2.000	140
294			linar 124	—	—	3	1/2 calle del rey. 2/ t.ª cruidas de Jn. Gomys. de Navarredonda.	750	75
295			tierras cruidas	de la Alberguilla	125	—	—	200	35 124
296			linar 127	—	120	3	1/2 prado de B.ª Ss. el Moço. 2/ calle del rey. (en blanco) 141.	140	60
297			linar 129	—	1/2 vez 110	—	1/2 lin. de P.º G.º de Loçoya. 2/ casa de P.º Mn. de B.ª Ss	900	93
298			linar 142	—	—	4 1/2	—	1.125	112,50
299			linar	—	—	—	—	—	—
300	VILLA-VIEJA	D. Mosé [de Cuéllar]	linar 143	—	1/2 q.º 140	12 1/2	1/2 calle del rey. 2/ lin. de B.ª Ss. 2/ prado de G.ª Mn.	2.400	240
301			linar 144	—	1/2 q.º 141	2	2/ lin. de B.ª Ss. 2/ lin. de B.ª Ss. el Moço.	—	—
302			linar	cerros de la Fuente 145	1/2 q.º 142	2	1/2 lin. de B.ª Ss. 2/ lin. de B.ª Ss. el Moço.	1.440	120
303				—	1 q.º 143	8	1/2 lin. de B.ª Ss. 2/ lin. del dho. Mosé.	750	90
304			linar 147	—	1 och.º	3	1/2 lin. de P.º Mn. de Verçosa. 2/ heredad del dho. judío.	1.200	120
305			linar 110	del Cabuelo y del Çerezo	1/2 q.º	5 + 8 1/2	las cinco: 1/ calle del rey. 2/ heredad del dho. Mosé; las ocho: 1/ heredad de Sta. M.ª 2/ cam.º del puerto 150.	600	60
306			linar 121	—	3 och.ºs	3	1/2 lin. de los hijos de P.º Mn. de Verçosa. 2/ heredad del dho. judío.	900	120
307			linar 122	3 a la Torreñera, 3 al Prado	1/2 q.º	6	3 primeras: 1/ lin. de B.ª de Villav.ª. 2/ B.ª de San Miguel; 3 segundas: 1/ lin. de San Juan. 2/ lin. de la de G.ª Mn.	100	10
308			pedazo de huerta 123	—	—	—	1/2 eras del concejo de Villav. 2/ prado de P.º Mn.	3.000	100
309			casas e corral 124	—	—	—	1/ casa de P.º Frds. 2/ calle del rey.	150	90 124
310			tierras cruidas	la Solana 125	—	3	—	—	—

121 «de la poça... desde el jueves saliendo el sol hasta el viernes saliendo el sol».

122 adqd.º a los hermanos Andres Frds., G.ª Frds. e P.º G.ª

123 adqd.º a Jn. Mn. tavernero.

124 en la Serrada.

125 fue de D.ª Juana.

126 fue de Mn. Frds. de Santiago.

127 fue de G.º Frds. Fierro, el qual se fiso prados.

128 en el sábado en la reg. mayor

129 23 dias e tres noches en el agua de la poça e dos dias e dos noches en el ag.ª de la reg.ª.

130 un día y una noche «en lo de la Carrera».

131 «en q. metió e juntó con el otro dho. del

Erial, otro dho. de la Cuesta de la Viña, otro q.

121 fue de B.ª Ss. de Loçoya y de la de Jn. Mn. de P.º Ss. y otro de B.ª Ss. el Viejo».

122 «esta junto con el dho. pr.º un ortezuelo q. esta e entra con el dho. a peçio e tentas».

123 eq. ovo de G.º Frds. con çierta ag.ª q. tie- ne del lin. del Parral, q. es su parte deste dho. lin. de la de Jn. de B.ª Ss.ª.

124 «un día e una noche en la poça del alberca».

125 «el año que se sembrare, el terradgo ques de una f.ª de sembradura otra».

126 adqd.º a Andres Frds.

127 tres días de ag.ª en la Carrera.

128 adqd.º a B.ª de Anton Garçia.

129 en el martes de la reguera mayor.

130 «han de venir a desir qué fanegas son e

qué aledaños».

131 fue de P. Martín,

143 adqd.º a P.º Mn. de la Peña.

144 en el lunes e otro 1/2 q.º en el jueves.

145 «con una f.ª e media q. no se siembra por ser perdidos».

146 adqd.º a Mgl. Yerro.

147 adqd.º a Jn. de la Cuesta.

148 adqd.º al cabrero.

149 «destas ocho fs. quatro son prado fecho».

150 venta: C mrs. f.ª; renta: 10.

151 adqd.º a B.ª Ms.

152 adqd.º a G.ª Mn.

153 adqd.º a sus hrd. de G.ª Mn.

154 adqd.º a G.º Mn. junto con 1. parte de herren.

155 eq. ovo de G.º Mn. de B.ª Mn.ª.

156 «el terradgo ques de una f.ª de sembradura».

N.º de orden	Lugar	Propietario judío	Finca	Denominación	Agua que recibe	Cebada fanegas	Alcedanos	Valoración (mrs.)	
								Venta	Renta
311	VILLAVIEJA	Mosé de Cuéllar	tierras crudias linar 138	la Mangana 137	—	3	—	150	90
312	»	»	linar 139	—	1 och.º y 1/3 150	5	1/2 lin. de Jn. Mn. de Villav. 2/3 cum. real.	500	50
313	»	»	linar 140	11 bajo la Fuente, 5 en lo de San Juan, 3 en los Cerezos, 11 en la Carrera-dilla 141	3 q.º at.º	30	1/2 lin. de Mosé de Cuéllar. 2/3 calle real.	4.800 142	480
314	»	»	prado	so la Carrera del Saz	—	—	1/2 lin. de la Muria. 2/3 cam. real.	600	30
315	»	»	»	—	—	—	1/2 prado q. fue de Rabi Abraam. 2/3 prado de San Miguel.	200	20
316	»	»	linar 149	—	1/2 q.º	4	1/2 lin. de B.º Ss. 2/3 lin. de la de G.º Mn.	600	62
317	»	»	linar 145	baxo de la Fuente	1 q.º	10	2/3 lin. de los hijos de P.º Mn. de Verçosa. 2/3 calle del rey.	2.000	200
318	»	»	linar 144	—	1/2 q.º	5 1/2	2/3 lin. de S. Miguel. 2/3 lin. de Sta. Maria. 2/3 lin. del beneficio de Villavieja.	825	82,5
319	»	»	»	—	1/2 q.º	5	2/3 ht.º de Migl. Dias. 2/3 lin. de D. Mosé.	1.000	100
320	»	»	linar 148	—	1 och.º	4	2/3 lin. de P.º G.º del Moral. 2/3 lin. de Jn. Mn. de Cuéllar.	800	80
321	»	»	linar 146	—	1/2 q.º	8	2/3 lin. de Jn. Mn. 2/3 prado de Al.º Frrs. del Est.	1.200	120
322	»	»	linar 147	—	1 q.º	2	1/2 lin. de D. Mosé. 2/3 calle del rey.	200	30
323	»	»	linar 148	—	1 q.º	3 1/2 149	—	700	70
324	»	»	linar 170	en el Llano	1 q.º 172	3	2/3 lin. de P.º Mn. Montero. 2/3 lins. de los hijos de P.º Mn. de Verçosa.	600	60
325	»	»	linar	prado del Sas en el Senderruelo	—	2	2/3 lin. de P.º Mn. Montero. 2/3 la reguera.	100	10
326	»	»	»	—	—	5	1/2 lin. de Sta. Maria. 2/3 lin. de P.º Frrds. Pécõ.	1.000	100
327	»	»	3 prados 172	—	—	—	la 1.ª: prado de San Juan y prado de P.º Mn. de Canencia; la 2.ª: prado de éste y prado de D. Mosé la 3.ª: prado del dho. Mosé.	1.500	62 173
328	»	»	2 prados 174	del Moro	—	—	prado de Santa Maria por contratas parvas.	1.000	10
329	»	»	prado 175	—	—	—	prado de Sta. Maria. 2/3 la de Mn. G.º partes dhas. deste dho. prado.	900	10
330	»	»	prado	2 suertes en prado del Arroyo y en prado del Palancarero	—	—	1/2 G.º Martin. 2/3 Jn. Martin.	40	0
333	»	»	tierras crudias (1 suerte de) tierra	las Cabezas de San Martin 177	—	—	—	50	10 178
334	»	»	tierras crudias	la Redes las Texerillas	—	—	—	—	—
335	»	»	tierra	prado del Fresno	—	—	—	—	—
336	»	»	linar 143 parte de solar de casa 179	—	1/2 och.º	1 1/2	1/2 prado de Santa Maria. 2/3 cam. del rey.	150	22,5
337	»	»	2 suertes prados 180 prado 144	las Navasueñas	—	—	las otras partes del dho. prado. dehesa del concejo.	20	—
338	»	»	prado 144	—	—	—	—	200	20
339	»	»	—	—	—	—	—	2.000	100

157 fueron de los sobredhos.
158 adqd.º a Jn. Mn. de la Serra.
159 en viernes.
160 adqd.º a Migl. Ss.
161. estan fechas un prados.
162 evalen de venta las fs. de lin. unas con otras.
CXX mrs. e el lin. que se fiso prado IM (R.º 2
100 mrs. e de renta los linares a 20 mrs. f.º)º.
163 adqd.º a Al.º Frrs. del Est.
164 adqd.º a Jn. de Peroblanco.
164 adqd.º a Jn. de Robledillo.
165 adqd.º a Rabi Abraam.
166 adqd.º a Jn. Serrano.
167 adqd.º a la de Sancho Frrds.
168 adqd.º a P.º Mn. de Gascones.
169 Según la declaración estas fs. de lin. me-
tio en su ht.º el dho. Mose de Cuéllar en la lit.º de
Villav.º [Con otra letra:] estas tres fs. e media
no se metieron en la dho. huertas.
170 Según la declaración, D. Mosé compró a
P.º G.º de Pinilla los prados y lin.º de los § 824-822.
171 en total para los § 824-826.
172 una suerte que la tercia parte del prado de
Jn. de R.º, otra en los Rejales a la parte daba-
xo, otra a los Palancareros.
173 2 reales.
174 de A.º de la Molera, v.º de Navarredond/
175 de la de Ferran G.º de Pinilla.
176 con una mangadilla; de Jn. de la Peña ur
suerte de prado.
177 es esto todo de D partes una en q. le pu
de caber 8 çels. de pan de sembraduras.
178 el año que se sembrare, el terradgo, e
total.
179 adqd.º a Jn. de la Peña eqtes en vna en:
junta de 9 partes vnas.
180 ede García el Moço... q. ovo de su suegr
de Al.º el Coxo; otra suerte de prado del dho
su suegro que todo junto».

N.º de orden	Lugar	Propietario judío	Finca	Denominación	Agua que recibe	Cabida fanegas	Alcedaños	Valoración (mrs.)	
								Venta	Renta
338	VILLA- VIEJA	Mosé de Cuéllar	prado	del Hontanar	—	—	1/3 prado de Sta. Maria. 2/3 Peña Parda.	300	30
339			haça 181	—	—	—	1/3 prado de Ant.º de Peña Parda. 2/3 prado de Jn. Mn.	100	10
340			haça	—	—	—	1/3 la de G.ª Ms. 2/3 el dho. Mosé de Cuéllar.	150	10
341			haça 182	la Mangadilla	—	—	1/3 lin. de G.ª de Robledillo. 2/3 haça de la posesion del beneficio de Villavieja.	200	20
342				Prado Pinilla	—	—	1/3 prado de S. Miguel. 2/3 arroyo de las Pasos.	100	10
343			haça 184	a la Mangada	—	—	1/3 prado de Juana Ms. 2/3 la Cerrada del Chino.	100	10
344			haça 184	del Prado Pinilla	—	—	cam. de la dehesa.	60	0
345			prado 182	prado de las Cruas	—	—	1/3 cam. real. 2/3 P.ª G.ª del Moral.	200	20
346			haça	en la Mangada	—	—	2/3 Ant.º de Peña Parda. 2/3 Juana Mn.	100	10
347			prado 185	de los Nogales	—	—	2/3 la reg. del concejo. 2/3 lin. de la sobredha.	1.500	100
348			2 prados 185	dicho de los Valladares, otro de Gascones del Valladar 184	—	—	1/3 prado de la de Mn. G.ª 2/3 prado de Santa María.	1.000	80
349			prado	el Prado Rodrigo 186	—	—	1/3 prado de la de G.ª Frds. 2/3 prado de Juana Ms.	150	15
350			prado (suerte de)	el Prado Rodrigo 186	—	—	1/3 prado de San Juan. 2/3 calle del rey.	200	20
351				el Prado Rodrigo 186	—	—	2/3 junto con otra de G.ª de la Serna. 2/3 ec otro tanto como ellas.	200	20
352			prado 187 (suerte de)	—	—	—	1/3 prado San Martín. 2/3 prado de G.ª de Robledillo.	500	30
353			2 suertes de prado 187	1 en Prado Cruas, otra en la Mangadilla	—	—	por entramas partes la de G.ª Mn. y el dho. Mosé.	500	30
354			prado (suerte de)	Navamojada 187	—	—	1/3 prado de B.ª Ss. de Palomar. 2/3 prado del dho. D. Mosé.	300	20
355				del Ravalnal 182	—	—	1/3 la reg. del concejo. 2/3 ht.ª de Juana Ms.	50	5
356				Navamojada 188	—	—	1/3 prado de Jn. de la Cuesta. 2/3 prado q. fue de los del Montero.	10.000 181	700
357			prado	dha. el Prado del Roble 188	—	—	—	21.000	1.250
358			çerrada	prados y 5 haças linar 183	—	—	1/3 lin. de Jn. de la Cuesta. 2/3 reg. de San Juan.	1.000	100
359		D. Mosé de Cuéllar	prados y 5 haças linar 183	—	—	—	1/3 dho. Al.º Frds. 2/3 calle del rey.	800	80
360			linar 183	a la Rinconada	—	8	1/3 lin. de los hijos de P.º Millán. 2/3 lin de P.ª de Robledillo.	800	40
361			linar 183	—	181	4	1/3 el dho. Mosé. 2/3 ht.ª de Mgi. Dias.	600	60
362			linar 183	—	181	2	1/3 Jn. Mn. pastor. 2/3 Al.º G.ª de la Reguera.	700	70
363		Davi de la Hija el Viejo	linar 183	—	181	3 1/2	1/3 lin. del Peral, ques de Juana Ms. 2/3 lin. de Santa María.	400	40
364		Rabi Abraham (hijo del may.º)	linar	—	181	2	1/3 calle pública. 2/3 prado de Jn. de Cuéllar.	400	40
365		D Ysaque	sortezuela de huerta 280 prados 281	—	—	—	heredad de Ruy Sequillo.	10.000	300

181 ces en la Mangada q. fue de Jn. de Peromascos.

182 adqd.º a Frds. Hontanillo.

183 adqd.º a G.ª Frds.

184 adqd.º a Sancho Frds. Montero.

185 adqd.º al cabrero.

186 adqd.º a G.ª de la Serna.

187 adqd.º al mayordomo.

188 1 real.

189 adqd.º a B.ª Ss. de Palomar.

190 çerrada de piedra; en ella tiene los prados y haças sigs.; haça q. era de G.ª Frds. Hontanillo, haça de Jn. de la Cuesta, haça q. era del dho. G.ª Frds., haça q. era de Jn. Frds. de Pe-

robiasco (q. son dos: un prado en Navamojada y otro de Gil Mn.), otras dos del dho. Jn. de la Cuesta, otra suerte de prado q. era de García Mn., otra suerte de tierra de Jn. d'Algetes.

191 toda la cerrada.

192 «son siete partes de las q. tenía don Mosé cinco, e el dho. d. Mosé anexó otros prados e haças q. alindaban con ellos, a saber: haça de prado q. era de Al.º Frds. del Est. al Prado Cubillo; otra del mismo Al.º Frds. al Prado Ças; otra de Jn. Serrano en los Raysales; otra del pr.º Cubillo q. fue de Jn. G.ª de Palomar; otra al P.º Sequillo de los Prados».

193 adqd.º a «A.º Frds. e de su hijo B.ª».

194 ec. el agua darribas.

195 s. agua; luego añade: tiene este lin. 2/3 ec.º de agua.

196 adqd.º a D. Mosé.

197 ec. lagua q. le pertenesça; tiene 1/2 ochav. de agua en el jueves.

198 adqd.º a P.º de la Cobertera.

199 ec. lagua q. le pertenesça.

200 adqd.º a Mosé de la Hija.

201 «q. compró el mayordomo de los de Jn. Ruiz son çerca de Villav., están çerrados de piedra, bien la mitad dellos».

N.º de orden	Lugar	Propietario judío	Finca	Denominación	Agua que recibe	Cubida fanegas	Alcabalas	Valoración (mrs.)	
								Venta	Renta
368	VILLA-VIEJA	D. Mosé de Cuéllar	heredad linar	de la Azeña 202 en Mirabueno en el Sazajo en el Prado San	—	8	1/ lin. de San Miguel. 2/ cam. del monte.	800	—
68,1							1/ lin. de Juana Ms. 2/ lin. de Santa María.	800	—
68,2							1/ lin. de Jn. G.ª de Palomar. 2/ cam. q. va a los prados.	200	—
68,3			prado	el Prado de la Azeña	—	—	1/ rto de Buytraguillo. 2/ tierras de San Martín. 3/ prado de San Miguel. 4/ prado de San Martín.	50	—
68,4			tierras crudas casa c. corral	en term.º de San Martín	—	6	—	—	—
68,5			haçafia de cubo huerta y árboles	—	—	—	—	—	—
188,7			heredad	baxo las Peñas Mayor	—	—	1/ el molino. 2/ prado de San Martín. 3/ exito del concejo. 2/ prado de la heredad.	—	—
168,8			prado	la Solanillo	—	—	1/ prado de Sancho Frnds. 2/ prado de Jn. hijo de P.º Mn. de Verçosa.	10.000	500
168,9			casas linar 2as	en el Yuncar 203	—	—	2/ prado de G.º de la Peña. 2/ prado de Peña Parða.	600	60
370			linar	la Mata la Cigüeña	—	—	1/ prado de Santa María. 2/ prado de San Miguel.	1.000	50
371			casas linar 2as	—	—	—	2/ casas de los de G.ª Mn. 2/ calle pública. 2/ lin. de Juan Al.º. 2/ prado de Migl. Ss., v.º de Pimilla del Valle.	4.000	150
372	GARGAN-	D. Mosé	linar 2as	—	1 q.º	4	los ausodhos. darriba.	1.000	80
374	TILLA		linar	la Mata la Cigüeña	1 och.º	—	—	250	20
375				la Serraneja	2 q.º + 1/3 och.º	2 1/2 208	1/ lin. de Jn. Cons. 2/ lin. de R.º Ss., v.º de Loçoya.	500	50
376				term.º de Carra	—	1	2/ lin. de P.º G.ª 2/ lin. de Jn. Al.º	100	10
377			prado	las Encapelladas	—	—	1/ prado de Jn. Gonça. Montero. 2/ prado de los hds. de Migl. Frnds. el Viejo. 2/ prado de una çerca de panluara.	1.000	1.000
379				la Cabeçada del Honianar	—	—	1/ hds. de Santiago. 2/ hds. de Migl. Frnds.	200	20
380				la Çerrada	—	—	1/ prado de Al.º Frnds. 2/ prado de Jn. G.ª	200	20
381				—	—	—	1/ prado de Jn. Gonça. 2/ çerca de G.ª Frds. de Gargantilla.	500	50
382			prado (suerte de)	—	—	—	1/ prado de Jn. Gonça. 2/ çerca de G.ª Frds. de Gargantilla.	150	20
383				los Palancas	—	—	1/ pr.º de Jn. Gonça. el Moço. 2/ pr.º de la de Jn. Mn. de Mingo Sancho.	100	10
384				la Nova.	—	—	1/ pr.º de la ygl. 2/ pr.º de P.º G.º de Gargantilla.	500	60
385			2 haças de prado	del Maello	—	—	1/ pr.º de G.º Frnds. 2/ los de Gascones.	400	50
386			haça	a) la de los Pradillos	—	—	1/ pr.º de P.º G.ª 2/ los hds. de Migl. Frnds.	100	10
387	TERMINO DE GARGANTILLA		tierras crudas (8 haças)	b) h. en el Cerranguijo	—	—	—	80	60 (sic) 208
388			tierras crudas (4 hazas)	c) h. bajo el Tersillar	—	2 208	—	180	90 211
				exido de la Aldeuela	—	—	—	—	—
				a) haça del Honianar	—	—	—	—	—
				b) h. en la Mata del Roble	—	—	—	—	—
				c) h. bajo el Prado de la Cabeçada de la Huente	—	—	—	—	—
				d) baxo la çerradilla de la Huente	—	—	—	—	—

202 eques baxo de Villav.ª; comprende los § toda la heredad según este deslinado XVM y 1.000 de renta.

203 emuevele c. el agua de Buytraguillo seis 208 adq.º a Al.º Frds., v.º de Gargantilla.

204. atienen de agua todos los dños. lugares 5 208 a las dos q. ovo de Ferran Ss. y la media meses en un año. q. era de San Juan.

och.ª, en el jueves 8 y en el viernes 2ª. Vale 207 la susodha,

208 pueden caber en todos 2 fs. de sembraduras.

209 eel año q. se sembrare, una f.ª de pan, de terradgo; no se sembraron ogaños.

210 todo.

211 eel año q. se sembrare, una f.ª cada f.ª; no están enpanadas.

N.º de orden	Lugar	Propietario judío	Fincas	Denominación	Agua que recibe	Cabeza fauces	Apeñados	Valoración (mrs.)	
								Venta	Renta
389	TERMINO DE GARGANTILLA	D. Mosé de Cuéllar	tierras crudas (5 haças)	tercio de la Solana: a) h. de la Viña b) h. cabe la cerca Solana c) h. cabe el huerto el Monje d) h. Cabeza de las viñas e) h. de la Corralacha	—	4	—	200	120 (sic) 211
390	»	»	tierras labradas (8 haças)	tercio de Cabrascal: a) h. del Corral b) h. de la Fuente de las Tinajas c) h. dencima la Cabegada	—	5	—	200	150 (sic) 212
391	»	»	casas c. corral	—	—	—	1/3 casas de G.º Frds. 2/ corral de Jn. Gonç. Montero.	600	31 300
392	SERRADA	Salamón Abenadar el Papudo	prados	los Prados de Serrada	— 213	—	—	1.000	77,5
393	»	»	tierras crudas 214	—	—	—	—	240	— 215
396	DA	de Cuéllar	huerta 217	—	—	—	1/ pr.º de hds. de Pascual Frds. 2/ lin. de Mn. Frds.	1.000	90
397	»	»	prado	«en preña merinas»	—	—	1/ huerta de Al.º Mn., capellán del lugar. 2/ lin. de P.º Gonç. de Robregordo.	1.500	100
398	»	»	prado 218	—	—	—	1/ pr.º de hds. de Pascual Frds. del Aguada. 2/ pr.º de Benito Peres, v.º del lugar.	600	60
399	»	»	pedazo casa 219	—	—	—	P.º Mn. e P.º Gut.º de ambas partes. 1/ lin. de Andrés Mn. 2/ calle real.	300	81
400	»	»	viña	de Resuela 219	—	—	—	150	10 200
401	»	Jaco Corral	huerta	la Coñadilla	—	—	—	500	8100
402	»	Simuel Bacaca	parte 220 de huerta	—	—	—	1/ hds. de Juana Lopes. 2/ pr.º de Al.º Mn. capellán.	200	20
403	»	Jaco Corral	8 manzanos 221	—	—	—	—	100	10
404	LA SERENA	D. Mosé de Cuéllar	linar	de Retyno 222	1/3 q.º 223	4	1/ lin. de la de Ferrán G.º 2/ tierras crudas de hds. de Mgl. Ss.	2.000	120
405	MONTEJO	Yoçe Abensabad	»	—	1 och.º	4	—	200	20
406	»	D. Mosé de Cuéllar	»	—	—	4	—	800	80
407	HORCAJUELO	»	prado	de la Cerrada 224	—	—	1/ dehesa del concejo. 2/ pr.º de Don Mn. Serrano.	1.300	180
408	»	»	linar	los Pradillos de las Heras	—	5 1/2	lin. de Al.º Gonç. Delicado.	2.200	175

212 tal año que se sembrare, media f.º de pan otras.

213 para 5 vacas.

214 «adqd.º a un tío suyos».

215 «el año q. se sembrare, el terradgo».

216 pueden valer a CC mrs. la vaca.

217 adqd.º a hds. de Mingo Frds.

218 adqd.º a Diego Mn.

219 «es cabo la casa de P.º Mn. de la Cuesta;

con un guindo e un manzano».

220 junto con huerta de B.º Ss. del Maestro;

«hay en ella ciertos manzanos».

221 en una ht.º de los hds. del procurador.

222 en la vez de D. Gil.

223 adqd.º a Pascual Ibañes el hondonero.

224 adqd.º a los hds. del de la Peña.

N.º de orden	Lugar	Propietario judío	Finca	Denominación	Agua que recibe	Cabida fanega	Aledaños	Valoración (mrs)	
								Venta	Renta
409	LOZO-YUELA	D. Mosé	»	Prado de las Saltes	—	4	1/ lin. de Jn. Mn. Saneristeo. 2/ el monte.	600	62
410	GASCONES	»	casas	—	—	—	1/ casas de G.º Frs. 2/ Ferrán Gonçs. su herm.º	5.000	100
411	»	El Chamorro judío	prado 225	—	—	—	1/ pr.º de P.º Mn. 2/ pr.º Ferrán G.º Ruano.	2.000	150
412	SAMAMÉS	Ysaque Abensabad	prado	del Rincón 226	—	—	1/ pr.º de Ferrán Ss. el Viejo, v.º dende (por las dos partes). 2/ dehesa de Navarredonda.	15.000	1.000
413	»	D. Mosé de Cuéllar	linar	de la Mata de la Cigüeña	1 q.º 27	6	2/ pr.º del Redondo. 2/ lin. de Jn. Al.º, v.º de Garbantilla.	1.800	150
414	LA CABRERA	Ysaque Abensabad	linar 228	—	228	6	2/ lin. de Al.º Ss. 2/ lin. de la del alcaýde.	450	60
415	SANTIA-GO (Garbantilla)	D. Mosé de Cuéllar	heredad	de Santiago	—	—	—	150.000	4.000

225 adq.º a Jn. Mn. Cobo.

226 está dentro deste prado una haça ques de la ygl. de San Mames.

227 y una f.ª de lin. de agua.

228 adq.º a Jn. G.º Vallejo.

229 ec. el ag.ª de una poça q. era de otro hrd.ª

APENDICE

II

«En la villa de Buytrago, 21-enero-1501, antel honrado Pedro de Buytrago, alcaide hordinario en la dha. villa, e en presencia de mi el escriuano e notario publico e de los testigos yuso escritos paresçio y presente Francisco Xuares... e leer fise por mi el dho. escriv.º vn mandamiento del yllustre e muy magnifico nro. señor el duque del Ynfantadgo... escrito en papel e firmado de su nombre...». Aquí reproduce el tenor de la escritura que ya conocemos y luego prosigue indicándonos la petición de F. Xuares al alcalde para que cumpla y guarde lo mandado por su señoría y se junte con él para ir a tomar las posesiones a que el aludido mandamiento se refería. Luego prosigue:

I. «+ Tomaron posesion los susodichos en vnas casas en q. moraua Ysaque ABEN SABAD, q. las poseian sus herederos [diose a sus herederos dice al margen]».

II. [Idem] en vnas casas q. estan cabo la puerta de la guardia, q. heran de RABI TUERTO e agora la tiene la partera [ojo].

III. [Idem] en otra casa de YUÇE ABE[N]SABAD q. biue en ella A.º de Albarraños [fiso su s.ª merçed desta casa a Juanote].

IV. ... en otra casa q. es de JUAN DE BUYTRAGO, jubetero, e non biue en ellas ninguno [diose a Juan de Buytrago por quera de su padre].

V. ... en otra casa q. hera de Di.º Peres, mayordomo, q. biue en ella Ferrand Paes [ojo].

VI. ... en otra casa mas arriba q. fue de don MOSE DE LA HIJA, biue en ella la hija de Ferrand Nuñez [ojo].

VII. (1 v.) ... en otra casa mas arriba, hera de I.EDI ABEN SABAD e non biue en ella ninguna persona [mandola dar su s.ª a sus herederos].

VIII. ... en otra casa q. hera de BENJAMIN e biue en ella LUYG GONSALES e en otra junto con ella [pregon a la de Benjamin, y la de Luyg Gs. diose a el porq. era suya].

IX. ... en otra casa q. biuia el TOLEDANO e biue en ellas Ferrand Dias, escriuano [fiso su s.ª md. della a Gomes de Yepes, su capellan].

X. ... en otra casa q. hera del CONVENTIL e biue en ellas Pero Gons., pellejero [pregon].

XI. Otra casa q. fue del dho. CONVENTIL e biue en ellas Rodrigo el colchero [esta çensada en DC mrs. al dicho colchero].

XII. Otra casa q. hera de ALLORJE, biue en ellas P.º Gs., pellejero [pregon].

XIII. Otra casa q. fue de su suegro de JUAN DE BUYTRAGO e tienelas el dho. Juan de B.º, jubetero [diolas su s.ª a las herederos del dueño desta casa, queran nietos].

XIV. Otra casa q. fue de Ferrand Nuñez, q. esta baxo de la casa del cura de Sta. Maria; biue en ellas vn moro [ojo].

XV. En otra casa de FRANCISCO DEL POSO, desiase de antes MOSE GATON; tie-

* En adelante ponemos siempre entre [] estas anotaciones marginales del documento que transcribimos.

- LVIII. Vn huerto q. tiene el dho. G.^o de Belmonte [*lo mismo*].
- LIX. Otro huerto q. tiene A.^o Rdz. de Mondejar [*mostro carta de venta q. tenia con bue[n] título*].
- LX. Vna çerca q. fue de MOSE ÇALAMAS (*sic*) esta vacada [*pregon*].
- LXI. Otra çerca q. hera açafranal de FANDALI e la tiene Pena Parada con la Synoga e con el corral della esta toda junta [*tiçnelas Pena Parada, q. mostre el c.^o q. tiene; mostro t^{os}. de como la conpro Reynoso*].
- LXII. Vn corral q. tiene Ferrando Rds. Barahona q. era de MOSE ÇALAMA [*md. a sus hrds.*].
- LXIII. Vna casa q. tiene el vycario q. fue de MOSE ASAYOL [*md. a sus hrds.*].
- LXIV. Otra casa q. tiene el dho. vycario q. fue de SYMUEL SANARRO [*md. a sus hrds.*].
- LXV. Vn huerto q. tiene Diego Bermejo q. fue de su hr.^a [*sentencia q. se dio a la persona mostro pertenencia por comysion de su s.^o*].
- LXVI. Vna huerta q. esta cabo San Saluador q. fue de MOSE ABENHADAR, tienela A.^o carnicero [*q. muestre en çenso, ojo*].
- LXVII. Vna huerta q. fue de LEUI ABENSABAD tienela Frrdo. de Gamarra [*md. a sus herederos*].
- LXVIII. Vna huerta q. fue de SALAMON EL PAPUDO, tienela G.^o de la Peña [*mostro titulo deste hto. de conpra*].
- LXIX. Vn pedaço de tierra q. hera del ALJAMA, tienele Tomas Gonçs., cura de Mansyron [*pregon*].
- LXX. Declaro Frco. COLCHERO q. tiene tomada Aluaro d'Eqija vna camara ques de la casa de Bilforado e la juntó con su casa [*md. a G.^o de Buitrago s. con la casa de q. se le fiso md.*].
- LXXI. Vn corral q. tiene Marcos de Soto q. fue del COLCHERO [*pregon o q. mostre el titulo*].
- LXXII. Otra casa q. fue de MOSE ABENHADAR e la tiene Pedro de Mendaño [*ojo*].
- LXXIII. Vna herren q. tiene Frco. Lopes e fue de HUDA ABEN HADAR [*md. a sus hrds.*].
- LXXIV. Otro pedaço de casa q. tiene ALONSO DE VAENA q. ouo de juntar e le junto con su casa del qual tiene carta de vençion por ante mi [*md. a sus hrds.*].
- LXXV. Otra casa q. tiene el vicario, q. fue de LA PARTERA esta fha. solar, esta junto con la casa q. tiene Geronimo, depositose en el dho. Geronimo [*md. a sus hrds.*].
- LXXVI. Vn corral çerrado q. fue de JACO GATON q. tiene Juan su hijo [*md. a sus hrds.*].
- LXXVII. Vna teneria q. hera de la Cofradia q. esta tras las casas de Jorge Borsegynero [*q. mostre el tit.^o o que se pregane. Mostro titulo della e prouysion de su s.^o*].
- LXXVIII. Otra casa cayda a par de Pedro de Mendaño, q. hera de Calderon [*pregon*].
- LXXIX. Vna casa q. esta al canto de la calle nueva q. fue del ODRERO e la tiene la de Juan Lopes [*q. mostre tit.^o o su prouysion*].
- LXXX. Declaró JUAN CAUALLÖ el moço q. tenia SALAMON FANDALI en Horcajo

vna huerta, la qual tiene agora Juan Casado de Somosyerra [*pusose con las heredades de la tierra*].

LXXXI. Declaró más q. tenia el dho. SALAMON FANDALI en Horcajo a par della yglesia vna casa con vn huerto q. mora en ella el yerno de Juan Gons., v.^o de Horcajo [*pusose con las heredades de la tierra*].

De las quales dhas. casas e huertos e otros bienes rayses q. estan en la ... villa de Buytrago e sus arrabales el alcalde e el dho. Frco. Xuares tomaron la posesion ... por su señoria e pusieron por caseros e alquiladores dellas por el Duque nro. Sr. a las personas q. en ellas estauan e las poseyan, las quales se constituyeron por casas de alquiladores e poseedores por su señoria e se obligaron de las dexar libres e de ser libradas para su señoria cada e quando q. por parte de su señoria les fuese mandado. E de non acudir con los alquileres e rentas dellas a ninguna persona saluo a quien su señoria mandare a las quales por el dho. alcalde e Frco. Xuares les fue asygnado termino de ocho dias para q. dentro de aquellos fuesen ante su señoria a mostrar cada uno sus tytulos e derechos q. tenian a los dhos. bienes segund q. por su señoria fue mandado... E fueron presentes G.^o Dias e Luys de Buytrago... (señala otros muchos vecinos de la villa de Buitrago)... Yo Ferrando Dias de Oliueros escr.^o e notario publico por la abtoridad apca. e otrosy escr.^o e not.^o pub. en la dha. villa a la md. del Duque del Infantado mi señor presente fui a todo lo q. dicho es en uno con los dho. test. e de pedimiento del dho. Frco. Xuares e por mandado del dho. alcalde este publico instrumento eseriui e puse en él en testimonio de verdad fis aqui este mi acostumbrado signo a tal. (Signo). Dias de Oliueros.»

nelas Juan García, carnicero [*mandola dar su s.º a Francisco del Poso (sic)*], q. era suya].

XVI. Dos pares de casas, la una q. fue de ÇULAMĀ (o Çalamā quizá) e la otra de VALANÇI; tienelas A.º de buen día [*la de casa de Çulama se dio a su hijo y la de Valencia tienela a çenso en (sic)*].

XVII. Otra casa de JUAN PERES, q. biue en ellas Agustyn pellejero; desíase de antes FANDALI [*mandola dar a su dueño, Juan Peres*].

XVIII. Otra casa que tiene(n) a çenso los hijos de Miguell Dias, q. fue DEL PLATERO [*díose a sus herederos*].

XIX. Otra casa q. fue de HUDA PARTAL, tienela Diego de Acuña [*díose a su hijo de Partal*].

XX. Otra casa que fue de YUÇE ASAYOL e biue en ellas Diego Bermejo [*tienela a çenso Pero de Buitrago al quitar en CCL mrs.*].

XXI. Otras casas q. hera del BILNORADO e esta agora vasyas (*sic*) [*fiso su merçed dellas a G.º de Buitrago*].

XXII. Otra casa q. fue de RABI MOSE DE LA HIJA e biue en ellas su muger [*mando la dar su S.º a la dho. su muger*].

XXIII. Otra casa q. fue de HUDA ABEN HADAR tienelas JUAN DE BUYTRAGO SU HIJO [*mandola dar su s.º a Jn. de Buytrago su hijo*].

XXIV. Otros dos pares de casas q. fueron de ABRAHEN DE LA HIJA e YSAQUI DE LA HIJA, estan vasyas [*mando la dar a sus herds.*].

XXV. Otras casas q. fueron de ABRAHEN ADARQUE, tienelas su hijo [*ojo*].

XXVI. Otra casa q. fue de JACO ABEN HADAR tienelas A.º DE LA FUENTE su hijo, v.º de Segouia, e biue agora en ellas Mençia de Robredillo [*pregon*].

XXVII. Otras casas arimudas q. son de Ferrand Nunnes estan vasyas e por çerrar e solar [*ojo*].

XXVIII. Otra casa vasyas (*sic*) q. heran de LEUI SANARRO q. estan por armar [*pregon*].

XXIX. Otra casa q. fue de ABRAHEN DE LA HIJA, sastre, tienelas Diego de Hoyo a çenso [*tienelas a çenso D.º del Hoyo ha de mostrar el çenso*].

XXX. Otra casa q. fue de HUÇE SANARRO e tienelas la de A.º el Ruuio, biuda e pobre [*pregon*].

XXXI. Otra casa q. fue de su suegro de Aluaro tondidor tienelas el dho. Alu.º [*tachado, decia: tienelas a çenso el dho. Alu.º tondidor, q. mostre el çenso; mostro md. dellas (tachado)*].

XXXII. Otra casa q. fue de MOSE ABCATAR (así cortegido sobre línea) tienelas D.º de Acuña [*mostro c.º de venta (pregon)*].

XXXIII. Otra casa en q. mora Christoual Çapatero e es de JUAN PERES que se desia FANDALI [*fisole su s.º merçed dellas*].

XXXIV. Otras casas q. estan par dellas q. es del dicho JUAN PERES mora en ellas Ant.º de Segouia [*fisole su s.º md. dellas a sus herds.*].

XXXV. Otras casas que heran de HAYN GATON biue en ellas Marcos de Soto e su muger [*fisole su s.º md. dellas a sus herds.*].

XXXVI. Otras casas q. fue de su hermano del dicho HAYN e despues la compro Alu.º Rs. de Sepulueda e la deslyso e la metio çon la suya [*mandola dar su s.º a sus herds.*].

XXXVII. Otra casa en q. mora Ferrando tendero e era de YOÇE OLMEDANO [*fiso su s.º md. a sus hereds.*].

XXXVIII. Otras casas q. heran de YUÇE (*sic*) ÇORROYO e las tiene G.º ÇOROYO su hermano, pobre e lleno de buvas [*md. a sus herds.*].

XXXIX. Otras casas q. heran de RABI ÇAG OLMEDANO e las tiene agora Pero Çrrs.º, çurrador [*fiso su s.º md. dellas a la cofadria (sic) de Corpus Xii*].

XL. Otra casa q. fue de ABRAHE[N] MENAHEM (!) e las tiene Antonio Serrano a çenso [*ojo*].

XLI. Otra casa del dho. ABRAHEN MENAHEM (!) q. biue en ellas Christobal çahonero [*ojo*].

XLII. Otra casa q. hera de LEUI SANARRO e biue en ellas Mendoça por alquila [*fiso su s.º md. a su dueño*].

XLIII. Otra casa q. fue de SYMUEL SANARRO e las tiene Antonio de Sauçal (?) [*diola su s.º a sus herds.*].

XLIV. Otra casa q. fue del dho. SYMUEL SANARRO e biue en ella Jn. de Xeres odrero [*diola su s.º a sus herds.*].

XLV. Otra casa q. fue de YUÇE ÇAÇON e mora en ella FRR.º TEXEDOR su hijo [*diola su s.º a sus herds.*].

XLVI. Otra casa q. fue de YUÇE GALPON e biue en ella el dho. q. se llama JORGE BORSEGYNERO [*diolas su s.º a su dueño*].

XLVII. Otra casa q. era de YUÇE CHICATYLLA e tiene la agora Frco. del Poso [*diola su s.º a sus herds.*].

XLVIII. Otra casa q. fue de SALAMON ROPES e biue en ella Juan texedor [*ojo*].

XLIX. Otra casa q. fue del ALJAMA e las tiene agora Pablo texedor [*tienelas a çenso en C mrs.*].

L. Otras casas q. fueron de ÇAG AMARILLO e las tiene el mismo q. se dise JUAN A.º [*ojo*].

LI. Otras casas en la villa q. heran de ABRAHEN CAUALLÒ e agora biue en ellas Juan Gonçs. [*diolas su s.º al dho. JUAN CAUALLÒ q. eran suyas*].

LII. Otras casas (*sic*) fue de YUÇE MOR.º e biue en ellas la de Diego Lopes de Loçoyuela [*saber quanto çenso da por ellas*].

Estas casas tiene por memoria Pedro de Buytrago q. dise q. las dio a su Señoria sygnadas e tornaronse a poner aqui porque se tomó la posesion dellas para su señoria a pedimiento del dho. Frco. Xuares con todas las otras q. adelante heran contenydas en esta guysa las cuales se fallaron por pesquisa de más de las q. son en la pesquisa del dho. Pedro de Buytrago.

LIII. Vna casa en que mora Loçia (o Luçia), q. hera de CID BUENO, hijo de SYMUEL SANARRO [*tiene venta della confirmada de su s.º*].

LIV. Otra casa q. tiene Juan Parral q. era de CORROYO el Viejo [*md. della fiso su s.º*].

LV. Otra casa q. fue de ABRAHEN CARO e la tiene agora la de Ferrand Çrrs. el sordo, biuda [*no es de su s.º q. esta en litigio entre partes*].

LVI. Vna çerca de viña Juan Frrds. q. fue del dho. ABRAHEN CARO [*esta litigio entre partes provysion de su s.º*].

LVII. Otra casa q. tiene G.º de Belmonte q. fue de CHICATYLLA [*fiso su s.º md. a su dueño*].

